

MANUAL DE CONVIVENCIA



& MEDIA

VOCACIONAL

TABLA DE CONTENIDO

	Pagina
Resolución Rectoral No. 45-- <i>Por la cual se adopta y se realizan cambios al reglamento o manual de convivencia para los estudiantes del colegio el escorial</i>	5
PARTE 1 --- Preliminares	6
1.1. Preámbulo	6
1.2. Proclama	6
1.3. Fundamentos legales	6
1.4. Reseña histórica	8
1.5. Misión	8
1.6. Objetivos Institucionales	9
1.7. Principios y fundamentos	9
1.8. Modelo pedagógico	11
1.9. Valores institucionales	12
1.10 Símbolos institucionales	12
PARTE 2 --- CAPITULO 2---Organización Institucional	13
2.1. Compromisos adquiridos al matricularse en el colegio	14
2.2. Horarios	14
2.3. Horario de atención en dependencias	15
2.4. Costos educativos	15
2.5. Servicios	17
2.6. Admisiones y matrículas	17
2.7. Uniformes	19
PARTE 3 --- CAPITULO 3--- Derechos, deberes y responsabilidades de los miembros de la comunidad educativa	21
3.1. Derechos, deberes y responsabilidades de los estudiantes	21
3.2. Derechos, deberes y responsabilidades de los padres de familia	26
3.3. Derechos, deberes y responsabilidades de profesores y directivos	31
3.4. Derechos, deberes y responsabilidades del personal administrativo y de servicios	34

PARTE 4 --- CAPITULO 4--- Órganos de Participación	
4.1. Estamentos del Gobierno Institucional	38
4.1.1. El rector	38
4.1.2. El consejo directivo institucional	39
4.1.3. Comité de convivencia escolar	43
4.1.4. El consejo académico	46
4.1.5. Equipo directivo-smt	50
4.1.6. Consejo de padres	51
4.1.7. Consejo estudiantil y personero	51

PARTE 5 --- CAPITULO 5--- Componente Académico	
5.1. Estructura Académica por Asignaturas	53
5.2. Syllabus	54
5.3. Proyectos Transversales	55
5.4. Sistema institucional de evaluación de los estudiantes (SIEE)	57
5.4.1. Criterios de Evaluación y Promoción	58
5.4.1.1. Graduación y requisitos	61
5.4.1.2. Permanencia	63
5.4.2. Escalas de Valoración	63
5.4.3. Estrategias de valoración integral	64
5.4.4. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños	67
5.4.5. Informes Académicos	70
5.4.6. Procesos de Reclamación	71
5.4.6.1. Debido proceso ante un componente académico	72
5.4.6.2. Clasificación de las faltas académicas y acciones pedagógicas	73
5.5. Estímulos para los estudiantes que se destaquen por sus actitudes positivas a nivel académico	74
5.6. Convenio Cun	76

PARTE 6 --- CAPITULO 6--- Componente Convivencial	77
6.1. Definición	77
6.2. Evaluación	78
6.3. Reglas para la normalización y la convivencia	79
6.4. Asistencia escolar	79
6.4.1. Inasistencias	80

6.4.2. Excusas	80
6.4.3. Retardos	80
6.4.4. Permisos	81
6.4.5. Salidas pedagógicas	81
6.5. Higiene, salud y presentación personal	81
6.6. Utilización y conservación de los bienes de uso personal y colectivo	82
6.7. Relaciones interpersonales	82
6.8. Cuidado del ambiente escolar	83
6.9. Aprovechamiento pedagógico del conflicto escolar	83
6.10. Régimen disciplinario y principios orientadores en la aplicación del manual de convivencia	84
PARTE 7 --- FINALES	115
7.1. Medios de comunicación	115
7.2. Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones y Reconocimientos	115
7.3. Reforma al reglamento o manual de convivencia y disposiciones finales	115

FECHA			RESOLUCION RECTORAL No.
20	11	2021	046

POR LA CUAL SE ADOPTA Y SE REALIZAN CAMBIOS AL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA PARA LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO EL ESCORIAL

La Rectora del COLEGIO EL ESCORIAL, en su calidad de presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga el Decreto único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, capítulo 1, Artículo 2.3.3.1.5.8 y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
2. Que el Artículo 2.3.3.1.4.3 del Decreto 1075 de 2015, ordena la existencia del Proyecto Educativo Institucional.
3. Que el Artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015, ordena la existencia del Reglamento o Manual de Convivencia así: de acuerdo con lo dispuesto en los artículos y 87 la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos tendrán un reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente, en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.
3. Que el Artículo 2.3.3.1.5.6 del Decreto 1075 de 2015 señala como función del Consejo Directivo, la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes.
4. Que el numeral 7 del Artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.
5. Que el Artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015 reglamenta el contenido del Manual de Convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.
6. Que en los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental.
7. Que la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013, (hoy compilados en el Decreto 1075, Título 5) prescribe la 1618 de normas, procesos y procedimientos dirigidos a la sana convivencia escolar y el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.
8. Que La Sentencia T 478/2015 ordenó la revisión de los manuales de convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.
9. Que las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
10. Que el Consejo Directivo, según Acta No. 14 del 19 de Noviembre de 2019, aprobó efectuar las modificaciones pertinentes al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar.
11. Que se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º Aprobar la reforma al actual Reglamento o Manual de Convivencia con las adopciones, modificaciones y ajustes en sus niveles: Bachillerato & Media Vocacional.

ARTÍCULO 2º Implementar el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar aprobado, en sus niveles: Bachillerato & Media Vocacional.

ARTÍCULO 3º Divulgar el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar a la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento, por medio de la PAGINA WEB www.colegioelescorial.edu.co

ARTÍCULO 4º Remitir la presente Resolución a la Dirección Local de Educación junto con el Manual de Convivencia aprobado.

Dado en la Rectoría del COLEGIO EL ESCORIAL a los 20 días del mes de noviembre de 2021.

La presente Resolución y el Manual de Convivencia rigen a partir del 01 de enero de 2022.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LA RECTORA



Rectora

Nombre Completo: ERIKA SANCHEZ FULA

No. Documento: 52.7157.798 Bogotá





El Manual de Convivencia fue redactado con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa: padres de familia, estudiantes y docentes. Todo ello con el propósito de integrar a cada uno de los estamentos para hacer uso acorde de los principios de participación, igualdad, ecuanimidad, justicia y tolerancia que corresponden al proceso de formación en el cual todos están involucrados. Dicho Manual es revisado y adecuado a las necesidades normativas actuales. Constituye, entonces, el conjunto de orientaciones éticas, de normas y de criterios establecidos por la Comunidad Educativa del COLEGIO EL ESCORIAL. Tiene como fin contribuir a la formación de personas sobre la base de su propia realización, de manera que cada uno aprenda a ser responsable,

libre y autónomo con la exigencia y la colaboración de los otros, para promover un nuevo orden social y un proyecto de nación en la que todos podamos ser felices y plenos.

1.1. PREÁMBULO

El COLEGIO EL ESCORIAL considerando:

1. Que la Constitución Política de 1991 fomenta la práctica democrática en los establecimientos educativos, a través del aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. (C.N. Art. 41).
2. Que la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y las normas que la reglamentan son instrumento jurídico que pretende proveer las condiciones objetivas para que la educación sea un bien de altísima calidad, al cual accedan los colombianos.
3. Que, en sus objetivos educativos institucionales, la formación integral y personalizada de sus estudiantes es primordial a fin de que logren su integración efectiva en la sociedad colombiana y sean capaces de ayudar a transformarla en una sociedad más justa y más humana.
4. Que los valores éticos y cristianos deben promoverse para hacer posible la convivencia en la tolerancia por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Que el Colegio es lugar privilegiado para la educación de la convivencia en la tolerancia por parte de toda la comunidad educativa.
6. Que es necesario establecer los principios, valores y normas que regulen las relaciones y actividades de los estudiantes con los demás miembros de la comunidad educativa (directivos, profesores, padres y madres de familia, personal administrativo, personal de apoyo educativo y antiguos alumnos del Colegio).

1.2. PROCLAMA

El presente Reglamento o Manual de Convivencia como ideal común de comportamiento de nuestra comunidad educativa. Éste debe tener como fin lograr la convivencia en la tolerancia, en la solidaridad, en la justicia, en el respeto y en la paz, para preparar hombres y mujeres formados integralmente desde las dimensiones: ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal y socio-política.

1.3. FUNDAMENTOS LEGALES

A continuación, se presentan las fuentes legales para la elaboración y adopción del Manual de Convivencia del COLEGIO EL ESCORIAL

1. Concordato entre la Iglesia Católica y el Estado Colombiano de 1973. Establece la competencia de la Iglesia Católica para desarrollar su misión apostólica y evangelizadora.
2. La Constitución Política de Colombia de 1991. Todas las normas contenidas en el presente manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia. “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.” La educación formará a la persona en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico, además de la protección del medio ambiente.

El estado, la sociedad y la familia son los responsables de la educación. Artículos 1º, 2º, 13º, 15º, 16º, 20º, 23º, 33º, 41º, 43º, 44º, 45º, 67º, 68º, 70º, 95º.

Nota: En el COLEGIO EL ESCORIAL, como Institución privada católica, el padre, la madre o el tutor legal y el estudiante asumen y se comprometen con la orientación religiosa como área fundamental en el plan de estudios.

- 3.** Ley 12 de enero 22 de 1991 “Convención internacional sobre los derechos de la niñez”.
- 4.** Nueva Ley General de Educación - Ley 115 de 1994: Artículos 73º, 87º, 94º, 97º y 144º.
- 5.** Decreto 1860 de agosto de 1994: Artículo 17º, hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.4.4. Reglamento o Manual de Convivencia.
- 6.** Decreto 1108 de 1994. Capítulo III. “Porte y consumo de estupefacientes”. “Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas”. Artículo 9º. “Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas”.
- 7.** Decreto 2253 de diciembre 22 de 1995, por el cual se adopta “EL REGLAMENTO GENERAL PARA DEFINIR LAS TARIFAS DE MATRÍCULAS, PENSIONES Y COBROS PERIÓDICOS, ORIGINADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO, POR PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS DE EDUCACIÓN FORMAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.” Hoy compilado en el Decreto 1075, Título 2 Disposiciones Específicas Para El Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas De Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos
- 8.** Resolución 4210 de 1996. Establece “Reglas generales para la organización del servicio social obligatorio”.
- 9.** Decreto 1286 de 2005. “Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados” mediante EL CONSEJO DE PADRES. Hoy compilado en el Decreto 1075, Título 4, Participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados.
- 10.** Ley 1014 del 2006, Fomento a la cultura del emprendimiento. “La formación para el emprendimiento busca un desarrollo para la cultura del emprendimiento, con acciones que buscan entre otros la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal, no formal y su articulación con el sector productivo;” (...) “La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia”.
- 11.** Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, Ley de infancia y adolescencia, Artículos 10º, 15º, 26º, 28º, 39º, 43º
- 12.** Decreto 1290 de 16 de abril de 2009 , “Por el cual se reglamentan los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media” y se concede autonomía institucional para establecer el “SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES”(…) “Así mismo, establece la escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo defina y adopte una escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.” Hoy compilado en el Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- 13.** Ley 30 de 1986, reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones.
- 14.** Decreto 1122 de 1998, Cátedra de estudios afrocolombianos, hoy compilado en el Decreto 1075, Capítulo 4, Contenidos Curriculares Especiales. Sección 2, Cátedra De Estudios Afrocolombianos.
- 15.** Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Fija funciones de los educadores. (Hoy compilado en el Decreto 1075, Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Educativo, Parte 3. Reglamentación de la Educación Preescolar, Básica y Media Título 1, Administración del Servicio Educativo).
- 16.** Ley 934 de 2004, por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física.
- 17.** Decreto 4500 de 2006, por el cual se establecen normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994. Hoy compilado en el Decreto 1075, Capítulo 4, Contenidos Curriculares Especiales, Sección 4, Educación religiosa.

- 18.** Decreto 1373 de 2007, por el cual se establece una semana de receso estudiantil. (Hoy compilado en el Decreto 1075, Título 3 Prestación del Servicio Educativo, Capítulo 1, Aspectos Pedagógicos y Organizacionales Generales, Sección 11 Receso Estudiantil)
- 19.** Ley 1404 del 27 de julio de 2010, por la cual se establece de manera obligatoria el programa Escuela para padres y madres
- 20.** Ley de seguridad ciudadana: “Por medio de la cual se reforma el Código penal, el Código de procedimiento penal, el Código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad” (...) “La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta ley ordena”: ARTÍCULO 94. “Adiciónese dos nuevos parágrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006”.
- 21.** Ley 1620 de 15 de marzo de 2013, “Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”, y sus decretos reglamentarios. Hoy compilada en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- 22.** Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, “Desarrollo normativo o reglamentación de la Ley 1620 de 2013, la presente normatividad se ocupa de REGULAR LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; del Comité Nacional de Convivencia Escolar; de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar y de los comités escolares de convivencia; así como la articulación de las entidades y personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia y la sociedad”. Hoy compilada en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- 23.** Ley 1732 del 01 septiembre de 2014, “Por la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país. Con el fin de garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia, establézcase la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media como una asignatura independiente”.
- 24.** Decreto 1038 de 2015, “Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz” (...) “La Cátedra de la Paz será obligatoria en todos los establecimientos educativos de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado, en los estrictos y precisos términos de la Ley 1732 de 2014 y de este decreto”.
- 25.** Manual de Convivencia que rige hasta la fecha.
- 26.** Documentos corporativos del COLEGIO EL ESCORIAL.
- 27.** Últimos fallos de la corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la educación.
- 28.** Ley 200 de agosto de 1995. Por la cual se adopta el código disciplinario único.

1.4. RESEÑA HISTÓRICA

EL COLEGIO EL ESCORIAL, inicia labores en los primeros días del mes de febrero de 1975, a nivel primaria, logrando obtener a través del tiempo los permisos de fundación, licencia y aprobación de estudios, funcionando en la calle 74 A No. 96-47, del barrio Santa Rosita, Localidad décima de Engativá.

Teniendo en cuenta que la mayoría de los alumnos de grado quinto se quedaban sin cupo en los demás colegios, se vio la necesidad en la comunidad de que se iniciara el bachillerato que ayudara a suplir dicha falencia y especialmente brindar de esta manera una enseñanza técnica; esta se inició con una especialización en secretariado y contabilidad, recibiendo en el grado noveno de bachillerato, el título de Auxiliar contable y luego en los cursos de media vocacional, el título de bachiller académico, continuando con la contabilidad según el plan de estudios y recibiendo doble titulación.

En 1993, se da inicio al bachillerato con los grados sexto y séptimo, luego con los grados octavo y noveno y posteriormente con los grados décimo y once; obteniendo a medida de su apertura las licencias respectivas, las aprobaciones y finalmente la autorización por parte de la secretaria de educación de Bogotá, para poder graduar a los primeros bachilleres en el año de 1997.

Para el año 2018 la institución decide hacer convenio de cooperación institucional con la corporación Unificada Nacional de Educación Superior CUN, a partir del grado noveno de educación básica, para contar cuando finalice el proceso



académico en grado once con el título de TECNICO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS.

Su fundadora, rectora, propietaria y representante legal la licenciada MARIA OLIVA DEL CARMEN FULA VACA, ha venido levantando a pulso y con un sobrehumano esfuerzo cada uno de los ladrillo físicos y morales de este plantel educativo, con la finalidad de brindar un tipo de educación que se destaque en la zona y que permita dar al mundo unas mejores personas, conscientes de sus responsabilidades y dispuestas a ayudar a los demás y así será por la eternidad.

Página | 10

A partir del periodo 2020, la batuta está a cargo de su hija mayor la *LICENCIADA* ERIKA SANCHEZ FULA, quien durante catorce (14) año atrás tuvo la labor de la coordinación académica de la institución, y continua con la tradición educativa que se ha venido manteniendo llevando a la vanguardia.

1.5. MISIÓN

Promover el desarrollo integral de los alumnos sin distingo alguno. El proceso educativo que se desarrolle dentro de la institución debe estimular el carácter activo del alumno con todas y cada una de las actividades de formación integral, cuyo principal protagonista es el alumno quien se convertirá en un individuo que reflexione, razone, analice, investigue y soluciones problemas con una proyección de formación científica y tecnológica. Los docentes de esta institución serán orientadores, guías catalizadores y animadores del proceso educativo.

1.6. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- 📌 Ofrecer una educación integral en los aspectos éticos, científicos, logísticos, artísticos y deportivos.
- 📌 Formar hábitos de autodisciplina en los estudiantes; para que aprendan a actuar por convicción y no por medio de la represión.
- 📌 Formar individuos capaces de tomar determinaciones respetuosas, responsables, racionales y justas; para que puedan enfrentar la realidad social actual con acierto y practicar la democracia.
- 📌 Crear una **conciencia de disciplina** que conduzca a la formación de hábitos de responsabilidad, veracidad, orden, honradez, puntualidad, solidaridad, capacidad de análisis, tolerancia, cooperación, lealtad; valores que constituyen para la superación y crecimiento individual, la realización personal y el convivir con el otro.
- 📌 Establecer mecanismos apropiados, cordiales relaciones y ambientes acogedores que garanticen la permanencia del alumno en el colegio, combatan la deserción y eliminen la mortalidad y repitencia académica.
- 📌 Asesorar al estudiante como centro del proceso educativo; para que desarrolle y cultive capacidades de autoconocimiento, autoestima, autoaprendizaje, autoanálisis, autoevaluación, y auto relación, ya que ante todo debe aprender a competir consigo mismo, respetándose y respetando a los demás.
- 📌 Involucrar a los demás estamentos que conforman la comunidad educativa en el proceso de pertenencia, identidad, compromiso, y valoración mediante la acción participativa, la retroalimentación permanente para lograr una promoción individual que genera acciones de realización personal como agente productivo que descubre y manifiesta sus potenciales.
- 📌 Proporcionar al estudiante unos medios y unos recursos que le presentan una formación y una preparación practica acorde con los avances de la ciencia, para satisfacer sus necesidades y las de su comunidad.
- 📌 Procurar que en los programas y actividades de las diferentes áreas se mantenga un equilibrio entre lo teórico y lo práctico.
- 📌 Motivar a la participación de todos los miembros de la comunidad educativa fortaleciendo canales de comunicación para que cada participante respete, interactúe, y maneje unas excelentes relaciones interpersonales.
- 📌 Desarrollar la capacidad crítica y analítica del estudiante, que le permita tomar decisiones lógicas y razonables ante los problemas de la realidad social.
- 📌 Fomentar en la persona un espíritu de defensa, conservación y adecuada utilización de los recursos naturales, de los bienes y servicios que le proporcione bienestar a la comunidad.
- 📌 Cada miembro es responsable de las consecuencias de sus palabras y de sus actos y está comprometido a subsanar cualquier efecto negativo de sus acciones

1.7. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS

Con el propósito de lograr los fines y objetivos de la educación colombiana propuestos en la Ley General de Educación, la Ley 1620 de 2013 y los objetivos institucionales, el COLEGIO EL ESCORIAL orienta su acción educativa con base en los siguientes principios:

Página | 11

1. La familia es núcleo fundamental de la sociedad y la primera responsable de la educación de sus hijos.

En consecuencia, el colegio se propone:

-  Promover la participación activa y responsable de los padres y acudientes
-  Fortalecer la vinculación de los padres en los procesos formativos de la comunidad educativa
-  Entender que la familia es el núcleo de la formación en valores

2. La persona es un ser único, libre, digno y responsable, que se construye a sí mismo. En consecuencia, el colegio se propone:

-  Fomentar los valores y las virtudes humanas a través de la práctica y vivencia de los mismos.
-  Educar para el uso de la libertad con responsabilidad, propiciando la participación y el ejercicio de los valores democráticos.
-  Instruir creando una visión positiva de su propio futuro para el desarrollo de su proyecto de vida.

3. El ser humano aprende cuando construye su conocimiento en la interacción comunicativa con los otros.

En consecuencia, el colegio se propone:

-  Fomentar y aplicar la metodología activa, constructiva y de desarrollo de procesos.
 -  Propiciar la interacción comunicativa entre los miembros de la escuela, dentro del contexto socio-cultural particular, regional e internacional, como forma de intercambio, construcción y progreso social, cultural y espiritual.
- Propiciar que el estudiante sea un elemento activo del aprendizaje, que se desarrolle a partir de las posibilidades personales y en la interacción con otros.

4. Los avances de la ciencia y la tecnología influyen en la actividad humana, en su concepción y relación con el mundo y con los demás seres humanos. La valoración, apropiación y aplicación de los conocimientos científicos, tecnológicos y culturales de la actualidad son fundamentales en una educación abierta al siglo XXI. En consecuencia, el colegio se propone:

-  Fomentar una conciencia ética para uso y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos poniéndolos al servicio de la humanidad.
- Crear las condiciones pedagógicas y metodológicas para que los estudiantes se familiaricen con la comprensión, el uso y la producción de los códigos científicos y tecnológicos modernos.

5. La cultura es el resultado de un proceso histórico; su conocimiento, conservación y enriquecimiento es una tarea fundamental del ser humano y de la sociedad. En consecuencia, el colegio se propone:

-  Incrementar y afianzar la formación cultural, el sentido de pertenencia e identidad patriótica.
-  Incrementar el estudio de ciencias humanas y la formación de valores universales.
-  Educar en y para el respeto a las diferencias, la valoración de las culturas foráneas y minoritarias.}

6. La exigencia es la base de la excelencia personal y ésta última el fin de la educación orientada a la búsqueda del éxito como persona, al liderazgo y al servicio social. En consecuencia, el colegio se propone:

-  Promover la excelencia personal, la formación integral y calidad de vida total, a través del ejercicio de una disciplina formativa que conlleve a la autonomía y a la autodisciplina.
-  Formar en las virtudes humanas, en las actitudes positivas, en el uso de la libertad con responsabilidad, la toma de decisiones, el liderazgo y la autoestima.
-  Promover actividades que nos permitan hacernos conscientes de nuestra realidad social y sensibilizarnos de nuestra responsabilidad frente a ella.

7. La tolerancia, el respeto a las diferencias, a los derechos de los demás y a la dignidad de la persona; la participación y la cooperación solidaria. En consecuencia, el colegio se propone:

-  Fomentar las prácticas de la democracia participativa en la vida diaria del colegio.
-  Promover la vivencia y practicar el uso de la libertad con responsabilidad.
-  Promover las actividades que ayuden a la formación de ciudadanos participativos.

- 📌 Coordinar la actividad educativa y orientar activamente el proceso, fomentando las prácticas educativas orientadas a la búsqueda de la investigación y la creatividad.

8. La humanidad es responsable del uso, conservación o destrucción de nuestro medio ambiente, en consecuencia, el Colegio se propone:

- 📌 Crear conciencia del impacto que tienen nuestras acciones sobre el medio ambiente y de la responsabilidad que tenemos de conservarlo.
- 📌 Desarrollar programas, actividades y estrategias que promuevan el uso racional de los recursos.

9. Dentro de un marco no confesional el Colegio reconoce que el ser humano tiene una dimensión trascendente que lo conecta con su espiritualidad y sus creencias religiosas, cualesquiera que estas sean.

- 📌 Fomenta la convivencia basada en los valores de respeto, aceptación y tolerancia.
Crea espacios para que todos los miembros exploren y trabajen en su ética, espiritualidad y conocimiento de las diferentes religiones del mundo.

10. Principios como miembros del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. El COLEGIO EL ESCORIAL hace parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y de Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar (en adelante, Sistema), conforme con el marco de la Ley 1620 de 2013. Por lo tanto, acoge y promueve los siguientes principios:

Participación. En virtud de este principio el Colegio procurará la participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de las funciones atribuidas al Colegio y a los estamentos de personas que lo conforman, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, procurará garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema.

Corresponsabilidad. La familia, el Colegio, la sociedad y el Estado somos corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad: El Colegio, como parte del Sistema, se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del Colegio, como parte del Sistema, será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

1.8. MODELO PEDAGÓGICO

El COLEGIO EL ESCORIAL de acuerdo con su misión, visión, filosofía y objetivos afirma ser un colegio humanista, con tendencias constructivistas, con un preescolar de orientación Montessori, dentro de un marco que se enfocara en un futuro próximo al bilingüismo. Por lo tanto, nos comprometemos a ofrecer una educación integral orientada en el ser. Entendemos que se requiere estar abierto a un modelo ecléctico. Fieles a la misión y basándonos en una educación que busca la unidad entre lo afectivo y lo cognitivo, en la que la formación de valores, sentimientos y modos de comportamiento reflejan nuestro carácter humanista, buscamos que nuestros estudiantes desarrollen las siguientes habilidades:

I. Habilidades de Ideología

- 📌 Analiza, comprende y utiliza la información creativamente para la solución de los problemas reales del entorno y de la comunidad.
- 📌 Muestra interés por los avances científicos, tecnológicos y una actitud investigativa.

II. Habilidades de Pensamiento Crítico

Investiga y utiliza los procesos de resolución de problemas en todos los campos para seleccionar la información, analizarla críticamente y tomar las decisiones pertinentes.

III. Habilidades para la Comunicación

Utiliza los medios de comunicación modernos de manera comprensiva y eficaz.

Se comunica competentemente en inglés y en castellano.

Establece las relaciones consecuentes entre lengua y cultura.

IV. Habilidades para asumir Compromisos con la Comunidad

Contribuye solidariamente con la comunidad a través de un espíritu, de cooperación y participación.

V. Habilidades para Establecer Relaciones Sociales

Actúa con base en los principios de alteridad, respetando los derechos y la dignidad de otros.

Demuestra una autoestima alta y saludable.

Se propone metas personales elevadas pero reales, y las alcanza.

Muestra permanente autocontrol y disciplina.

VI. Habilidades para Establecer Relaciones con la Cultura Universal

Utiliza el conocimiento del pasado para explicar el presente y lo proyecta hacia el futuro.

Comprende las interrelaciones entre las distintas culturas humanas y las sociedades, y actúa en consecuencia.

Interactúa con otras culturas, refiriéndose a ellas de manera crítica y creativa, y fundamentándose en su propia identidad y valores culturales.

VII. Habilidades para Actuar Éticamente

Comprende la trascendencia de cada uno de sus actos y actúa responsablemente según los principios de una ética social.

VIII. Habilidades para Conservar la Salud Física, Mental y Espiritual

Pone en práctica planes personales de desarrollo físico y conservación de la salud mental, espiritual y ambiental con criterios firmes y seguros.

IX. Habilidades para la Valoración y Producción Artística

Valora el arte y desarrolla sus habilidades artísticas potenciando su imaginación, su creatividad y el goce estético.

Respeto y valora las manifestaciones culturales propias y universales.

1.9. VALORES INSTITUCIONALES

Como parte del Plan Estratégico y las acciones, esperamos que todos los integrantes de la comunidad sean ejemplo de los siguientes valores, dentro y fuera del colegio:

Responsabilidad:	LOS ESTUDIANTES, DOCENTES Y PADRES ASUMEN RESPONSABILIDAD POR SUS ACTOS
Empatía:	LOS ESTUDIANTES, DOCENTES Y PADRES SIENTEN LO QUE LOS OTROS ESTÁN SINTIENDO
Asertividad:	LOS ESTUDIANTES, DOCENTES Y PADRES APOYAN LO QUE ES CORRECTO
Cooperación	LOS ESTUDIANTES, DOCENTES Y PADRES SABEN TRABAJAR CON LOS DEMÁS
Honestidad:	LOS ESTUDIANTES, DOCENTES Y PADRES DICEN LA VERDAD
Excelencia:	LOS ESTUDIANTES, DOCENTES Y PADRES PERSISTIRÁN POR DAR LO MEJOR DE SÍ
Sé auto controlarme:	LOS ESTUDIANTES, DOCENTES Y PADRES PIENSAN ANTES DE ACTUAR
Por REACHING hacia estos valores somos orgullosos de pertenecer a la comunidad educativa ESCORIANA	

1.10 SIMBOLOS INSTITUCIONALES

1--- HIMNO DEL COLEGIO.

Coro: Por mi patria con fe-~~amor~~ y alegría
Con mi mente inundada de paz
Proyectamos un haz luminoso
De amor, ciencia y virtud

Estrofa-I

Gracias señor por darnos, constancia fuerza y amor; para seguir luchando por ser cada día mejor

Estrofa-II

Juventudes escorianas nos sonríe el triunfo ya y en las aulas del colegio nueva aurora siempre habrá

Estrofa-III

Nuestro heraldo luciremos con orgullo y gran placer, nuestra hermosa bandera verde siempre elogiara el buen saber

Estrofa

Gloria al templo de la ciencia, y a su nombre luz y honor de sus aulas llevaremos esperanza, paz y amor

Estrofa-IV

Gracias a ti colegio los niños y jóvenes de hoy nos sentimos orgullosos, de llevarte siempre en nuestro corazón.

AUTOR: Cesar ~~augusto~~ Augusto Sánchez Rojas

2-- ESCUDO Y BANDERA



Capítulo 2

ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

2.1. COMPROMISOS ADQUIRIDOS AL MATRICULARSE EN EL COLEGIO

La matrícula es un contrato civil donde las partes se comprometen a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes y que cualquiera de las partes puede dar por terminado en caso de algún incumplimiento parcial o total. Todos los estudiantes en el momento de firmar la matrícula se comprometen a:

- 1) Asistir puntualmente, para dar cumplimiento al horario correspondiente y cuando llegue tarde, presentar una justificación por escrito para su ingreso.
- 2) Disponer del tiempo necesario para cumplir debidamente con las tareas y demás obligaciones académicas y formativas que le señale la institución.
- 3) Elaborar un trabajo de grado denominado MONOGRAFIA / TESIS relacionado con la modalidad escolar que debe entregar un mes antes de graduarse. (*En los grados noveno y once*), y dependiendo si son estudiantes articulados con la CUN
- 4) Estar representados por un acudiente o tutor que pueda cumplir con los compromisos que le corresponden como tal, quien firmará la matrícula para expresar la aceptación de esta responsabilidad.
- 5) Las partes, alumno, acudiente e institución educativa, se comprometen a cumplir con las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, con el Manual de Convivencia, Código del Menor, Ley General de Educación, Constitución Nacional de Colombia, decreto 1290 del 2008, Ley de convivencia escolar --- Ley 1620 del 2013.
- 6) Leer y aceptar el presente manual de convivencia escolar (Reglamento) que tiene carácter de norma o disposición legal regulando el contrato de matrícula y el contrato de cooperación de prestación del servicio.
- 7) Al alumno (a) lo ampara el derecho constitucional a educarse, pero por este mismo hecho contrae obligaciones que debe cumplir de tal manera que no puede invocar la mentada garantía para excusar las infracciones en que incurra (corte constitucional).
- 8) Cumplir adecuadamente con el contrato de matrícula en el cual se contemplan normas específicas de consecución tanto para el estudiante como para el padre de familia.

2.2. HORARIOS

El colegio está actualmente laborando dentro de la jornada única ordenada por el M.E.N. Se cumple con una intensidad horaria de 35 horas en primaria y 40 horas en secundaria y media vocacional, discriminada de la siguiente manera:

	ENTRADA	RECESO 1	RECESO 2	SALIDA
BACHILLERATO	6:30 a.m.	9:15 - 10:00 a.m.	12:30 - 1:00 p.m.	3:00 p.m.

Los días viernes el ingreso de los estudiantes es a las 7:45 a.m, con horario de salida normal

- a) El estudiante al matricularse asume el compromiso de asistir a todas las clases y actividades escolares, curriculares y extracurriculares que se programen en el colegio, en el sitio, horario y forma indicados. Del mismo modo, está obligado a presentar todas las pruebas escritas, orales y prácticas que le sean asignadas.
- b) Se llevara un estricto control de la asistencia diaria, consignado en el toda falla existente, con excusa o sin ella. En este aspecto es importante recordar que con un **25% de fallas justificadas y con un 15% de fallas injustificadas** se da perdida de asignaturas o áreas
- c) Cuando el alumno falla al colegio, dentro de los (2) dos primeros días siguientes a su regreso, debe traer la respectiva excusa o incapacidad médica, registrada en la agenda, para que luego de estudiada y aprobada, se le practique las evaluaciones a que hubiere lugar. Solo el alumno es responsable de esta gestión.
- d) **El adelanto y nivelación de los temas, trabajos y tareas correspondientes son de exclusiva responsabilidad del alumno inasistente.** Dado que las ausencias y retardos ocasionan vacíos en la perfecta y entera comprensión de los temas posteriores a la falta, siendo muchas veces causa de la pérdida de materias y hasta del abandono de los estudios.
- e) Al evasor de clase durante la jornada y quien ingrese o se evada del colegio sin autorización o circule por sitios no permitidos dentro de la institución, en primera instancia se debe presentar con su acudiente y será suspendido de 1 a 2 días, dependiendo de la gravedad de la falta.
- f) Conviene que el alumno tenga siempre presente que la asistencia y puntualidad son un aspecto muy importante en la vida y que por lo mismo tiene un delicado tratamiento; además de ser este uno de los hábitos que más forma su voluntad y que más le sirve en su vida futura.
- g) Procedimiento aplicable a las llegadas tarde:
- ✖ Si el estudiante incurre en una primera impuntualidad en el bimestre se llamará la atención de forma verbal y se registrará está en el control de asistencia que lleva el coordinador de convivencia.
 - ✖ Si el estudiante incurre en una segunda impuntualidad en el bimestre esta será registrada en el observador del alumno y se establecerán **acciones de mejora.**
 - ✖ Si el estudiante incurre en una tercera impuntualidad en el bimestre el coordinador citara al padre o acudiente para firmar un compromiso de puntualidad estableciendo acuerdos y pautas de mejoramiento cuya copia reposara en el observador del alumno.
 - ✖ Si el estudiante incurre en una cuarta impuntualidad en el bimestre se remitirá el caso al comité de convivencia y se informará el caso al director de grupo quien hará nueva citación de padre o acudiente previa respuesta con las siguientes sanciones:
 - Acordar con coordinación una labor de tipo social dentro de la institución en un horario de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. durante dos semanas
 - Realización de un trabajo escrito de reflexión y crecimiento personal para sustentar con el director de grupo y consignar esto en el observador del alumno.
- Nota al margen: Al continuar el retardo en la hora de entrada, le conllevara al estudiante la pérdida del área o asignatura (del primer bloque), esto debido a la acumulación de fallas que en el componente académico se especifican y de aumentarse puede llevar a la pérdida del año escolar. Deberá asistir los días sábado que sean citados.

2.3. HORARIO DE ATENCIÓN EN DEPENDENCIAS

-  RECTORÍA: Martes, Miércoles y Jueves 7+00 – 10+00 am.
-  SECRETARIA: Lunes a Viernes 6+00 a.m. – 12 m
-  COORDINACION: -- Para acudientes: Lunes a Viernes 7+00 a.m. -9+00 a.m.
-- Para estudiantes: Lunes a Viernes 9+15 a.m. 10+30 a.m.
-  CONTADURIA Y TESORERIA: Cita previa telefónica 60 1 7952930 o vía WSP +57 323 6346095
-  PSICOLOGIA: Cita previa telefónica 60 1 7952930 o vía WSP +57 323 6346101
-  DOCENTES: Todos los días viernes en un horario de 6:30 a.m. – 7:30 a.m.

2.4. COSTOS EDUCATIVOS

Los costos educativos tienen como finalidad la definición de tarifas, matrículas, pensiones y cobros periódicos. Para el cálculo de estas tarifas se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

- ✖ *La recuperación de costos incurridos en el servicio educativo prestado se hará mediante el cobro de matrículas, pensiones, cobros periódicos y que en su conjunto representen financieramente un monto igual a los gastos de operación, a los costos de reposición, a los costos de mantenimiento y reservas para el desarrollo futuro.*
- ✖ *Las tarifas establecidas por el Colegio serán explícitas, simples y con denominación precisa.*
- ✖ *Están regidos por la reglamentación de la S.E.D. (Secretaría de educación distrital). Estos costos están sometidos a los trámites y asuntos legales y a la aprobación del consejo directivo antes de su ejecución; esto también rige para los reajustes anuales.*

 **Matrícula.** Es obligatoria para todos los alumnos sin excepción alguna, su valor será equivalente al de una pensión, unidos con otros derechos como son: papelería, sistematización de notas, módulos académicos por el año y seguro médico (opcional). Es válida solamente por el año en que se cancela y no puede cobrarse más de una vez durante el mismo. Es intransferible para todas las circunstancias: alumno, grado y año inicialmente cobijados. Como se trata de unas arras de contrato libre y voluntario, no es devolutiva en ningún caso.

 **Pensiones.** Según las normas actuales se debe cancelar los 10 (diez) meses completos. Las ausencias por tiempos determinados voluntarios o involuntarios, incluyendo las vacaciones no ocasionan ningún descuento en los pagos. Los pagos de pensiones deben hacerse dentro de los (10) diez primeros días de cada mes, pasada esta fecha se cobrará un interés por mora. Los meses de Junio, Julio y Noviembre deben pagarse completos. No serán aceptadas consignaciones parciales sino cantidades completas. Los padres con varios meses de deudas serán remitidos a cobros jurídicos.

 **Otros cobros.** Son aprobados por el consejo directivo de la institución y ratificados por la S.E.D. e incluyen: salidas a convivencia, derechos de grado (solo aplica para los grados 5, 9 y 11), inscripciones a torneos (microfútbol, básquetbol, voleibol, entre otros), certificados y constancias expedidos en la secretaria del colegio, módulos bimestrales, formulario de inscripción, inscripción ante el ICFES para la prueba de estado (solo aplica para el grado 11), carné estudiantil, agenda estudiantil, papelería, transporte (solo para alumnos que lo requieran, en este servicio deben ser cancelados los 10 meses, previa firma en el contrato establecido), alimentación (solo para alumnos que lo requieran) y salidas pedagógicas.

PARRAGRAFO: El pago de la convivencia debe ser cancelado en el banco según se estipula en la programación enviada a los padres de familia para las matrículas.

 **Procedimiento general para el cobro de tarifas.** Las obligaciones económicas por parte de los padres de familia o acudientes de los educandos, se encuentran consignadas en el pagaré de costos educativos para el año lectivo correspondiente que se suscribe junto con el Contrato de Matrícula y forma parte integral de éste. El tiempo máximo para pagar la cuota anticipada es el día diez (10) de cada mes. Los pagos que se efectúen después del día once (11) de cada mes vencido, causarán una sanción por mora, que se establece en el pagaré de costos educativos que se suscriba.

 **Derecho a devoluciones.** Cuando un padre de familia o acudiente habiendo cancelado el valor de la matrícula, y decida voluntariamente retirar al estudiante del Colegio, antes de la iniciación de clases, no tiene derecho a devolución en matrícula, pero si a la totalidad de lo cancelado por otros conceptos. Si el retiro de un estudiante sucede en los primeros nueve días de un determinado mes, el padre de familia o acudiente no estará en la obligación de pagar la pensión de dicho mes. No obstante, el contrato de matrícula mantendrá su vigencia hasta tanto no se haga la respectiva cancelación en la Secretaría del Colegio. El padre de familia o acudiente deberá pagar el mes o meses transcurridos hasta la formalización de la terminación del contrato de matrícula.

 **Tratamiento de situaciones de mora.** El padre de familia o acudiente incurre en mora cuando vence la fecha indicada en el pagaré de costos educativos para el correspondiente pago de la pensión mensual y causará la sanción por mora que se indique en el pagare previamente firmada por el acudiente en el momento de la matrícula, de conformidad con el Código de Comercio y el Código de Procedimiento Civil. Mientras el padre de familia o acudiente permanezca en situación de mora, el Colegio tomara las siguientes determinaciones:

- El alumno cuyo acudiente este en mora no podrá presentar exámenes bimestrales (estos los podrá presentar a tanto se entregue certificación escrita de secretaria del paz y salvo o el acuerdo de

pago al que se haya llegado con la institución, para lo cual tiene solamente 10 días hábiles luego de la fecha de terminación de dicho periodo evaluativo)

- No se hará entrega de constancias, certificados ni boletines.
- Si la mora es superior a 2 meses y se ha agotado cualquier instancia para llegar a un acuerdo de pago; vía telefónica o escrita el acudiente será informado de la determinación para no permitir más el ingreso del educando hasta tanto dicha situación no sea resuelta.
- Si las situaciones de mora son reiterativas o al finalizar el año académico el padre de familia o acudiente no se encontrare a paz y salvo, será causal de no renovación del contrato de matrícula para el año lectivo inmediatamente siguiente, ni a la entrega de ningún tipo de documento que certifique que el estudiante se encontraba estudiando en este plantel educativo.
- Desde el año 2016, la institución acordó convenio con la compañía  **DataCrédito Experian** quien permite generar reporte a las centrales de riesgo bancarias, en caso de mora superior a 5 meses se entregara este reporte a la entidad afectando considerablemente la vida crediticia del deudor; adicionalmente la gestión de cobranza se realiza por medio de la firma EFECTY COBROS.
- Todo lo anterior en virtud, de los conceptos jurisprudenciales que establecen que *“...De todos modos, el hecho de que los padres puedan escoger una educación privada, les impone correlativamente el cumplimiento de obligaciones a favor de la institución educativa que escojan y, por consiguiente, tienen la obligación de efectuar el pago de la matrícula y de las pensiones periódicas correspondientes a la educación de sus hijos...”* y que por tanto *“...la seriedad del compromiso que se exige de los padres morosos, no puede acreditarse con la presentación de fórmulas sujetas a su mera voluntad, sino que, por el contrario, deben sujetarse a verdaderas garantías que preserven los derechos de la institución educativa...”* (Sentencia T-295 de 2004)

2.5. SERVICIOS

✖ **ESPECIALES:** Dentro de estos se incluyen:

Cafetería	Biblioteca	Enfermería
Laboratorios de física y química	Transporte	Aula múltiple
Sala de sistemas	Psicología	Papelaría
Sala de videos y proyecciones	Asesorías de tareas o cuidado extra jornada	

✖ **COMPLEMENTARIOS:** Dentro de estos se incluyen:

- ▶ Porras (infantil y juvenil)
- ▶ Danzas folklóricas
- ▶ Grupos musicales
- ▶ Banda marcial
- ▶ Selecciones deportivas (Baloncesto y microfútbol masculino y femenino)

Para el año en curso, la inscripción a estos servicios será voluntaria, y en algunos casos se dará cancelación de una cuota para sostenimiento de la misma, todo esto será informado previa reunión con los acudientes y alumnos.

2.6. ADMISIONES Y MATRÍCULAS

PROCESO DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS

Los siguientes son los criterios de admisión para estudiantes nuevos en la Institución:

- Aspirantes a cursar a partir del grado PRIMERO: deben acreditar haber cursado y aprobado el grado anterior en una Institución educativa reconocida por la Secretaria de Educación. Todos deben pasar satisfactoriamente lo correspondiente a entrevistas y pruebas respectivas acordes a cada grado y estar a paz y salvo con la Institución de procedencia.

CONDICIONES PARA LA INSCRIPCIÓN PREVIA

1. El aspirante debe cumplir con la edad establecida.
2. Realizar el proceso de inscripción en internet y formalización de la inscripción en las horas y fechas indicadas.
3. El aspirante debe asistir a la entrevista en compañía del padre, madre de familia o acudiente.
4. Demostrar capacidad económica para responder por los compromisos financieros adquiridos con el Colegio al momento de la matrícula.

COMITÉ DE ADMISIÓN

El comité de admisión de estudiantes nuevos está conformado por:

1. El Rector de la Institución, quien define el número de cupos disponibles para cada grado.
2. El Secretario administrativo.

Parágrafo: el Colegio, como Institución privada, se reserva el derecho de admisión del estudiante, por lo cual no se encuentra obligado a sustentar su decisión ante el aspirante, sus padres, sus acudientes o terceros.

Página | 19

MATRÍCULAS

La matrícula es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del aspirante admitido. Se realiza mediante un contrato de prestación de servicio educativo, que podrá renovarse para cada año académico si se ha dado cabal cumplimiento a los compromisos académicos, normativos y de convivencia, de acompañamiento familiar y obligaciones de tipo económico contraídas. Mediante este contrato, las partes COLEGIO EL ESCORIAL, padre y madre de familia o acudiente y estudiante se comprometen a conocer, aceptar y acatar el Proyecto Educativo Institucional y respetar tanto las cláusulas contractuales como el presente Manual de Convivencia. En caso de no presentarse el día y la hora señalada para la matrícula sin justificación o autorización del Rector, se dispondrá del cupo.

REQUISITOS PARA MATRÍCULA

Las secretarías General y Administrativa define los siguientes requisitos:

1. Una fotografía tamaño 3x4.
2. Copia del carné de vacunas para primaria.
3. Paz y salvo de la Institución de procedencia.
4. Certificado original de los años anteriores. Para primaria desde el año anterior al que desea ingresar y para secundaria, desde quinto grado.
5. Fotocopia registro civil.
6. Fotocopia tarjeta de identidad a partir de los 7 años.
7. Certificado médico no mayor a un mes de expedición.
8. Recibo de pago cancelado en el banco.
9. Constancia de afiliación a la E.P.S vigente, así como seguro estudiantil de accidentes.
10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del padre, madre o acudiente.
11. Fotocopias de servicios públicos (agua y luz).
12. Documento de retiro del SIMAT (Sistema de Matrícula en Línea) expedido por la Institución de procedencia.
13. Certificados laborales originales del padre, madre o acudiente (vigencia no mayor a treinta días). En caso de ser independiente, certificado de Contador Público con fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
14. Los padres de familia deben manifestar el conocimiento previo y la aceptación explícita de la filosofía institucional y del Manual de Convivencia.

Parágrafo: La solicitud del cupo y la participación en el proceso de admisión no implica compromiso alguno de matrícula por parte del plantel con el aspirante, el padre de familia o el acudiente.

RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

Para la renovación de la matrícula se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

1. El Colegio procederá a la verificación de los compromisos: familiar, académico, normativo y de convivencia y de Permanencia del año que finaliza para la ubicación en el grado respectivo o la negación de dicha renovación.
2. Acreditar el Paz y salvo por costos educativos, biblioteca, materiales puestos a su disposición, etc., en el año que termina.
3. Fotocopia de registro civil.

4. Fotocopia de la tarjeta de identidad.
5. Certificado médico no mayor a un mes de expedición.
6. Fotocopia de los recibos públicos de agua y luz.
7. Certificados laborales originales del padre, madre o acudiente (vigencia no mayor a treinta días). En caso de ser independiente, certificado de Contador Público con fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
8. Presentarse el día y la hora señalada para la renovación de la matrícula.

Parágrafo: si un estudiante se retira de la Institución en cualquier momento del año, no se le devolverá el valor de la matrícula ni los costos educativos en los que haya incurrido a la fecha.

CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA

1. Faltar de forma injustificada a más del 20% de las actividades escolares.
2. Reprobar el mismo grado dos veces en la Institución.
3. Reiniciar dos grados en la Institución.
4. No estar a paz y salvo con la Institución sobre las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores.
5. Obtener una valoración de Regular en la normalización, de acuerdo al debido proceso por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción.
6. Faltar al proceso de matrícula o renovación de la misma en los días señalados sin justificación previa.
7. Evidenciar inasistencia reiterada del padre, madre o acudiente a las citaciones o convocatorias efectuadas por la Institución.
8. Presentar faltas de respeto a algún miembro de la comunidad educativa por parte del estudiante, los padres de familia o acudiente a cargo.
9. Incumplimiento del Compromiso Familiar.

CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO

El Colegio podrá dar por terminado el en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este Reglamento o Manual de Convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

1. Voluntad expresa de las partes.
2. Terminación del año académico lectivo.
3. Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la Institución no se entreguen los documentos requeridos.
4. Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.
5. Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la Institución o que requiera para su formación de una Institución especializada.
6. Cuando se tiene Compromiso de Permanencia y se verifique su incumplimiento.
7. Cuando el Consejo Ejecutivo lo determine, previo debido proceso.

2.7. UNIFORMES

El uniforme es una imagen institucional, por lo tanto, se debe cuidar y respetar. Es uno de los símbolos mediante los cuales se identifica el Colegio. De ahí la importancia y la responsabilidad de quienes lo portan.

a. El uniforme formal oficial para los **hombres**, desde 6º de primaria hasta 10º grado, será el siguiente:

- Chaqueta doble faz color gris claro y negro, con el escudo oficial del Colegio.
- Camisa corbata niño manga larga
- Pantalón Escolar Azul oscuro con presnes en lino
- Medias azules
- Zapato Colegial Bachiller Negro para Niños estilo Croydon
- Chaleco de lana con capota color gris, con el escudo oficial del Colegio + Corbata también con escudo oficial del colegio.

b. El uniforme formal oficial para las **mujeres** desde 1º de primaria hasta 11º grado, será el siguiente:

- Chaqueta doble faz color gris claro y negro, con el escudo oficial del Colegio.
- Falda en lino color azul presnes chatos en la parte central del frente y atrás un presne seguido a lado y lado.
- Camisa blanca manga $\frac{3}{4}$ con detalle en cuello y mangas.
- Media Pantalón Gris Oscura según modelo
- Zapatos Colegiales Mafalda Azul estilo Croydon
- Chaleco de lana con capota color gris, con el escudo oficial del Colegio + Corbata también con escudo oficial del colegio.

c. El uniforme de Educación Física oficial desde 1º hasta 11º grado para **niñas y mujeres**, será el siguiente:

- Pantalón de Sudadera color gris según modelo establecido por el Colegio y escudos oficiales.
- Pantalóneta color azul según modelo establecido por el Colegio y escudos oficiales.
- Camiseta tipo polo, color azul, manga corta, con el escudo oficial del Colegio.
- Medias blancas largas.
- Tenis blancos de amarrar.
- Chaqueta gris con escudo oficial del colegio.

d. El uniforme de Educación Física oficial desde 1º hasta 11º grado para **niños y hombres**, será el siguiente:

- Pantalón de Sudadera color azul según modelo establecido por el Colegio y escudos oficiales.
- Pantalóneta color azul según modelo establecido por el Colegio y escudos oficiales.
- Camiseta tipo polo, color blanco, manga corta, con el escudo oficial del Colegio.
- Medias blancas largas.
- Tenis blancos de amarrar.
- Chaqueta gris con escudo oficial del colegio.

Capítulo 3

DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Página | 22

3.1. DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Se adquiere el carácter de estudiante del COLEGIO EL ESCORIAL en el momento de firmar el contrato de prestación de servicio educativo.

PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL COLEGIO EL ESCORIAL

Para describir las cualidades del perfil Escorialino, se han identificado ocho dimensiones de la formación integral. Estas dimensiones se concretan en cualidades que están en coherencia con los objetivos institucionales.

DIMENSIONES	CUALIDADES	INDIC. DE LOGRO	INDIC. DE LOGRO
		Básica Secundaria	Media
ÉTICA	Capaz de tomar decisiones libres, autónomas y responsables.	Evidencia, en sus acciones criterios para tomar decisiones con base en las normas sociales establecidas asumiendo su responsabilidad.	Elige con base en normas sociales que buscan el bien común y se compromete con la transformación de su realidad personal y social.
ESPIRITUAL	Capaz de un compromiso cristiano en su opción de vida al estilo de Ignacio de Loyola.	Expresa su amor a Dios por medio del compromiso con los demás en acciones discernidas de servicio, de oración y de comunicación.	Establece prioridades en su forma de ejercer el servicio a los demás y actúa personal y comunitariamente de acuerdo al modo de proceder de Jesucristo.
COGNITIVA	Capaz de comprender y aplicar creativamente los saberes en la interacción consigo mismo, los demás y el entorno.	Plantea hipótesis a partir de un análisis formal de problemas específicos del conocimiento y situaciones del entorno y posibles soluciones.	Sustenta críticamente y propone alternativas de aplicación de los conocimientos asimilados con miras a transformar la realidad.
AFECTIVA	Capaz de amarse y expresar amor en sus relaciones interpersonales.	Genera relaciones de convivencia afectiva con otros y pertenece a grupos en los que mantiene vínculos de lealtad y confianza.	Fomenta relaciones basadas en el respeto y en el afecto a sí mismo y a los demás.

COMUNICATIVA	Capaz de interactuar significativamente e interpretar mensajes con sentido crítico.	Interpreta y comunica mensajes desde una actitud crítica usando distintas instancias de comunicación con aquellos que comparten su espacio vital.	Interpreta y comunica mensajes de manera crítica que favorecen su interacción con otros y la transformación del entorno.
ESTÉTICA	Capaz de desarrollar y expresar creativamente su sensibilidad para apreciar y transformar el entorno.	Propone creaciones innovadoras que muestran su comprensión del mundo usando los lenguajes aprendidos.	Expresa con sentido crítico, la realidad que vive, por medio de diversos lenguajes para la transformación del entorno.
CORPORAL	Capaz de valorar, desarrollar y expresar armónicamente su corporalidad.	Acepta su cuerpo y el de los demás en sus diferencias físicas y de género para establecer relaciones de respeto y participación.	Asume el cuidado de su cuerpo y respeta el de los demás como medio de desarrollo de su corporalidad para lograr calidad de vida personal y grupal.
SOCIOPOLÍTICA	Capaz de asumir un compromiso solidario en la construcción de una sociedad más justa y participativa.	Reconoce a cada persona como sujeto de derechos y deberes, lo cual lo lleva a asumir actitudes de respeto y participación.	Participa en grupos que le permiten proponer, expresar y vivenciar su servicio desde la perspectiva de la fe y la justicia.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

El COLEGIO EL ESCORIAL respeta, desarrolla y aplica los derechos consagrados en la Constitución Nacional, al igual que los otorgados por la misma Institución educativa.

COMO INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- La vida, ya que se considera un derecho inviolable, así como el reconocimiento a la dignidad de toda persona, conforme a la Constitución política de Colombia y la religión católica.
- Recibir un buen trato a nivel físico, psicológico y/o verbal.
- Recibir la misma protección, trato respetuoso, amable, sincero y de diálogo por parte de las directivas, educadores y empleados del Colegio y a gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de raza, género, origen familiar o nacionalidad, lengua, religión y opinión. El Colegio promoverá las condiciones para que la equidad sea real y efectiva y adoptará medidas tendientes a que no se presente ningún tipo de discriminación.
- A su intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra, razón por la cual el Colegio debe respetarlos y hacerlos respetar siempre y cuando las conductas mediante las cuales se proyecta al interior o por fuera de la Institución no afecte u ofenda la moralidad, ética, buenas costumbres y valores de los demás miembros de la comunidad educativa y de la misma Institución.
- El libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el Manual de Convivencia del Colegio y la Constitución Política.
- La libertad de expresar y difundir su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que el Colegio tiene establecidos. Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse respetuosamente, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen los demás miembros de la comunidad educativa y la misma Institución.
- Estar informados de todo lo relacionado con el proceso educativo institucional, políticas, estrategias, planes, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.
- Participar de manera dinámica y constructiva en el proceso educativo, de tal manera que se le propicie el crecimiento como persona integral.

- i. Tener acceso a los diferentes organismos de participación y actividades del Colegio siempre y cuando reúna las condiciones exigidas para cada uno y tenga la autorización escrita de los padres y/o acudientes cuando lo amerite.
- j. Mantener relaciones respetuosas con todos los agentes de la comunidad educativa y particularmente con los educadores, por medio del diálogo que favorezcan la acogida y la aceptación.
- k. Disfrutar un sano y buen ambiente de clase.
- l. Aplicar los principios de protección integral contenidos en el decreto 1965. (art.35 D.1965) (hoy compilado en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar)
- m. Recibir formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas.
- n. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando se vea afectado o en riesgo por algún tipo de agresión dentro del marco de la convivencia escolar.
- o. Ser representado en el comité de convivencia escolar (art.12 de la ley 1620 y art.22 decreto 1965 - hoy compilados en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar)
- p. Estar acompañado del padre, madre de familia, acudiente o un compañero del Centro Educativo cuando sea convocado por el comité de convivencia escolar. (art.13 Ley 1620 (hoy compilada en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar)

ACADÉMICOS

- a. Recibir formación integral en las dimensiones: ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal y sociopolítica, de acuerdo con el bien común y los principios escórianos.
- b. Conocer desde el inicio del año escolar los criterios, procedimientos e instrumentos, sistema institucional de evaluación y promoción, pautas académicas de las diversas asignaturas, plan de estudios y estructura curricular que forma parte del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).
- c. Conocer con anticipación las modificaciones al cronograma escolar y planeaciones académicas.
- d. Recibir la orientación en los diferentes métodos y técnicas de estudio e investigación de cada área/asignatura, al igual que las diversas asesorías que brinde el Colegio, teniendo en cuenta los recursos y servicios con los que cuenta.
- e. Conocer los resultados de las instancias valorativas dentro de los ocho días hábiles siguientes a la realización de las mismas y a objetarlas por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes de su notificación, antes de ser reportados los informes a la Secretaría Académica.
- f. Participar en forma dinámica, responsable y respetuosa en su proceso de aprendizaje y en todas las actividades programadas por el Colegio. Además, en la planeación, realización y evaluación del proceso de construcción del conocimiento.
- g. Presentar las actividades académicas que quedaron pendientes en el(los) día(s) de ausencia, previa presentación de la constancia de validez expedida por Bienestar Estudiantil (la justificación puede tramitarse antes de la toma de contacto, durante los desplazamientos, el descanso, el almuerzo o al finalizar la jornada).

SOCIALES

- a. Elegir y ser elegidos para el Gobierno Escolar o revocar el mandato de un miembro de éste, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley General de Educación, el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el mismo gobierno escolar.
- b. Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, según su nivel de competencia.

- c. Participar en la construcción del Manual de Convivencia a través de las actividades implementadas por la Institución y conocerlo antes de firmar la matrícula para el año lectivo siguiente con el fin de cumplirlo cabalmente. Por lo tanto, el Colegio considera como válido y suficiente, la distribución del mismo a través de medios virtuales.
- d. Conocer las observaciones antes de ser consignadas en el registro de acompañamiento y seguimiento (documento que permite registrar fortalezas y aspectos por mejorar del estudiante) o en su hoja de vida.
- e. Ser escuchados, a la defensa y a la aplicación del debido proceso, de acuerdo con el conducto regular establecido por el Manual de Convivencia.
- f. Recibir la asesoría y el acompañamiento de la comunidad educativa para superar las dificultades que encuentre en su proceso de formación integral.
- g. Recibir la orientación en valores para el desarrollo de la formación en la convivencia democrática y la seguridad ciudadana.
- h. Disfrutar del descanso, del deporte, de lo artístico, lo lúdico y de otras formas de recreación, en los tiempos y lugares previstos para ello.
- i. Recibir el reconocimiento (público y privado) cuando se hagan merecedores del mismo, a criterio de los Profesores y Directivos y que éste sea consignado en su hoja de vida.
- j. Recibir el carné que lo acredita como estudiante del Colegio, previa cancelación de su costo.
- k. Hacer llegar por escrito sus peticiones respetuosas, felicitaciones, reconocimientos, sugerencias, quejas o reclamos, escribiendo todos los datos de quien la realiza, de lo contrario el Colegio no lo tendrá en cuenta.
- l. Recibir respuestas sobre las peticiones que dirija a las directivas y educadores, ya sea personalmente o a través de sus delegados en las diferentes instancias de participación. El tiempo establecido para dar respuesta por parte de la Institución será de quince (15) días hábiles.
- m. Conocer, interiorizar y ser parte activa del Plan de Atención de Emergencias. Éste será publicado de forma virtual en la página web del Colegio.

ÉTICOS, MORALES Y RELIGIOSOS

- a. Recibir una educación basada en los principios, criterios y valores Cristianos Católicos con fundamento en el evangelio, en el Magisterio de la Iglesia..
- b. Participar en las Eucaristías que se celebran en el Colegio, acudir y recibir los Sacramentos de la Reconciliación, la Primera Comunión y la Confirmación.
- c. Pertenecer a los grupos apostólicos, de servicio, culturales, deportivos y otros que ofrezca el Colegio.
- d. Solicitar ayuda y orientación para la vida, así como la asesoría para su opción vocacional.
- e. Vivir en un ambiente de honestidad, respeto y responsabilidad consigo mismo y con los demás.

DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Desde el momento mismo de ingresar al plantel, el estudiante se compromete a acatar las normas que lo orientan hacia la autonomía y la libertad que está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia; la participación y la autoestima y no por la represión o miedo físico y social. Por ello acatará, aceptará y acogerá libremente los deberes que lo acercan a la identificación y la pertenencia a la Institución.

COMO INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- a. Valorar y respetar la vida y la integridad personal del otro, como a su propia vida.
- b. Conocer y respetar la filosofía y los principios de la Institución; conocer y cumplir el Proyecto Educativo Institucional; conocer y cumplir lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, acatar y cumplir las órdenes de las directivas y los educadores del Colegio.
- c. Respetar y hacer respetar el nombre del Colegio, velar por el prestigio del mismo y actuar con honestidad y veracidad en todos los eventos de la vida, tanto personal como institucional y ser o hacerse responsable de sus actos.

- d. Cumplir puntual y responsablemente con los horarios escolares, las tareas, las lecciones, los trabajos, las nivelaciones y demás actividades individuales y colectivas programadas por el Colegio.
- e. Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en el Colegio, abstenerse de agredir física, verbal, gestual, relacional y electrónicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f. Aceptar y respetar la pluralidad de ideas y aceptar las decisiones tomadas por consenso con solidaridad y lealtad.
- g. Respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios, así como respetar las pertenencias de los demás y no apropiarse indebidamente de ellas.
- h. Propiciar un buen ambiente en todos los espacios del Colegio, especialmente en el aula de clase.
- i. Portar todos los días sus documentos de identificación (tarjeta de identidad o Cédula de Ciudadanía, carné del Colegio y seguro escolar). Aplica para los estudiantes de quinto a undécimo grado.
- j. Cuidar el medio ambiente, el cual permita regular el cuidado de la casa común, teniendo hábitos de higiene tales como: no arrojar basura en los espacios del colegio y cuidar las zonas verdes.

ACADÉMICOS

- a. Asistir y participar activamente en todas las actividades escolares y extra escolares que el Colegio organiza en función de la formación integral.
- b. Asistir y permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades programadas.
- c. Comunicar oportunamente al padre y a la madre de familia o a los acudientes la información enviada por el Colegio, en medio físico o virtual.

DE CONVIVENCIA

- a. Cumplir cabalmente con el reglamento o Manual de Convivencia y con el reglamento interno de cada uno de los servicios que le ofrece el Colegio.
- b. Llevar con orgullo, pulcritud, orden y respeto el uniforme; mantener la presentación personal exigida por la Institución, mediante el aseo personal y el arreglo del cabello, absteniéndose de utilizar accesorios ajenos al uniforme.
- c. Practicar las normas de urbanidad y buenos modales, emplear en toda intervención un vocabulario respetuoso y cortés, abstenerse de utilizar expresiones vulgares o soeces y aceptar respetuosamente las correcciones impartidas por las autoridades y educadores de la Institución.
- d. Respetar el buen nombre e imagen de cualquier miembro de la comunidad, dentro o fuera de la Institución.
- e. Respetar los principios de la doctrina Cristiana Católica y su práctica en el Colegio.
- f. Respetar y aplicar el conducto regular establecido por el Colegio.
- g. Llevar a cabo las estrategias planteadas por los diferentes estamentos del Colegio para su formación integral.
- h. Ser honestos en todas las manifestaciones de su vida escolar y cotidiana.
- i. Orientar las relaciones interpersonales y afectivas (noviazgo, por ejemplo), de acuerdo con la concepción de la formación de la afectividad, el respeto y los valores impartidos por el Colegio.
- j. Informar a tiempo sobre cualquier situación que vulnere los valores éticos, morales y afectivos de la comunidad educativa.
- k. Colaborar con los grupos apostólicos, culturales, deportivos y de servicio del Colegio.
- l. Respetar y cuidar los bienes y enseres del Colegio, respondiendo por los daños causados a los mismos, y abstenerse de dibujar grafitis o cualquier otra expresión que irrespete a la comunidad educativa.
- m. Portar únicamente los útiles de estudio, los libros y materiales necesarios, con aseo y orden, y abstenerse de traer a la Institución elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades del servicio educativo. Evitar el uso de objetos de alto valor que no hagan parte

del material escolar. En caso de portar teléfono celular, por autorización del Rector y de los padres de familia, sólo se podrá utilizar en el lugar y momento que se le indique. El Colegio no se hace responsable por la pérdida de dinero, objetos de valor, daño de celulares u otros elementos tecnológicos.

n. Portar siempre el original de sus documentos de identificación: tarjeta de Identidad, carné del Colegio, carné de la EPS y seguro escolar. En el caso particular de los estudiantes de preescolar y primaria, portarán las fotocopias de dichos documentos.

o. Abstenerse de realizar cualquier actividad con sentido comercial (recoger dineros, hacer rifas, ventas, negocios, comercializar productos o practicar juegos de azar) que tenga como fin una ganancia personal o de terceros y que no esté autorizada previamente por los directivos del Colegio.

p. Presentar de forma física o virtual en Bienestar Estudiantil, la incapacidad/certificación médica o la carta de sus padres por calamidad/ingreso tarde (con su respectivo soporte), para justificar la ausencia, a más tardar el siguiente día hábil de su ocurrencia.

q. Cuando se programan actividades extracurriculares, el estudiante debe presentar al coordinador de grado la autorización de asistencia debidamente firmada por los padres de familia. Sin este documento no se podrá autorizar la participación del estudiante en la actividad.

r. Utilizar adecuadamente las tecnologías de información y comunicación (Tics) especialmente las redes sociales, de manera responsable siguiendo las recomendaciones de los padres de familia o acudientes. Así mismo, dar el uso adecuado a los equipos especializados, la tecnología informática y demás elementos que el Colegio dispone para la formación de sus estudiantes.

s. Participar activamente en las propuestas de estrategias para la mitigación de la violencia escolar (art.29 decreto 1965(hoy compilado en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar).

t. Informar oportunamente a los docentes o directivos docentes sobre la ocurrencia de conflictos o conductas de violencia escolar para sí mismo o para alguno de sus compañeros.

u. Cumplir con todas las medidas de prevención y promoción relacionadas con la mitigación de la violencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y las competencias ciudadanas determinadas en el presente Manual de Convivencia.

3.2. DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia son miembros activos y participantes de la comunidad educativa del Colegio, por lo tanto, su misión no termina con el simple hecho de matricular a su hijo en el curso que le corresponda, ya que sólo una actitud continua, interesada y comprensiva de su parte, permitirá complementar adecuadamente la labor educativa. Padre, madre y/o acudiente, comprometidos con el desarrollo del proyecto de vida de los estudiantes, han de estar promoviendo y dinamizando acciones que redunden en el crecimiento personal y grupal, donde los valores sean el eje de interacción entre la familia, la escuela y la comunidad, contribuyendo así al alcance del ideal deseado, al desarrollo integral de la persona humana, de su dignidad, de sus deberes y derechos.

Los padres de familia, como protagonistas en la formación de la célula básica de toda sociedad, son los primeros responsables de la educación de sus hijos hasta la mayoría de edad o hasta que ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, por tal razón son uno de los estamentos que conforman la comunidad educativa que debe estar dotado de un alto sentido de responsabilidad y acatamiento a las directrices del plantel, siendo co-educadores en los procesos de aprendizaje de los estudiantes, mediante un acompañamiento permanente que brinde la posibilidad de hacer un seguimiento coherente con las capacidades, potencialidades, habilidades y necesidades de quienes son el centro y la razón en el trabajo educativo de cada día.

De igual manera y por su carácter de orientadores, deben estar en consonancia con la filosofía Institucional, con los planteamientos que la época y las circunstancias reclaman, así como también su actitud ha de ser positiva y propositiva, de concertación y diálogo frente a los problemas presentados, utilizando como herramienta la conversación y el análisis, de tal manera que se puedan establecer acuerdos justos que beneficien y mejoren los procesos de formación.

PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA DEL COLEGIO EL ESCORIAL

1. Maneja buenas relaciones interpersonales, cordiales y amables, al igual que utiliza un lenguaje prudente, respetuoso y honesto, es ecuaníme y comprometido moral y cristianamente.
2. Orienta a sus hijos para una vida cristiana profunda con su ejemplo. Expresa madurez en el compromiso personal con el modo de proceder de Jesús y con la Iglesia.
3. Cumple con las normas, el reglamento y filosofía del Colegio. Se siente miembro activo y tiene un profundo sentido de pertenencia con la gran familia del Colegio, coherente con la pedagogía y formación integral impartida a sus hijos.
4. Es gestor del fortalecimiento de la unidad familiar, activo, crítico y afectivo en la formación de sus hijos.
5. Responde al llamado para recibir orientación e información sobre sus hijos.
6. Cumple las obligaciones económicas adquiridas (pago puntual de pensiones los primeros diez días de cada mes) y por todo concepto se mantiene a paz y salvo con la Institución en los días señalados.
7. Participa en los talleres y actividades que ayudan a orientar el trabajo como padres comprometidos.

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”, la ley 1098 de 2006 “ley de Infancia y Adolescencia”, al Decreto 1290 de 2009, “Evaluación y Promoción de los estudiantes” (Hoy compilado en el Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media) y al Decreto 1286 de 2005 “Normas sobre la Participación de los Padres de Familia en el Mejoramiento de los Procesos Educativos” (Hoy compilado en el Decreto 1075, Título 4, participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados), son derechos de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula, las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
4. Ser atendidos por el profesorado y/o directivos, para conocer los procesos en las dimensiones formativas, según horarios establecidos con anterioridad.
5. Informarse frecuentemente a través de los diferentes medios (agenda, página Web, plataforma, etc.) acerca del proceso de formación integral que siguen sus hijos en el Colegio.
6. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
7. Ser tratados con respeto y cordialidad por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
8. Participar en las actividades del Colegio a las que sean convocados.

9. Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, según su nivel de competencia.
10. Conocer el horario de atención de los profesores y de las diferentes dependencias.
11. Elegir y ser elegido como miembro del Consejo de Padres y/o del Consejo Directivo, a partir del segundo año de vinculación con el Colegio.
12. Participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas.
13. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
14. Tener acceso al Servicio de asesoría escolar, la cual excluye tratamientos o procesos terapéuticos.
15. Tener acceso a la orientación espiritual.
16. Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional.
17. Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de sus hijos, acorde a lo estipulado en el Manual de Convivencia.
18. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
19. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico, Normativo y de Convivencia de sus hijos.
20. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo.
21. Participar en programas y eventos del Colegio relacionados con su recreación, bienestar y capacitación.
22. Recibir apoyo en el proceso formativo de su hijo, mediante asesorías y talleres dados en las escuelas de padres, en cumplimiento de la Ley 1404 de 2010.
23. Ser representado en el comité de convivencia escolar (art.12 de la ley 1620 y art.22 decreto 1965(hoy compilados en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar).
24. Aplicar los principios de protección integral contenidos en el art.35 del decreto.1965 (hoy compilado en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar)
25. Recibir formación sobre los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas de sus hijos.
26. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando tenga conocimiento de conflictos o situaciones de riesgo para algún miembro de la comunidad educativa dentro del marco de la convivencia escolar.

DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”, la ley 1098 de 2006 “ley de Infancia y Adolescencia”, al Decreto 1290 de 2009, “Evaluación y Promoción de los estudiantes” (Hoy compilado en el Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media) y al Decreto 1286 de 2005 “Normas sobre la Participación de los Padres de Familia en el Mejoramiento de los Procesos Educativos” (Hoy compilado en el Decreto 1075, Título 4, participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados), son deberes de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.

2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Conocer, interiorizar y asumir la filosofía del Colegio y el Manual de Convivencia (antes de matricular a su hijo en el Colegio). Colaborar y acompañar el cumplimiento del mismo por parte de sus hijos.
6. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar. (Artículo 14, Decreto 1290 de 2009) y acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes (Artículo 14, Decreto 1290 de 2009).
7. Recibir los informes periódicos de evaluación (Artículo 14, Decreto 1290 de 2009) y recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos. (Artículo 14, Decreto 1290 de 2009).
8. Acompañar adecuadamente el proceso de formación integral y velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijos, dentro y fuera del Colegio, como primeros educadores, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
9. Verificar las actividades e informaciones publicadas en la plataforma, página web y correo electrónico, que favorecen el proceso de formación del estudiante.
10. Asistir puntual y obligatoriamente a todas las reuniones convocadas por el Colegio y, atender las citaciones que realicen los diferentes estamentos, de lo contrario, justificar oportunamente y por escrito, las causas que les impidan su asistencia.
11. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de las cuales tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
12. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
13. Conocer y respetar los principios de la formación católica y la filosofía de la Institución: educación religiosa escolar, sacramentos, convivencias y demás expresiones de la fe.
14. Dirigirse de manera cordial y respetuosa a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, sea de forma verbal o escrita y respetar siempre el conducto regular.
15. Hacer llegar al Colegio las incapacidades, certificaciones médicas o la carta explicativa de la calamidad doméstica con el soporte respectivo en caso de inasistencia de su hijo, la justificación de salida antes de terminar la jornada o del ingreso tarde (con el soporte respectivo). No enviarlo a clase cuando exista incapacidad médica.
16. Informar oportunamente cuando el estudiante presente una situación de salud física o mental y traer la constancia médica sobre alguna patología, enfermedad, necesidad de medicación y recomendaciones médicas.
17. Informar oportunamente los cambios en los datos del estudiante, padres de familia o acudientes, tales como: cambio de domicilio, teléfono, etc.
18. Cancelar los costos educativos aprobados por el Consejo Directivo y estar a paz y salvo con todas las dependencias del Colegio.
19. Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el Colegio y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.
20. Proveer a sus hijos permanentemente de los útiles y materiales necesarios para el proceso académico.
21. Responder por los daños materiales que sus hijos causen en la Institución.

22. Devolver debidamente firmados los desprendibles de las circulares enviadas por el Colegio o autorizarlos por plataforma.
23. Autorizar al Colegio el Escorial la posibilidad de utilizar fotografías o imágenes de sus hijos para los diferentes medios de comunicación del Colegio, preservando el respeto y el buen nombre de ellos.
24. Presentar en la Dirección Académica, por medio de carta, con soporte adjunto y suficiente anterioridad (mínimo de 10 días hábiles), la solicitud de permiso para ausentarse del Colegio por varios días (el Colegio está en la libertad de conceder o no la solicitud).
25. Garantizar la custodia y el cuidado personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres, en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. (Artículo 23, Ley 1098 de 2006)
26. Asegurar a sus hijos, desde su nacimiento, el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo. (Artículo 39, numeral 8 de la Ley 1098 de 2006)
27. Asumir el enfoque coeducativo y sus políticas.
28. Acoger las recomendaciones del Servicio de Asesoría Escolar (SAE) cuando se requieran procesos terapéuticos externos para el estudiante o la familia en caso de ser necesario y presentar los soportes requeridos.
29. No entablar ningún tipo de relación con los profesores a través de las redes sociales. Si necesita conversar con ellos debe solicitar cita, a través de los medios establecidos, para acceder a atención personal en las instalaciones del Colegio.
30. Ser solidarios, de manera especial, ante las calamidades, dificultades o accidentes familiares que puedan presentarse entre los integrantes de la comunidad educativa.
31. Ser leales, objetivos y respetuosos en los justos reclamos, siguiendo el conducto regular.
32. Evitar la creación y participación en grupos de redes sociales que afecten la convivencia de la comunidad educativa, que vulneren la privacidad de las familias y los estudiantes o que vayan en contra del buen nombre del Colegio. Se debe verificar cualquier información acerca del Colegio, de sus procesos o actividades directamente con la Institución, evitando hacer juicios sin fundamento.
33. Acompañar y regular de manera permanente, el uso adecuado de elementos electrónicos y la participación en redes sociales de sus hijos o pupilos, velando por su integridad y la de otros.
34. Garantizar la participación y asistencia de los estudiantes a las actividades propias de la propuesta educativa del colegio.
35. Participar en el Consejo Directivo, Asociaciones o Comités para impulsar la calidad en la prestación del servicio educativo.
36. En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:
 - Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
 - Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
 - Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
 - Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
 - Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

Parágrafo 1: La falta de acompañamiento de los padres o acudientes, la ausencia a reuniones, jornadas de formación y demás actos programados por la Institución generan un compromiso especial, evaluable para cada período. El incumplimiento de este compromiso trae como consecuencia la no renovación del contrato de prestación de servicio educativo.

Parágrafo 2: Es obligación de los padres de familia o acudiente, justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por el Colegio y concertar un nuevo espacio de reunión.

EL ACUDIENTE DEBIDAMENTE AUTORIZADO: Los padres de familia como primeros responsables de la crianza, el cuidado y del proceso de formación integral de sus hijos menores, están llamados a guardar especial atención al nombrar el “acudiente debidamente autorizado” ante la Institución educativa. Para hacerlo, deberán tener en cuenta las obligaciones y responsabilidades que les impone la ley.

El Decreto 1075 de 2015, Decreto Único del Sector Educación, que regula la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, define el acudiente autorizado en el “Artículo 2.3.4.1. Ámbito de aplicación. (...) Parágrafo. Para los fines previstos en el presente Título, la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.” Los derechos y deberes de los padres de familia (que cobijan en igual medida a los acudientes debidamente autorizados), se encuentran regulados en los artículos 2.3.4.2., y 2.3.4.3 del Decreto 1075 de 2015.

Sobre lo anterior, la Corte Constitucional ha dicho que “en materia de educación, las obligaciones que el ordenamiento jurídico colombiano impone a los padres no se limitan a la inscripción de los menores en el ciclo básico obligatorio. Los padres y acudientes también deben cumplir con las obligaciones que les impone la ley en desarrollo del Estatuto Superior, las que se derivan para ellos del Manual de Convivencia de cada establecimiento, y las que se incluyen en el para cada uno de los periodos escolares. Pero principalmente, por tratarse de la formación de sus hijos o pupilos, las obligaciones de los padres y acudientes van acompañados de derechos, entre los cuales se encuentra, el de participar no solo limitándose a asistir periódicamente a las reuniones y eventos programados, sino también apersonándose de la educación de sus hijos a partir de la supervisión y vigilancia de la prestación del servicio que estos reciben.” (Sentencia T481/09). Por lo tanto, en el Colegio EL ESCORIAL, solo los padres de familia podrán firmar la matrícula y se aceptará la figura de acudiente autorizado en ocasiones excepcionales o legales, cuando los padres de familia no se encuentren en el país, situaciones delicadas de salud o hayan fallecido y solo en estos casos, quienes actúen como acudientes podrán acceder a los deberes y derechos contemplados en la Ley y en el Manual de Convivencia.

3.3. DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE PROFESORES Y DIRECTIVOS

Son las personas nombradas por la Institución para el acompañamiento, orientación, dirección y animación de un área y/o grupo. Es el responsable inmediato del proceso de desarrollo armónico y de la formación integral del estudiante en el Colegio.

Los educadores, como factor fundamental del proceso educativo:

1. Recibirán capacitación y/o actualización profesional.

2. Llevarán a la práctica el Proyecto Educativo Institucional.
3. Mejorarán permanentemente el proceso educativo con estrategias pedagógicas pertinentes acorde con el plan de estudio del Colegio, mediante el aporte de ideas y sugerencias a través del Consejo Académico.

PERFIL DE PROFESORES Y DIRECTIVOS DEL COLEGIO EL ESCORIAL

Página | 33

1. Maneja excelentes relaciones interpersonales, enmarcadas en la cordialidad y el respeto por el otro. Utiliza un lenguaje prudente, respetuoso y honesto. Es ecuánime y comprometido moral y cristianamente. Vela por el más necesitado, es justo y equitativo.
2. Expresa madurez en el compromiso personal con el modo de proceder de Jesús de Nazaret y con la Iglesia. Muestra coherencia entre su sentir, pensar y actuar. Orienta a sus estudiantes para una vida cristiana profunda con su ejemplo.
3. Cumple con las normas, el Reglamento y Filosofía del Colegio. Es coherente con la pedagogía y la formación integral impartida. Cumple con todas las funciones establecidas para su cargo y con el reglamento interno de trabajo.
4. Responde con todos los requerimientos que la Institución le demande.

DERECHOS DE LOS PROFESORES Y DIRECTIVOS

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios; el profesor del COLEGIO EL ESCORIAL tiene derecho a:

1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la Institución.
2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
3. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la Institución.
4. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Elegir y ser elegido como representante de los docentes ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en el Colegio.
6. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
7. Recibir capacitación para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional.
8. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
9. Ser evaluado y retroalimentado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.
10. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor docente.
11. Recibir oportunamente orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar.
12. Ser reconocido como persona y en su desempeño docente mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
13. Todos los derechos contemplados para los docentes en el reglamento interno de trabajo
14. Conocer y acceder al protocolo de Ambientes Sanos y protegidos.
15. De acuerdo con el Artículo 17 al 20 de la Ley 1620 (decreto 1965 art 35 al 48 (hoy compilado en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar) tendrá derecho a:

- Aportar en los ajustes al Manual de Convivencia y dar cumplimiento a su aplicación
- Transformar las prácticas pedagógicas.
- Participar de las jornadas de formación, actualización y evaluación.
- Asistir a jornadas de formación docente en derechos humanos, en derechos sexuales y reproductivos, en estrategias para mitigar la violencia, en modelos pedagógicos y temas complementarios sobre convivencia escolar según la programación institucional.
- Comunicar al ente respectivo los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos de los estudiantes.

DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PROFESORES Y DIRECTIVOS

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, el profesor y Directivo del COLEGIO EL ESCORIAL debe:

1. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
2. Formar a los estudiantes en los valores cristianos y los valores propios de la nación colombiana, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.
3. Orientar al estudiante, al padre de familia o acudiente, frente a las dificultades académicas y/o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen.
4. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y proyecto del área a la cual pertenezca.
5. Acompañar el desarrollo de actividades complementarias y estrategias de apoyo.
6. Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias institucionales.
7. Interesarse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
8. Brindar un trato respetuoso, justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas de la Institución, atender a los padres de familia y a los estudiantes en el lugar y en el horario establecido.
9. Dar un trato cortés a sus compañeros y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
10. Exigir puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
11. Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por la Institución.
12. Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la Institución.
12. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y salones confiados a su manejo.
13. Ser justos al evaluar el proceso de cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales. Considerar la evaluación como un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.
14. Cumplir con las responsabilidades inherentes a su cargo.
15. Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
16. Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.
17. Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral.
18. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
19. Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de éste, con todo el personal de la Institución y la comunidad circundante.
20. Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo.
21. Cumplir con los tiempos estipulados de publicación en la plataforma de guías, cronogramas de actividades, evaluaciones, notas, material de apoyo e informar oportunamente cambios o modificaciones.

22. Validar en plataforma la justificación de la ausencia del estudiante a la institución o a cualquier unidad de aprendizaje.
23. Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.
24. Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.
25. Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: maltrato físico, negligencia y abandono físico, maltrato y abandono emocional o abuso sexual, agresión sexual o explotación sexual que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.
26. No entablar ningún tipo de relación sentimental o comercial con los estudiantes y los Padres de Familia.
27. Poner en práctica lo estipulado en el protocolo de Ambientes Sanos y Protegidos.
28. En el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, tendrán las siguientes responsabilidades:
 - Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al ente correspondiente para activar el protocolo respectivo.
 - Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
 - Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
 - Asistir, participar y apoyar las experiencias pastorales que se organicen en la Comunidad Educativa.
 - Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

Parágrafo 1. El incumplimiento de los deberes y funciones establecidas por el Colegio para los profesores y directivas, será motivo de proceso disciplinario por parte de las instancias correspondientes y acorde con lo estipulado en el REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

Parágrafo 2. Cuando los docentes y directivos incumplan sus deberes de tal manera que, en el normal desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, o las exigencias que implican su profesión, cometan actos contra la moral o incumplan lo establecido en el manual, los miembros de la comunidad podrán acudir ante el Rector para que estudie el caso y determine los procedimientos a seguir, conforme al REGLAMENTO INTERNO DEL TRABAJO.

3.4. DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

Son las personas nombradas por la Institución para el desarrollo de funciones específicas en un área o servicio, siendo el responsable inmediato de ellas; con el fin de que el Colegio funcione en un buen engranaje y se le preste un excelente servicio al cliente.

PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

1. Maneja excelentes relaciones interpersonales, enmarcadas en la cordialidad y el respeto por el otro. Utiliza un lenguaje prudente, respetuoso y honesto. Es ecuánime y comprometido moral y cristianamente. Vela por el más necesitado, es justo y equitativo.
2. Expresa madurez en el compromiso personal con el modo de proceder de Jesús de Nazaret y con la Iglesia. Muestra coherencia entre su sentir, pensar y actuar.

3. Es coherente y cumple con las normas, el Reglamento y Filosofía del Colegio.
4. Cumple con todas las funciones establecidas para su cargo y con el reglamento interno de trabajo.
5. Responde con todos los requerimientos que desde su labor la Institución le demande.

DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

Página | 36

1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de su área o servicio.
2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
3. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con algún miembro de la Institución.
4. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño laboral.
6. Recibir capacitación para cualificar su labor y su desempeño.
7. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
8. Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento.
9. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor.
10. Recibir oportunamente orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar.
11. Ser reconocido como persona y en su desempeño laboral mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
12. Conocer y acceder al Protocolo de Ambientes Sanos y Protegidos.
13. Todos los derechos contemplados en el reglamento interno de trabajo del COLEGIO EL ESCORIAL

DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

1. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
2. Irradiar en sus acciones los valores cristianos y los valores propios de la nación colombiana.
3. Orientar a compañeros apostólicos frente a las dificultades presentadas y sobre los correctivos que se asumen.
4. Cumplir la jornada laboral y las funciones asignadas de acuerdo con las exigencias institucionales.
5. Interesarse por su actualización permanente.
6. Brindar un trato respetuoso justo y cortés a las personas de la Institución.
7. Ser puntual y usar correctamente el uniforme si se le ha asignado, mantener buena presentación personal, orden y respeto en las actividades que estén a su cargo.
8. Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la Institución.
9. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
10. Ser justos al evaluar a sus compañeros.
11. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato.
12. Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
13. Velar por el cumplimiento de los fines de la Institución.
14. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
15. Aplicar y poner en práctica los lineamientos estipulados en el Protocolo de Ambientes Sanos y Protegidos.
16. Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de éste, con todo el personal de la Institución y la comunidad circundante.

17. Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo. 18. Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.

19. Informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de cualquier situación que atente contra algún miembro de la comunidad.

20. No entablar ningún tipo de relación sentimental o comercial con cualquier miembro de la comunidad al igual, que cualquier tipo de relación a través de las redes sociales o los correos electrónicos.

Parágrafo 1. El incumplimiento de los deberes y funciones establecidas por el Colegio para el personal, cometer actos contra la moral o incumplir lo establecido en el manual, será motivo de proceso disciplinario por parte de las instancias correspondientes y acorde con lo estipulado en el REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

Parágrafo 2. Cuando el personal administrativo o de servicios incumpla sus deberes de tal manera que afecten el normal desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, o las exigencias que implican su profesión, cometan actos contra la moral o incumplan lo establecido en el manual, cualquier miembro de la comunidad educativa, podrá acudir ante el Rector para que estudie el caso y determine los procedimientos a seguir, conforme al REGLAMENTO INTERNO DEL TRABAJO.

Capítulo 4

ORGANOS DE PARTICIPACION

La escuela democrática permite relaciones donde los estudiantes, los docentes y la comunidad en general, se ayudan, se regulan, se controlan y se desarrollan. La escuela democrática se constituye en un laboratorio para el desarrollo autónomo de los estudiantes que conquistan sus libertades individuales gracias a la responsabilidad y al ejercicio de una autodisciplina colectiva, y no bajo una disciplina autoritaria. La democracia es compleja, necesita consenso, respeto de las reglas democráticas y a la vez de las diversidades y los antagonismos. Su carácter fundamental es su vínculo vital con la diversidad.

Los Órganos de participación son las instancias establecidas por la legislación educativa colombiana y por el colegio, para asegurar que las naturales tensiones de los procesos pedagógicos y formativos tengan un carácter dialógico que promueva el ideal libertad-igualdad-fraternidad. El principal órgano de participación se conoce como **GOBIERNO ESCOLAR**. De conformidad con la ley general de la educación y sus decretos reglamentarios 1860 de 1994 y Decreto 1075 de 2015, el proyecto educativo institucional estableció la estructura, organización y funcionamiento de su gobierno escolar, fundamento de la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa y eje de la seguridad administrativa y técnico pedagógica de la institución.

El gobierno escolar del Colegio El Escorial está integrado por:

1. Rector
2. Consejo Directivo Institucional
3. Comité de Convivencia Escolar
3. Consejo Académico
4. Consejo Estudiantil
5. Consejo de Padres de Familia

Los Órganos complementarios son:

6. Comité Ambiental Escolar
7. Comité Consultativo de relación con el sector productivo
8. Comité de Vigía Ambiental
9. Personería, Contralores y Cabildantes

La Institución tiene en cuenta los siguientes parámetros:

En la semana de capacitación a profesores en enero, en reunión plenaria de profesores, se elige por voto secreto los dos (2) delegados de los profesores al **Consejo Directivo Institucional**, y se nombrarán a todos como conformantes del **Consejo Académico**.

En la cuarta semana de febrero, después de haber motivado durante las dos semanas anteriores la integración y participación de los estudiantes de cada curso y el conocimiento de

los valores y aptitudes de cada uno, se hace la elección por voto secreto del representante de curso para conformar el Consejo Estudiantil. Los jurados de Votación son dos estudiantes elegidos por cada curso, acompañados por Profesores orientadores de curso.
En la primera reunión de padres de familia, después de explicar lo concerniente al PEI y al Gobierno Institucional, se eligen en las asambleas de cada curso dos (2) representantes al Consejo de Padres, quienes se reúnen luego, para elegir por voto secreto, a sus representantes ante el Consejo Directivo Institucional uno por primaria y otro por bachillerato.
Para la elección de los dos personeros y el estudiante delegado al Consejo Directivo, se hace en los grados Quinto y Undécimo por voto secreto, la elección de candidatos para tal fin. Previa socialización de propuestas en campaña. El Consejo Estudiantil reunido en pleno, elige por voto secreto el delegado de los estudiantes al Consejo Directivo. La Institución hace su votación sistematizada; el resultado de la votación es verificada por los dos estudiantes elegidos por el grado Quinto, dos por el grado undécimo, un profesor del Campo de Pensamiento de Comportamiento Ciudadano y el Profesor de Informática. Posteriormente cada consejo se reúne para estudiar sus funciones y elaborar su propia organización de trabajo

4.1. ESTAMENTOS DEL GOBIERNO INSTITUCIONAL

4.1.1. EL RECTOR: El Rector es el representante legal del Colegio en este caso es la licenciada **MARIA OLIVA DEL CARMEN FULA VACA.**



1. Orientar el Consejo de Padres y presidir el Consejo Directivo Institucional y el Consejo Académico.
2. Dirigir el proceso educativo con asistencia del Consejo Académico.
3. Orientar y conducir la planeación y ejecución de los requisitos del Ministerio y Secretaría de Educación (P. E. I., el Manual de Convivencia, Auto evaluación Escolar y otros) y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
4. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el Colegio.
5. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la Institución y con la comunidad local para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
6. Establecer los canales de comunicación entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
7. Proponer actividades de beneficio social que vinculen a los establecimientos con la comunidad local.
8. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para este fin.
9. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
10. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias y canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
11. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
12. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado atentas a la prestación del servicio público educativo privado.

13. Cumplir las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

NOTA AL MARGEN: La rectora puede delegar sus funciones o algunas de ellas a las personas que el considere pertinentes, en caso de situaciones de fuerza mayor, previa constancia escrita firmada y sellada por ella.

4.1.2. EL CONSEJO DIRECTIVO INSTITUCIONAL: El Consejo Directivo Institucional del Colegio es una instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación administrativa del establecimiento.



1. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
4. Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
5. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Parágrafo 1-- Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.



- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- c) Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f) Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- g) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- h) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- i) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- j) Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.

- k) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- l) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- m) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- n) Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- ñ) Reglamentar los procesos electorales
- o) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares, y
- p) Darse su propio reglamento.



ACUERDO N° 004 DE 17 DE ENERO DEL 2020

Por medio del cual se actualiza y se aprueba el reglamento del **CONSEJO DIRECTIVO** de la Institución.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa COLEGIO EL ESCORIAL, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias especialmente las consagradas en la ley 115 de 1994, artículo 114, literal N y Decreto Reglamentario 1860 de 1994, Artículo 23 Literal P.

ACUERDA

Establecer mediante el presente documento el Reglamento Interno del Consejo Directivo, cuyo texto es el siguiente:

CAPITULO I

CONSTITUCION Y NATURALEZA

ARTICULO 1º. El Consejo Directivo es un instrumento de participación de la Comunidad Educativa, de orientación académica y administrativa de la Institución Educativa. Este órgano colegiado, está integrado por los miembros designados legalmente, los cuales tendrán voz y voto.

Parágrafo 1º. La presencia en las deliberaciones del Consejo Directivo de otras personas o funcionarios, obedecerá estrictamente a invitaciones cursadas a solicitud de los miembros del Consejo Directivo o en atención a solicitud expresa en este sentido por parte del interesado, la cual deberá ser aprobada en sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo. En todo caso, quienes sean invitados sólo tendrán voz y no podrán participar de votación alguna en el Consejo.

Parágrafo 2º. La presencia no autorizada de personas ajenas al Consejo Directivo en sus reuniones y, de presentarse su participación en alguna votación, constituirá indebida injerencia y viciará de nulidad las decisiones tomadas con ocasión de las citadas reuniones.

Parágrafo 3º. El personero y el controlador estudiantiles serán invitados permanentes a las deliberaciones del Consejo Directivo, tendrán voz para plantear en nombre del estudiantado las inquietudes cuestionamiento y sugerencia en pro de la mejor marcha institucional.

ARTICULO 2º. El Consejo Directivo deberá integrarse y entrar en ejercicio de sus funciones para un año escolar, dentro de los primeros sesenta (60) días calendario siguientes a la iniciación de clases.

Parágrafo 1º Corresponde al Rector de la Institución convocar pública y oportunamente en el lapso antes señalado, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Parágrafo 2º. Si pasado dicho periodo el Rector no ha procedido a realizar la convocatoria respectiva, se faculta de oficio a los miembros elegidos para que procedan a adelantar en los cinco (5) días siguientes la correspondiente convocatoria o designación provisional de representantes, hasta tanto se adelante la correspondiente convocatoria estamental.

CAPITULO II

INTEGRANTES Y FORMAS DE ELECCION

ARTICULO 3º. El consejo Directivo de la Institución Educativa COLEGIO EL ESCORIAL, estará integrado por:

1. El Rector del establecimiento educativo quien lo convocará y presidirá de manera indelegable.
2. Dos representantes de las y los docentes, elegidos uno por cada sede de la Institución.
3. Un representante de los Padres de Familia elegidos por el Consejo de Padres y Madres.
4. Un representante de las y los Estudiantes, que debe estar cursando uno de los tres últimos grados de educación que ofrezca la institución.
5. Un representante de los egresados de la Institución.
6. Un representante de los sectores productivos del área de influencia de la Institución Educativa.

CAPITULO III

DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE SUS MIEMBROS

ARTICULO 4º. El consejo Directivo, sin perjuicio de las reformas legales vigentes, tendrá las siguientes funciones:

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento académico de la institución y resolver los conflictos que se presentan entre docentes y de éstos con los estudiantes, de acuerdo con su competencia y el conducto regular establecido.
- b) Elaborar y presentar al rector, durante el tiempo de planeación anual, el programa de capacitación docente y las necesidades de ayudas y recursos didácticos requeridos por cada una de las áreas.
- c) Fijar los criterios y diseñar los instrumentos necesarios para la evaluación académica y del Proyecto Educativo Institucional, hacerlos cumplir y revisar su eficacia periódicamente.
- d) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional y sugerir los ajustes académicos necesarios.
- e) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes que sean del caso.
- f) Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución.
- g) Diseñar la política, filosofía, estrategias e instrumentos de todas las etapas del proceso de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo con las normas generales dadas por las autoridades educativas previstas en el Proyecto Educativo Institucional y velar por su ejecución.
- h) Integrar los comités de docentes que sean necesarios para la evaluación periódica del rendimiento y la promoción de educandos, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- i) Establecer estímulos para docentes y estudiantes.
- j) Participar en la evaluación institucional.

b) Recibir y decidir los reclamos de los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.

l) Darse su propio reglamento.

m) Las demás funciones a finales o complementarias con las anteriores que le atribuyan el Proyecto Educativo Institucional.

ARTICULO 5º. El consejo Directivo se reunirá ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente por solicitud ante el Rector de alguno de sus miembros o cuando el Rector lo considere conveniente.

ARTICULO 6º. Es competencia del Consejo Directivo resolver en última instancia las solicitudes del Personero de los Estudiantes que sean denegadas en primera instancia por el Rector, y en única o segunda instancia las peticiones de los demás miembros de la Comunidad educativa.

ARTICULO 7º. Son funciones del rector como presidente del consejo directivo.

a) Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo.

b) Preparar el orden del día tanto de las reuniones ordinarias como extraordinarias y someter a consideración y aprobación de los demás miembros del Consejo Directivo el orden propuesto para las reuniones ordinarias.

c) Verificar el quórum deliberatorio y decisorio y declarando con constancia en acta.

d) Someter a consideración y aprobación de los miembros del Consejo Directivo el acta de la reunión anterior, la cual será firmada en su presencia.

e) Establecer canales de comunicación apropiados a fin de permitir la difusión de las decisiones tomadas en las sesiones del Consejo.

f) Velar por el cabal cumplimiento y ejecución de las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo.

g) Informar o notificar al Consejo Directivo las actuaciones en los asuntos de su competencia.

h) Tratar con prudencia y discreción los temas que así lo ameriten y reservarse los asuntos de su estricta competencia.

i) Decidir, incluso solicitando una nueva votación, en el caso en que se presenten empates en la toma de decisiones. En todo caso, su voto no podrá ser en blanco.

j) Las demás que sean necesarias para el correcto funcionamiento del Consejo Directivo.

ARTICULO 8º. La o El secretario del Consejo Directivo será quien se desempeñe en tal cargo en la Institución, por expresa disposición de las normas. La o el secretario no tendrá voto, más sí voz en los asuntos que le sean consultados.

ARTICULO 9º. FUNCIONES DEL SECRETARIO

a) Elaborar el acta de cada reunión y velar por la conservación de las mismas.

b) Refrendar con su firma conjuntamente con el Rector cada una de las actas.

c) Dar lectura al orden del día y a las actas de cada reunión, anotando las respectivas observaciones hechas antes de su aprobación, por los diferentes miembros del Consejo Directivo.

d) Dar lectura a la correspondencia enviada y recibida y archivarla adecuadamente.

e) Preparar, a solicitud del Rector, los actos administrativos (resoluciones o acuerdos) y los oficios que apruebe el Consejo.

ARTICULO 10º. ACTAS. Las actas del Consejo Directivo, una vez aprobadas, serán firmadas por quienes asistieron a la sesión correspondiente, pudiendo hacerse salvamento de voto cuando así lo estime conveniente cualquiera de sus miembros. En las actas se hará constar el resumen de las deliberaciones y la totalidad de las decisiones, indicando incluso su votación. Las mismas se entregarán a los miembros del Consejo Directivo con la citación a la reunión siguiente. El acta constará al menos de:

- Número de la sesión
- Fecha y lugar en el que se realizó la reunión
- Constancia de quórum
- Nombre completo de los asistentes y constancia de los nombres de inasistencia, adjuntado la excusa correspondiente, si la hubo.
- Orden del día aprobado por los asistentes
- Constancia de aprobación de actas anteriores. En caso de correcciones, estas aparecerán en la siguiente acta. Resumen del orden del día.

ARTICULO 11º. DECISIONES: Las decisiones del Consejo Directivo serán proferidas mediante **acuerdos**, los cuales llevarán la firma del presidente y los miembros del Consejo Directivo asistentes que constituyen el quórum decisorio. Los Acuerdos serán publicados y notificados acorde con las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 12º. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES ESTAMENTARIOS:

a) Llevar la vocería de sus respectivos estamentos ante el Consejo Directivo.

b) Realizar con los miembros de su respectivo estamento reuniones previas, de carácter deliberativo, a fin de analizar y asumir posición en relación con los temas de especial trascendencia que serán decididos en la posterior sesión de Consejo Directivo. Dichas reuniones no podrán alterar la jornada escolar y, en todo caso, serán coordinadas con el Equipo Directivo de la Institución.

c) Realizar con los miembros de su estamento reuniones informativas a fin de transmitir las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo.

d) Dichas reuniones no podrán alterar la jornada escolar y, en todo caso, serán coordinadas con el Equipo Directivo de la institución.

e) Votar, incluso en blanco, en las decisiones puestas a su consideración en el consejo.

f) Salvar el voto en aquellas decisiones que así lo ameriten, dejando constancia de las razones o argumentos que lo llevaron a apartarse de la decisión mayoritaria.

CAPITULO IV

DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTICULO 13º. SON DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.

a) A ser citados oportunamente a las reuniones ordinarias y extraordinaria del Consejo Directivo.

b) A conocer previamente el acta de la reunión anterior y el orden del día para la siguiente reunión.

c) A tener voz y voto en todas las deliberaciones.

d) A presentar propuestas o sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico pedagógico y a que las mismas sean sometidas a deliberación.

e) A ser tratado dignamente

f) Una vez elegido, entrar en ejercicio de sus funciones

g) A recibir estímulo por sus realizaciones en pro del bienestar de la Comunidad Educativa.

ARTICULO 14º. SON DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

a) Asistir oportuna y puntualmente a las reuniones del Consejo Directivo a las que sea citado en debida forma.

b) Defender los intereses de la comunidad educativa teniendo en cuenta que el interés común prevalece sobre el interés particular.

c) Efectuar reuniones previas, de carácter deliberativo, con los miembros de su estamento, a fin de asumir posición en relación con los temas de especial trascendencia que serán decididos en la siguiente reunión del Consejo Directivo.

d) Informar oportunamente a los miembros de su estamento de las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo.

e) Tratar con prudencia y discreción aquellos temas que por su naturaleza así lo ameriten. 13.6 Acatar las decisiones del Consejo Directivo tomadas de acorde con las disposiciones normativas vigentes.

f) Dar trato respetuoso a los demás miembros del Consejo Directivo en particular y del estamento en general.

ARTICULO 15º. SON PROHIBICIONES PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO LAS SIGUIENTES:

a) Distorsionar las decisiones adoptadas en el Consejo Directivo.

b) Hacer comentarios de mal gusto o dañinos en contra de los miembros del Consejo Directivo con el propósito de causar malestar dentro de la Comunidad Educativa.

c) Autorizar donaciones o subsidios con cargos a los recursos del fondo de servicios educativos, contraer obligaciones sobre gastos en los presupuestos debidamente aprobados, o excederse en gastos con relación a las partidas apropiadas. Cualquier gasto o erogación que se haga sin respaldo en las disposiciones legales vigentes y se ejecute con cargo a los dineros y recursos del Fondo, dará lugar a las responsabilidades administrativas o penales de ley, aplicable a cada uno de los integrantes del Consejo Directivo, o al ordenador de gastos, según sea el caso.

CAPITULO V

IMPEDIMENTO Y SANCIONES

ARTICULO 16°. IMPEDIMENTO: Los impedimentos que afecten a los miembros del Consejo Directivo, serán establecidos por la constitución o la ley.

ARTICULO 17°. SANCIONES: Los servidores públicos que hacen parte del Consejo Directivo serán sancionados acorde con lo dispuesto por la ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) cuando incurran en las faltas disciplinarias las cuales se entiende realizadas por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación en sus funciones.

ARTICULO 18°. REMOCION: Los integrantes del Consejo Directivo diferentes a servidores públicos, podrán ser removidos de su cargo de representación por el estamento que lo eligió, cuando dejen de concurrir sin justa causa a tres reuniones dentro del año lectivo.

CAPITULO VI

REUNIONES

ARTICULO 19°. Las reuniones del Consejo Directivo serán ordinarias y extraordinarias.

ARTICULO 20°. REUNIONES ORDINARIAS. Se celebrarán mensualmente. Los miembros del Consejo Directivo serán convocados para este tipo de reunión con una antelación no inferior a 72 horas mediante citación escrita en la cual constará el orden del día.

ARTICULO 21°. REUNION EXTRAORDINARIA. Se celebrarán cuando el Rector lo considere pertinente. Su citación será escrita y se hará con una antelación de 24 horas.

ARTICULO 22°. DURACION DE LAS REUNIONES. La duración de las sesiones del consejo, dependiendo de la complejidad del temario será de tres (3) hora máxima. El presidente del Consejo podrá declarar sesión permanente cuando lo considere necesario o citar a una reunión de carácter extraordinario para continuar el temario.

CAPITULO VII

QUORUM

ARTICULO 23°. Se adopta para la Institución la definición de quórum deliberativo y decisorio y mayoría absoluta.

ARTICULO 24°. QUORUM DELIBERATORIO: El Consejo Directivo podrá abrir sesión, pero no deliberar, con menos de una cuarta parte de sus miembros.

ARTICULO 25°. QUORUM DECISORIO: Las decisiones solo podrán tomarse con la asistencia de la mitad más uno de los integrantes del Consejo Directivo.

ARTICULO 26°. MAYORIA ABSOLUTA: En todo caso, el Secretario o Secretaria asentará en el acta la expresión Acuerdo del Consejo Directivo cuando las decisiones cuenten para su aprobación con la aprobación por unanimidad o con la mitad más uno de los votos de los miembros del Consejo Directivo.

CAPITULO VIII

VOTOS Y OPINIONES

ARTICULO 27°. VOTOS. Los miembros del Consejo Directivo son responsables de las opiniones que emitan en las sesiones y por su votación. En todo caso, los miembros del Consejo Directivo, deberán actuar consultando la justicia y el bien común.

Parágrafo: Para facilitar la toma de decisiones, se acepta que el Rector no vote en los asuntos que ponga a consideración del consejo; excepto para dirimir empates en la toma de decisiones.

CAPITULO IX

ACCIONES DE NULIDAD Y RECURSOS

ARTICULO 28°. ACCION DE NULIDAD. Contra los actos administrativos proferidos por el Consejo Directivo cabe la acción de nulidad ante el ente contencioso administrativo pertinente. Las acciones de nulidad de las decisiones del Consejo Directivo proceden ante el Consejo.

ARTICULO 29°. ACCION DE REPOSICIÓN: Contra las decisiones susceptibles de recursos tomadas por el Consejo Directivo en única instancia cabe el recurso de reposición, el cual debe ser instaurado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al momento de la notificación del respectivo acto administrativo que contiene la referida decisión.

PARAGRAFO. Solo procede el recurso de reposición ya que el Consejo Directivo no tiene superior jerárquico y funcional.

ARTICULO 30°. DE APELACION. El Consejo Directivo constituye segunda instancia en las decisiones tomadas en primera instancia por el Rector, en asuntos de injerencia interna, en la resolución de sanciones a las y los estudiantes, en asuntos relacionados con las peticiones del Personero y de los miembros de la Comunidad Educativa o en temas no reglados legalmente.

CAPITULO X

INVITADOS

ARTICULO 31°. INVITADO PERMANENTE. El personero estudiantil y contralor serán invitados permanentes a las reuniones del Consejo Directivo, en las que participara con voz, pero sin voto.

ARTICULO 32°. SOLICITUD DE AUDIENCIA. Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá solicitar ser escuchado en cualquiera de las reuniones del Consejo Directivo, para lo cual este ente se pronunciará por mayoría simple en pro o en contra de la solicitud. A la persona que se le conceda ser escuchada en el Consejo Directivo, participará de las deliberaciones solo para el momento en el que se debata su solicitud. En todo caso, participara con voz y sin voto.

ARTICULO 33°. INVITACION. El Consejo Directivo, por decisión de sus integrantes, podrá invitar a cualquier miembro de la comunidad educativa a sus debates, para ser escuchados siempre que resulte conveniente. El invitado solo tendrá voz y no voto.

ARTICULO 34°. PERIODO DEL CONSEJO DIRECTIVO: Para facilitar la toma de decisiones de carácter directivo y no generar vacíos reglamentarios, al inicio del año lectivo el Consejo Directivo sesionará válidamente con los integrantes electos o ratificados el año inmediatamente. En todo caso, en los primeros 60 días calendario siguiente a la iniciación de clases deberá procederse a la elección y designación de representantes por estamentos. En la medida en que cada estamento vaya eligiendo su(s) representante(s), estos asumirán su cargo en el ente de dirección, en la reunión siguiente a su elección.

ARTICULO 35°. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deja sin vigencia los Acuerdos precedentes que le sean contrarios.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, a los diecisiete días del mes de Enero de 2020:

RECTOR NOMBRE LEGIBLE: MARIA OLIVIA DEL CARMEN TULA VACA TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO: C.C. 41.585.006 de Bogotá			
REPRESENTANTES DE DOCENTES 1 NOMBRE LEGIBLE: _____ TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO: _____	REPRESENTANTES DE DOCENTES 2 NOMBRE LEGIBLE: _____ TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO: _____		
REPRESENTANTE DE CONSEJO DE PADRES 1 NOMBRE LEGIBLE: _____ TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO: _____	REPRESENTANTE DE CONSEJO DE SECTOR PRODUCTIVO TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO: _____	REPRESENTANTE EXALUMNOS NOMBRE LEGIBLE: _____ TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO: _____	REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES NOMBRE LEGIBLE: _____ TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO: _____

4.1.3. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR: Según (Ley 1620 del 15 de marzo de 2013) Es un órgano consultor del Consejo Directivo, que busca servir de instancia en la solución acertada del conflicto escolar, dentro del debido proceso; es una comisión interinstitucional conformado por los representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, para tratar asuntos de la convivencia pacífica, orientar, asesorar, capacitar y establecer criterios para la solución de conflictos escolares en primera instancia y los casos especiales remitidos por la coordinación, para enviarlos a instancias superiores, previo análisis y mérito.



1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
2. El personero estudiantil.
3. El docente con función de orientación.
4. El coordinador cuando exista este cargo.
5. El presidente del consejo de padres de familia.
6. El presidente del consejo de estudiantes.
7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO 1: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

PARÁGRAFO 2: En cada jornada habrá un Comité de Convivencia que apoyará el trabajo del Comité Escolar de Convivencia quien dará las orientaciones generales para que estos funcionen.



Tomando como referencia el Artículo 13, ley 1620

- a) Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b) Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c) Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d) Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e) Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de dicha Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f) Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g) Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación

para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

h) Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a las sesiones y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.



ACUERDO N° 005 DE 18 DE ENERO DEL 2020

Por medio del cual se actualiza y se aprueba el reglamento del **COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA** de la Institución.

El Comité escolar de convivencia de la Institución Educativa COLEGIO EL ESCORIAL, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias especialmente las consagradas en la ley 1620 de 2013, y demás decretos reglamentarios

ACUERDA

Establecer mediante el presente documento el Reglamento Interno del Comité de Convivencia Escolar, cuyo texto es el siguiente:

CAPITULO I

CARÁCTER, CONFORMACIÓN Y DOMICILIO

ARTICULO 1º. El Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa El Escorial se rige con los siguientes principios en correspondencia con los enunciados para el Sistema Nacional de Convivencia Escolar: participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad

ARTICULO 2º. El Comité de Convivencia Escolar está integrado por:

1. La rectora del establecimiento educativo, quien preside el comité (En caso de ausencia lo presidirá el Coordinador de Convivencia)
2. El personero estudiantil.
3. El docente con función de orientación.
4. El coordinador.
5. El presidente del consejo de padres de familia.
6. El presidente del consejo de estudiantes.
7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

ARTICULO 3º. El lugar de reuniones será en la sala de videos de la Institución Educativa COLEGIO EL ESCORIAL ubicada en el municipio de Bogotá, Calle 75 A No. 94- 69

CAPÍTULO II

FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y SUS MIEMBROS

ARTICULO 4º. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR. se adoptan las funciones establecidas por la ley 1620 de 2013, Decreto reglamentario 1955 de 2013 y manual de convivencia, a saber:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar las Rutas de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

ARTICULO 5º. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR, además de las propias de su cargo, las estipuladas en el artículo 18 de la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, se consideran las siguientes funciones que deben ir en concordancia con las anteriormente mencionadas, a saber:

1. Presidir las reuniones y ejercer la representación del Comité de convivencia escolar
 2. Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias
 3. Preparar el orden del día
 4. Elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente.
 5. Llevar los archivos del Comité, citaciones, control de asistencia, actas, correspondencia y documentos que soportan los casos.
- Parágrafo 1: De todas las sesiones que adelante el Comité de Convivencia Escolar se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:*

- Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- Firma del Presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Parágrafo 2: La elaboración de los actos, será rotada entre todos los miembros del Comité de convivencia escolar, las cuales deben ser entregadas a rectoría en medio magnético, al día hábil siguiente para vincularla a la carpeta pertinente.

ARTÍCULO 6º. Son funciones de los miembros del Comité de convivencia escolar:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones
2. Presentar y considerar las iniciativas de la Comunidad Educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
3. Presentar las sugerencias de los estamentos de la comunidad educativa.
4. Mantener informados a sus representados.

CAPITULO II

CONDICIONES Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 7º. Clases de miembros: Los miembros del Consejo Directivo, son de dos clases: Por derecho propio y por elección.

Son miembros por derecho propio:

1. La Rectora
2. El Coordinador de Convivencia
3. La Orientadora Escolar

Son miembros por elección

1. Dos representantes de los profesores, elegidos en asamblea general de docentes, uno para cada jornada.
2. El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
3. El personero, elegido por estudiantes
4. El presidente del consejo estudiantil

El Comité de Convivencia Escolar, cuando lo considere necesario para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, podrá invitar a miembros de la comunidad educativa, funcionarios o representantes de las entidades públicas o privadas, o personas expertas y otras personas naturales o jurídicas, cuyo aporte pueda ser de utilidad. Los invitados tendrán voz, pero no voto dentro de las respectivas sesiones.

El Estudiante del comité de derechos humanos asistirá con voz y sin voto.

Parágrafo 1º. Los miembros por elección, llegarán al Comité después de efectuadas las elecciones respectivas en jornadas democráticas debidamente convocadas.

ARTÍCULO 8º. Para para ser miembro activo del comité de Convivencia Escolar, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Estar vinculado a la Comunidad Educativa.
2. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Demostrar alto grado de Pertenencia, compromiso con el colegio y entrega al servicio educativo del plantel;
4. Comulgar con la filosofía de la Institución Educativa del COLEGIO EL ESCORIAL y con sus principios y haber manifestado siempre respeto por la institución y sus componentes.
5. Conocer la parte pertinente del manual de convivencia y la ley 1620 de 2013 con su decreto reglamentario.
6. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.

CAPITULO IV

DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES

"El Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia."

ARTÍCULO 9º. Son deberes de los miembros del Comité de convivencia escolar:

- Asistir puntualmente a todas las reuniones;
- Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Comité de convivencia escolar.
- Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité de convivencia escolar
- Responder administrativa o penalmente, si es del caso, por las actuaciones del Comité de convivencia escolar
- Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el Comité de convivencia escolar y
- Los demás que le sean asignados por el Comité de convivencia escolar, siempre que sean de su incumbencia:

ARTÍCULO 10º. Son derechos de los miembros del Comité de convivencia escolar:

- Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar a la Rectora en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la participación en la vida escolar.
- Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité de convivencia escolar
- Participar en todas las deliberaciones con voz y voto; y
- Ser estimulado por su labor en beneficio de la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 11º. Prohibiciones a los miembros del Consejo Directivo. Se establecen las siguientes prohibiciones.

- Revelar información sobre temas tratados en el Comité de convivencia escolar sin la debida autorización del comité.
- Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité de convivencia escolar.
- Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité de convivencia escolar.
- Disociar las relaciones entre los integrantes del consejo.

CAPITULO V

SANCIONES

ARTÍCULO 12º. Al miembro del consejo Directivo que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones, se le sancionará de acuerdo a lo estipulado en el régimen disciplinario único.

Parágrafo 1º. La competencia para sancionar, recae en el mismo Comité de Convivencia Escolar, en el inmediato superior y en la asamblea de electores.

ARTÍCULO 13º. Pérdida de investidura. Se consideran causales para exclusión o pérdida de investidura como representante al Comité de Convivencia Escolar las siguientes:

1. Inasistencia a dos (2) sesiones sin justa causa;
2. Faltar gravemente a la debida discreción sobre los temas tratados al interior del comité en detrimento de la dignidad de la estudiante procesada.
3. Llamada de atención en sesión, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, por segunda vez; y
4. Orden de autoridad competente:

CAPITULO VI REUNIONES, QUÓRUM

ARTICULO 14°. Las reuniones del Comité de Convivencia Escolar serán de dos (2) clases:

1. Ordinarias, que se convocan mensualmente para el día y hora acordados por los integrantes del Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa COLEGIO EL ESCORIAL.

2. Extraordinarias que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico.

ARTICULO 15°. Constituye quórum para deliberar, la asistencia de seis miembros que conforman el Comité de Convivencia Escolar, sin contar la rectora.

CAPITULO VII DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 16°. Para las sesiones del comité de convivencia escolar podrá asistir la presidenta del comité de derechos humanos, quien podrá participar de las deliberaciones del Comité de Convivencia Escolar con voz, pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por la entidad.

ARTICULO 17°. Comisiones: el Comité de Convivencia Escolar convocará a sesiones extraordinarias cuando lo considere necesario para estudio de situaciones que ameriten éste tipo de atención.

ARTICULO 18°. Conducto regular: Los asuntos que lleguen a consideración del Comité de Convivencia Escolar, sólo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Reglamento interno o Manual de Convivencia del plantel.

Parágrafo 1 Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Comité de Convivencia Escolar se abstendrá de considerarlo.

ARTICULO 19°. Recursos contra las decisiones del Comité de Convivencia Escolar, procede el derecho de defensa del cual se podrá hacer uso, recurriendo al mismo consejo dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de una decisión. Surtido este recurso no procede ningún otro.

ARTICULO 20°. El voto es personal e indelegable para todos los efectos.

ARTICULO 21°. Todas las personas integrantes del comité se someten a las mismas obligaciones por principio de corresponsabilidad.

ARTICULO 22°. La coordinadora y la docente de primaria asistirán obligatoriamente a las sesiones iniciales, ordinarias y finales. A las sesiones extraordinarias les obliga cuando se trate de dificultades de dicha jornada y cuando requieran ser convocadas.

ARTICULO 23°. Extraordinariamente cuando sea convocada.

ARTICULO 24°. En la mesa de comité de convivencia escolar es obligatoria la presencia del director de grupo y de ser necesaria una conciliadora de los grupos involucrados.

CAPITULO VIII VIGENCIA

ARTICULO 25°. El Comité de Convivencia Escolar ejercerá sus funciones por un año contado a partir del momento de su instalación hasta cuando se designe el nuevo Comité, mediante la paliación del procedimiento correspondiente:

ARTICULO 26°. El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado total o parcialmente por el mismo Comité de Convivencia Escolar y deja sin vigencia los Acuerdos precedentes que le sean contrarios.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, a los dieciocho días del mes de Enero de 2020:

RECTORA NOMBRE LEGIBLE: MARIA OLIVA DEL CARMEN FULA VACA TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO: C.C. 41.565.006 de Bogotá	
PERSONERO ESTUDIANTIL NOMBRE LEGIBLE: _____ TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO: _____	DOCENTE CON FUNCION DE ORIENTACION NOMBRE LEGIBLE: _____ TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO: _____
COORDINACION DE CONVIVENCIA NOMBRE LEGIBLE: _____ TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO: _____	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PADRES NOMBRE LEGIBLE: _____ TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO: _____
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES NOMBRE LEGIBLE: _____ TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO: _____	DOCENTE DE PRIMARIA O BACHILLERATO NOMBRE LEGIBLE: _____ TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO: _____

4.1.4. EL CONSEJO ACADÉMICO: El Consejo Académico del Colegio es una instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica de esta institución educativa.



1. El Rector quien lo preside,
2. Los directivos docentes
3. Un docente por cada área definida en el plan de estudios.
4. Un representante de los estudiantes.



- a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes;
- c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- d) Participar en la evaluación institucional anual;
- e) Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- f) Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
- g) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.



**ACUERDO N° 006
DE 18 DE ENERO DEL 2020**

Por medio del cual se actualiza y se aprueba el reglamento del **CONSEJO ACADÉMICO** de la Institución.

El consejo académico del COLEGIO EL ESCORIAL en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el capítulo 2° del artículo 145 de la Ley General de Educación 115 de 1994, el Artículo 24 del Decreto 1860 de 1994 y el literal m) del Artículo 9 del Acuerdo 028 de 2000 y los demás documentos legales complementarios

ACUERDA

Establecer mediante el presente documento el Reglamento Interno del Consejo Académico, cuyo texto es el siguiente:

**CAPÍTULO 1
COMPOSICIÓN**

ARTÍCULO 1°. Composición. Es la establecida en la Ley 115, Título VII, Capítulo 2, Artículo 145, en el Artículo 24 del Decreto 1860 de 1994 y en el Artículo 8 del Acuerdo 028 de 2000. El Consejo Académico del COLEGIO EL ESCORIAL está integrado por:

- a. Rectora de la institución, quien lo preside, o quien lo represente.
- b. Coordinación Académica
- c. Coordinación de Convivencia
- d. Todos los docentes
- e. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo Estudiantil.

ARTÍCULO 2°. Invitados Especiales. Por decisión del Director o por solicitud de cualquiera de los integrantes del Consejo, podrán asistir en calidad de invitados personas cuya participación contribuya al desarrollo e información de los puntos consignados en el orden del día. Participarán con voz, pero sin voto, en el tema para el cual fueron invitados.

CAPÍTULO 2 FUNCIONES

ARTÍCULO 3º. Las funciones del Consejo Académico son las establecidas por la Ley 115 Título VII, Artículo 145, por el Decreto 1860 Artículo 24 y por el Acuerdo 028 artículo 9 de 2000.

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo del Instituto Pedagógico Nacional, en la revisión del currículo.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes.
- c. Organizar el Plan de Estudios Institucional y su ejecución
- d. Participar en la evaluación anual de la institución.
- e. Integrar los Consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción. Asignarle sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f. Recibir y resolver los reclamos de los alumnos sobre evaluación educativa.
- g. Proponer políticas y mecanismos para el desarrollo de la práctica educativa acordes con los proyectos educativos institucionales y con las directrices de la institución.
- h. Impulsar, estudiar y definir criterios de pertinencia e impacto institucional de los proyectos de investigación e innovación educativa que se presenten anualmente para su aprobación, seguimiento, garantía de continuidad, evaluación parcial y final de resultados
- i. Proponer un sistema de evaluación y distinción a los docentes que hayan desarrollado labores especiales e innovación educativa.
- j. Conceptuar y avalar sobre las comisiones de estudio o de representación institucional de docentes y estudiantes en eventos nacionales e internacionales, con el compromiso de revertir sus resultados en la Institución y ante el Consejo Académico.
- k. Realizar los ajustes y actualizaciones periódicas que permitan la continua construcción del Proyecto Educativo Institucional a partir de la evaluación institucional.
- l. Ser receptor y canalizador de sugerencias e inquietudes de alumnos y docentes, expresadas en reuniones de área, de grado y direcciones de grupo.
- m. Conceptuar y avalar los convenios y relaciones interinstitucionales de su competencia que propendan por el fortalecimiento de los procesos de: Innovación, investigación, extensión, práctica, educación media y educación especial.
- n. Dirigir y orientar la implementación y reglamentación todos los acuerdos que se generen.
- o. Promover y propiciar un clima de colaboración y comunicación entre las diferentes instancias de la institución (estudiantes, docentes, administrativos, padres de familia, personal de servicios) que favorezcan el crecimiento de la comunidad educativa.
- p. Definir el reglamento interno del Consejo Académico en el primer Consejo, al inicio de cada año y precisar los diferentes medios de divulgación.
- q. Las demás que le señale el Consejo Académico de la Universidad y el Consejo Directivo del Instituto que sean afines o complementarias a las anteriores.

CAPÍTULO 3 QUORUM

ARTÍCULO 4º. El quórum necesario para que el Consejo Académico pueda sesionar será la mitad más uno del total de Consejeros. Al iniciar cada sesión el Director o su representante, a través de la Secretaría verificará el quórum

CAPÍTULO 4 PERÍODO DE REPRESENTACIÓN

ARTÍCULO 5º. Los representantes al Consejo Académico serán elegidos para un período de un año con posibilidad de reelección. Mientras se proceda a la nueva elección, los representantes seguirán en ejercicio de sus funciones.

CAPÍTULO 5 SESIONES

ARTÍCULO 6º. Presidencia de las sesiones. El Director del Instituto Pedagógico Nacional o quien lo represente, preside el Consejo Académico. En su calidad convoca a las sesiones, fija el orden del día, abre y levanta las sesiones, dirige los debates, concede el uso de la palabra y, en general, hace cumplir las disposiciones del reglamento interno del Consejo Académico.

ARTÍCULO 7º. Sesiones Ordinarias. El Consejo Académico, definirá la regularidad de las sesiones ordinarias y determinará la duración de las mismas. Las sesiones ordinarias no excederán de 4 horas contadas a partir de su inicio. En caso de que en una sesión no se agoten los asuntos del orden del día, el Director pedirá la aprobación para ampliar este límite o posponer para otra reunión los asuntos pendientes.

ARTÍCULO 8º. Sesiones Extraordinarias. Se celebrarán sesiones extraordinarias del Consejo Académico para considerar un tema específico. Cuando se considere necesario convocar a una sesión extraordinaria los interesados presentarán al Director la solicitud por escrito y firmada, en la que se indicará el asunto materia de convocatoria. El temario de la sesión extraordinaria se limitará al asunto que haya motivado su convocatoria.

PARÁGRAFO: El Consejo Académico sesionará de forma extraordinaria en consejos ampliados cuando lo considere necesario, para lo cual se invitará a los responsables de los temas a tratar.

CAPÍTULO 6 INTERVENCIONES

ARTÍCULO 9º. Sesiones Informales. Los Consejeros deliberarán de manera informal adelantando la discusión de los temas previstos en el orden del día, cuando habiendo sido citados a sesión ordinaria, ésta no se lleve a cabo por alguna circunstancia.

ARTÍCULO 10º. Proposiciones. Son las propuestas o iniciativas formuladas por un Consejero para su aprobación o adopción. Se pueden presentar en forma verbal o escrita, de manera precisa y sucinta. Si son referentes a temas diferentes al de análisis, serán incluidas en varios o si su trascendencia lo permite, se incorporarán en el orden del día de la siguiente sesión.

ARTÍCULO 11º. Moción de orden. Durante la discusión de un asunto, cualquier Consejero puede plantear una cuestión de orden relativa a la aplicación del presente reglamento. Esta será decidida por el Director en forma inmediata. El director o cualquier miembro del Consejo podrá hacer una moción a un Consejero cuando su intervención no corresponda al tema en discusión, se insista en discutir un asunto resuelto en la misma sesión o en sesiones anteriores, o cuando se exceda en tiempo.

ARTÍCULO 12º. Interpelaciones. Sólo podrá ser interpelado un Consejero en el uso de la palabra, cuando se trate de la formulación de preguntas o para solicitar aclaración de algún aspecto por él expuesto. Si no es procedente, el Director, retirará la autorización para interpellar.

CAPÍTULO 7 TOMA DE DECISIONES

ARTÍCULO 13º. La toma de decisiones en asuntos pertinentes a lo Académico se efectuará por consenso previo debate e ilustración amplia y suficiente. Frente a posiciones sin consensos se procederá a votar y la mitad más uno se considerará mayoría para la decisión final o definitiva. El salvamento de voto y el voto en blanco son válidos, siempre y cuando el Consejero, que haga uso legítimo de estas opciones, presente sus razones. La toma de decisiones del Consejo Académico debe dar respuesta a unos intereses generales institucionales y no particulares. Una vez haya una decisión, todos los miembros del Consejo la asumen y la cumplen.

PARÁGRAFO: En caso de ausencia de uno de los Consejeros, deberá acogerse a las decisiones que se han tomado en la sesión, de igual forma su delegado no tiene voto.

CAPÍTULO 8 GRUPOS DE TRABAJO

ARTÍCULO 14º. Grupos de Trabajo. Con el fin de apoyar y agilizar su funcionamiento el Consejo Académico puede designar comisiones que estudien y propongan asuntos específicos. Tendrá la duración y las funciones que el consejo determine. Algunas de éstas podrán incluir a expertos designados por los propios Consejeros, quienes tendrán el carácter de asesores invitados. Los integrantes de la Comisión determinarán sus procedimientos, métodos de trabajo y plazos de acuerdo a lo encomendado por el Presidente (a) o el pleno del Consejo. En sesión ordinaria del Consejo, rendirán un informe sobre los trabajos realizados. El espacio para este trabajo se alternará con las sesiones ordinarias. El Consejo Académico determinará el espacio para este trabajo con una parte del tiempo de las sesiones ordinarias preferiblemente. Estos espacios de trabajo se definen después de conformadas las comisiones.

CAPÍTULO 9 ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO 15º. Definición. El orden del día es la relación de los temas que en cada sesión se han de someter a consideración. Los Consejeros podrán presentar en la sesión anterior, propuestas sobre temáticas para incluirlas en el orden del día de la próxima sesión. El Presidente (a) someterá a discusión y aprobación el orden del día al comenzar cada sesión.

PARÁGRAFO: A solicitud del Presidente del Consejo o de alguno de los Consejeros, se agendará, para la respectiva sesión, la presentación de un informe de las actividades desarrolladas por las Áreas o los Programas Especiales.

CAPÍTULO 10 ACTAS

ARTÍCULO 16º. Definición. El acta es el registro oficial y sucinto de las distintas sesiones del Consejo Académico. Contiene la relación de los asistentes, la fecha, la numeración y el orden del día. Se consignarán los aspectos más relevantes del análisis que efectúen los consejeros y/o los invitados, las constancias e interpelaciones que lo ameriten y las decisiones adoptadas. Se deben anexar los documentos que fueron base para la toma de decisiones o que complementan los temas tratados. El texto completo de la intervención de un Consejero puede ser incluido literalmente cuando este lo desee, para ello deberá hacerlo llegar a la Secretaría del Consejo antes de la sesión en la que se considerará el acta. Teniendo en cuenta que en las sesiones no siempre se decide sobre los temas tratados, deben aparecer los pendientes. Las actas están soportadas por la grabación que se registra durante la sesión.

ARTÍCULO 17º. Aprobación. El acta se somete a aprobación en la siguiente sesión y las consideraciones a que dé lugar se incluirán en el acta siguiente. Una vez aprobada será firmada por el Presidente (a) y por el Secretario (a) del Consejo Académico.

Cuando no se pueda sesionar por circunstancias ajenas, se puede hacer uso de la votación a través de sistemas electrónicos de comunicación y transmisión de datos. Se efectuará a través de un medio electrónico de comunicación como computador o teléfono, con el soporte correspondiente. Previa autorización del Presidente.

ARTÍCULO 18º. Numeración. Se hace numeración consecutiva por cada año. Las Actas se mantendrán bajo la custodia de la Secretaría de éste consejo del 1 por un período de dos años y posteriormente reposarán en el Archivo general.

ARTÍCULO 19º. Publicación. Las actas del Consejo Académico, después de su aprobación, serán subidas a la página web del COLEGIO EL ESCORIAL.

ARTÍCULO 20º. Secretaría. El Consejo Académico tendrá una Secretaría que será designada por el Presidente (a) y tendrá las siguientes funciones:

- Coadyuvar en el desempeño de las funciones sustantivas del Consejo.
- Preparar estudios y documentos de apoyo para las reuniones.
- Organizar y presentar los estudios y documentos de apoyo.
- Elaborar los comunicados del Consejo y desempeñar las funciones académicas que le encomiende el Presidente (a)
- Elaborar las actas de las sesiones y enviarlas con anterioridad para preparar la aprobación en la siguiente sesión.
- Mantener completo y actualizado el archivo del Consejo Académico.
- Definir los diferentes medios de comunicación a través de los cuales se da a conocer la información general del Consejo Académico.
- Enviar la información requerida a través de los diferentes medios con que cuenta la institución.
- Comunicar las decisiones del Consejo y avalarlas con su firma.
- Dar respuesta a la correspondencia del Consejo Académico.
- Responder por la custodia de las actas.
- Y las demás inherentes a su cargo.

CAPÍTULO 11 ACTOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 21º. Denominación. Los actos del Consejo Académico, se clasifican de acuerdo con la clase de decisión y el campo de aplicación, así:

- Acuerdos: son decisiones de carácter general o particular del Consejo Académico.
- Directivas: son Instrucciones a la comunidad educativa del COLEGIO EL ESCORIAL.
- Comunicados: son informaciones puntuales por medios masivos de comunicación o de forma y al interior del COLEGIO EL ESCORIAL,
- Noticias: son comunicaciones dirigidas en nombre del Consejo Académico a personas naturales o jurídicas

CAPÍTULO 12 MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO 22º. El presente reglamento podrá ser modificado por el Consejo Académico cuando por la naturaleza y desarrollo del mismo se considere necesario crear uno nuevo que favorezca el mejor funcionamiento del mismo.

CAPÍTULO 13 VIGENCIA

ARTÍCULO 23º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los anteriores.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, a los dieciocho días del mes de Enero de 2020:

RECTORA
NOMBRE LEGIBLE: MARIA OLIVA DEL CARMEN FULA VACA
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO: C.C. 41.565.006 de Bogotá

COORDINADORA ACADÉMICA NOMBRE LEGIBLE: _____ TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO: _____	COORDINADORA DE CONVIVENCIA NOMBRE LEGIBLE: _____ TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO: _____
REPRESENTANTE DEL CONSEJO ESTUDIANTIL NOMBRE LEGIBLE: _____ TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO: _____	DOCENTE 1 NOMBRE LEGIBLE: _____ TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO: _____
DOCENTE 2 NOMBRE LEGIBLE: _____ TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO: _____	DOCENTE 3 NOMBRE LEGIBLE: _____ TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO: _____
DOCENTE 4 NOMBRE LEGIBLE: _____ TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO: _____	DOCENTE 5 NOMBRE LEGIBLE: _____ TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO: _____
DOCENTE 6 NOMBRE LEGIBLE: _____ TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO: _____	DOCENTE 7 NOMBRE LEGIBLE: _____ TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO: _____

4.1.5. EQUIPO DIRECTIVO-SMT:



Esté órgano está integrado por la rectora, secretaria administrativa y el contador de esta institución.



1. Promover los procesos de mejoramiento, innovación y desarrollo institucional.
2. Hacer seguimiento al proceso de autoevaluación y acreditación institucional.
3. Velar por el cumplimiento y la coherencia de la estrategia académica y administrativa.
4. Planear, aprobar y evaluar las actividades pedagógicas culturales y académicas especiales.
5. Liderar los procesos de selección, formación, desarrollo y evaluación de docentes y estudiantes.
6. Convocar los Comités de Evaluación de estudiantes.
7. Promover un ambiente democrático y creativo que garantice una convivencia armónica para toda la comunidad pedagógica.
8. Participar en el Comité de Admisiones.
9. Revisar, actualizar y expedir el reglamento para su funcionamiento.
10. Estudiar y aprobar los planes de desarrollo del colegio, de acuerdo a los parámetros establecidos con lo relacionado a su alcance y presupuesto.

11. Estudiar los presupuestos del ejercicio económico, ejercer su control y velar por su adecuada ejecución.
12. Aprobar la estructura administrativa, la planta de personal y los niveles generales de remuneración.
13. Conocer los estados financieros anuales.
14. Organizar las diferentes comisiones que sean de su competencia, fijarles atribuciones y designar a sus integrantes.
15. Resolver sobre la afiliación a otras entidades, la participación e inversión en instituciones y la constitución de nuevas, de acuerdo con las atribuciones presupuestales
16. Aprobar la celebración de acuerdos o convenios con otras entidades.
17. Decidir lo relacionado con litigios judiciales con los que el colegio se halle comprometido y dar las autorizaciones pertinentes.
11. Ejercer, en general todas aquellas funciones que le corresponden y que tengan relación con la dirección y administración permanente y que no estén asignadas expresamente a otro órgano.

4.1.6. CONSEJO DE PADRES: Es el organismo que representa a la comunidad de padres de familia y que apoya los procesos pedagógicos generados por el colegio para la formación integral de sus educandos promoviendo espacios de representación, participación y expresión colectiva de los padres de familia.



Está integrado por padres y madres de familia que representan a cada grado que hay en la institución. Se constituirá con los miembros titulares, uno por cada grado, sus suplentes y equipos de apoyo.

Los miembros titulares, sus suplentes y equipos de apoyo son elegidos por los padres y madres del grado que van a representar, al comienzo del año lectivo correspondiente. Los equipos de apoyo se constituyen con un número plural de padres voluntarios del respectivo grado.

El Consejo de Padres, sus respectivos comités y equipos, establecen planes anuales de actividades ajustados a los procesos estratégicos y a las necesidades de los padres de familia de cada grado.



1. Representar a los padres de familia en las instancias establecidas por el colegio, en función del bienestar y desarrollo de los estudiantes.
2. Facilitar la manifestación de las percepciones y los aportes de los padres de familia frente al proceso pedagógico.
3. Crear comunidades de interés que fortalezcan una visión compartida del Horizonte Institucional.
4. Movilizar a los padres de familia en función del proyecto de vida de sus hijos.

4.1.7. CONSEJO ESTUDIANTIL Y PERSONERO: El Consejo Estudiantil es un grupo organizado de estudiantes elegidos democráticamente por sus compañeros, en un acto de elecciones que se ciñe a los parámetros del Ministerio de Educación Nacional. Estudiantes de cada curso pueden inscribirse para ser candidatos a representante del Consejo Estudiantil y estudiantes de undécimo para el cargo de Personero.

Los estudiantes que aspiran ocupar estos cargos deben reunir los siguientes requisitos: llevar más de un año en la institución, destacarse por su desempeño académico y disciplinario, presentar

dentro de su programa propuestas concretas y realizables, distinguirse por el respeto hacia las personas de la comunidad y cumplir y hacer respetar el Manual de Convivencia.

Los representantes elegidos deben asistir a las reuniones que preside el representante de décimo grado, a quien se le otorga el cargo de presidente. En estas reuniones cada representante es vocero del grado que representa y participa en la organización y ejecución de diferentes proyectos que van de acuerdo con los pilares ideológicos del colegio como son la creatividad para solucionar problemas en cooperación continua, para desarrollar proyectos y políticas; poner en práctica el pensamiento crítico al involucrarse en la toma de decisiones interviniendo con ideas, postulados y haciendo ver sus propias posiciones; la solidaridad por medio de la realización de campañas sociales y de trabajo en grupo, además de tener acceso a los diversos problemas e inquietudes de la mayoría de los estudiantes; se tendrá en cuenta la autonomía en el proceso de inventarse así mismo a partir de sus propias ideas y valores.



1. Profundizar en el aprendizaje de los procedimientos democráticos.
2. Incentivar la participación de los estudiantes en las políticas del colegio.
3. Incrementar el servicio por las comunidades más necesitadas.
4. Liderar proyectos de construcción y apropiación de los valores de la ciudadanía.
5. Buscar y apoyar los impulsos de liderazgo en los estudiantes.
6. Trabajar en una cultura democrática.
7. Desarrollar el trabajo en equipo.
8. Hacer valer los ideales de los estudiantes en concordancia con la filosofía institucional, por medio de la representación de sus opiniones e intereses.
9. Fortalecer la toma de decisiones asertivas, consensuadas y coherentes con la filosofía institucional
10. Ayudar a los estudiantes a comprender y aceptar su rol dentro del Gobierno Escolar.
11. Desarrollar el sentido de responsabilidad y compromiso en las conductas y comportamientos
12. Comprender y reconocer las diferencias culturales.
13. Ampliar la conciencia y la sensibilidad frente a los problemas de los otros.
14. Coordinar actividades estudiantiles orientadas al bienestar y al desarrollo de la comunidad.
15. Mantener, continuar y promover las tradiciones y costumbres del colegio.
16. Hacer respetar el Manual de Convivencia y participar activamente en su evaluación crítica.
17. Suscitar el desarrollo individual, la confianza propia y la madurez social en los estudiantes.

PARAGRAFO: REVOCATORIA DEL MANDATO DEL PERSONERO—En uso de potestad reglamentaria conferida por la ley 115/94 en el artículo 87 “las instituciones educativas pueden señalar en el manual de convivencia los criterios para la revocatoria del mandato de los representantes estudiantiles de carácter legal y reglamentario que no cumplan con sus funciones”. La revocatoria del mandato es el mecanismo de control que mediante la participación popular estudiantil, ha terminado el periodo que le han conferido a un estudiante de la institución. Es el evento socrático manifiesto a través de la votación, mediante la cual los estudiantes de un grado o de la institución educativa, convocados por el consejo directivo se pronuncian después de transcurridos como mínimo dos meses de representación, en relación con el mandato de alguno (s) de su (s) representante (s) en razón del presunto incumplimiento de las funciones, legales, reglamentarias y/o institucionales de dicho (s) representante (s) o confiriéndole (s) el cargo (s) de representación conferido. La solicitud de revocatoria del mandato debe ser presentada por escrito ante el CONSEJO DIRECTIVO y respaldada por un determinado número de estudiantes teniendo como causal el incumplimiento de sus funciones de representación estudiantil. El consejo directivo, dentro de los treinta días siguientes a la presentación de dicha solicitud y dará su veredicto para que el rector, convoque al evento de confirmación o revocatoria del mandato. Aprobada la revocatoria del mandato de algún representante estudiantil, asume el cargo el segundo en la lista de votación de acuerdo al cargo que aspira. Contra la revocatoria del mandato solo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los cinco días siguientes a la notificación del acto sancionatorio (d 01/84, arts. 50 y 51). La decisión una vez que quede en firme el respectivo acto administrativo. **NOTA:** Estas sanciones son válidas para personero, consejo estudiantil, representantes de los estudiantes al consejo directivo y ex alumnos. **ANEXO: 1.** De ser necesario se volverán hacer elecciones organizadas por la docente de Sociales programando una fecha específica para tal fin.

Capítulo 5

COMPONENTE ACADÉMICO

Página | 54

Las normas académicas de nuestra comunidad educativa tienen como objetivo buscar la promoción de todos los estudiantes bajo el lema de "***A la excelencia mediante la exigencia***", propiciando un trabajo autónomo, responsable y permanente.

El Colegio el Escorial considera que todos sus estudiantes reúnen las condiciones intelectuales necesarias para aprobar todas las asignaturas y áreas de nuestro plan de estudios, y deben seguirse por los derechos y deberes académicos que estarán prefijados en carteleras ubicadas en coordinación académica y sala de profesores.

5.1. ESTRUCTURA ACADÉMICA POR ASIGNATURAS

El colegio "El Escorial" ha estructurado dentro de su plan de estudios, el trabajo **por asignaturas**. El desempeño (FORTALEZAS, DEBILIDADES Y RECOMENDACIONES), los resultados y los avances en cada una de ellas, así como el desarrollo de toda actividad propuesta forman parte del que hacer significativo del estudiante frente a los resultados obtenidos en la finalización del año, influyendo estos dentro de los procesos de promoción y evaluación. Las asignaturas cursadas por cada nivel son las siguientes:

Nivel básico:

AREAS	ASIGNATURAS
AREA DE CIENCIAS NATURALES	- Biología (6º,7º,8º,9º) - Introducción a la Química (6º,7º,8º,9º)
AREA DE CIENCIAS SOCIALES	- Ciencias Sociales (6º,7º,8º,9º) - Competencias Ciudadanas (6º,7º,8º,9º)
AREA DE HUMANIDADES	- Español (6º,7º,8º,9º) - Comprensión de lectura (6º,7º,8º,9º) - Inglés (6º,7º,8º,9º) - Francés (6º,7º,8º,9º)
AREA DE MATEMATICAS	- Matemáticas (6º,7º,8º,9º) - Geometría (6º,7º,8º,9º)
AREA DE ARTISTICAS	- Lúdicas (6º,7º,8º,9º)
AREA DE RELIGION	- Religión (6º,7º,8º,9º)
AREA DE ETICA Y VALORES HUMANOS	- Ética y Valores Humanos (6º,7º,8º,9º)
AREA DE EDUCACION FISICA	- Educación física (6º,7º,8º,9º)
AREA DE INFORMATICA	- Informática (6º,7º,8º,9º)
AREA DE LENGUAJE PROFESIONAL	- Contabilidad (6º,7º,8º,9º) - Técnica Empresarial (6º,7º,8º,9º)

Nivel Media Académica:

AREAS	ASIGNATURAS
AREA DE CIENCIAS NATURALES	- Química (10º,11º) - Física (10º,11º)
AREA DE CIENCIAS SOCIALES	- Filosofía (10º,11º) - Economía (10º,11º)
AREA DE HUMANIDADES	- Español (10º,11º) - Comprensión de lectura (10º,11º) - Inglés (10º,11º) - Francés (10º,11º)
AREA DE MATEMATICAS	- Calculo (11º) - Trigonometría (10º)
AREA DE ARTISTICAS	- Lúdicas (10º,11º)
AREA DE RELIGION	- Religión (10º,11º)
AREA DE ETICA Y VALORES HUMANOS	- Ética y Valores Humanos (10º,11º)
AREA DE EDUCACION FISICA	- Educación física (10º,11º)
AREA DE INFORMATICA	- Informática (10º,11º)
AREA DE LENGUAJE PROFESIONAL	- Contabilidad (10º,11º)
AREA DE ORIENTACION PROFESIONAL	- Orientación Profesional (10º,11º)

5.2. SYLLABUS

Es un instrumento para la planificación de la clase, es en pocas palabras la clave en la planificación del curso, para otros es un tipo de contrato entre el profesor y el estudiante, que contiene los deberes y derechos que implica el espacio académico. Ya que este documento debe especificar la razón del curso, los objetivos a alcanzar, los contenidos que se desarrollarán, las actividades de enseñanza-aprendizaje que se realizarán, la forma como se evaluará la comprensión del estudiante referente a un tema, el tiempo en el que se desarrollarán los contenidos, y los recursos que apoyarán el proceso de enseñanza-aprendizaje.

En nuestra institución educativa, desde el año 2018, se vienen diseñando estos documentos, los cuales manejan una estructura de ejemplo como esta:

SYLLABUS COLEGIO EL ESCORIAL
ASIGNATURA: GRADO:
CODIGO ED- MOD0:

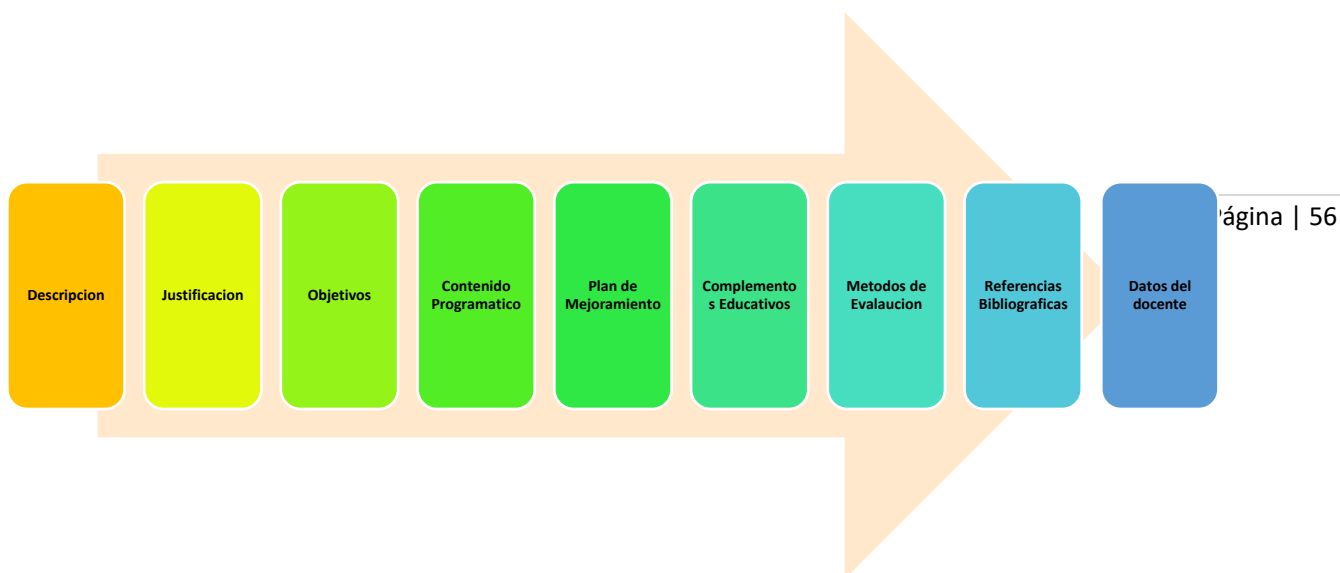
1. DESCRIPCION: Como actividad humana, la tecnología busca resolver problemas y satisfacer necesidades individuales y sociales, transformando el entorno y la naturaleza mediante la utilización racional, crítica y creativa de recursos y conocimientos. La tecnología incluye, tanto los artefactos tangibles del entorno artificial diseñados por los humanos e intangibles como las organizaciones o los programas de computador. Durante la última década la robótica ha atraído a docentes e investigadores, pues se considera una herramienta valiosa para el desarrollo de habilidades cognitivas y sociales de los estudiantes de bachillerato. Además de apoyar el aprendizaje de las ciencias, matemáticas, tecnología, informática y otros asignaturas o actividades de aprendizaje interdisciplinario.

2. JUSTIFICACION: Hoy en día es indiscutible que la informática puede contribuir a mejorar la calidad de la enseñanza y la investigación. En la época de la información y las comunicaciones, es bueno entender que la informática educativa ofrece un valioso potencial que no se debe ignorar en los procesos de renovación pedagógica. Si nuestros centros de educación no asumen su papel como vanguardia de esta revolución del conocimiento, se puede correr el riesgo de que nos convirtamos en "piezas de museo" cada día más alejadas de las necesidades, problemas e intereses del desarrollo del hombre y la sociedad. Es mediante programas especiales de enseñanza, los estudiantes entran en el campo de la informática aplicada a la solución de, tareas y trabajos escritos en computador, así como también la aplicación de software especial para soluciones prácticas. En consecuencia, en el Colegio El Escorial, existe actualmente una motivación creciente en la parte educativa, profesional y direccional para proponer espacios curriculares en el área de la tecnología que contribuyan a la preparación en el ámbito cognoscitivo para que se convierta en un ser integral y con mejores posibilidades de alcanzar un mejor nivel de vida.

4. CONTENIDO PROGRAMATICO:

TEMAS	FORTALEZAS CON CODIGOS	DEBILIDADES CON CODIGOS
1.- INTRODUCCION A LA INFORMATICA 1.1. La informática y el computador 1.2. Historia de la computación 1.3. La estructura del computador 1.3.1. Hardware 1.3.2. Software	472 ---E (Lo) alumno(a) menciona los hechos más relevantes en la historia de la computación 462 ---E (Lo) alumno(a) diferencia los componentes de hardware de los componentes de software, que constituyen un computador---IFX-1-02 473 ---E (Lo) alumno(a) identifica los elementos del escritorio, los elementos comunes en los ventanos de Windows 461 ---E (Lo) alumno(a) determina la función que cumplen los elementos del escritorio y de los ventanos de Windows 464 ---E (Lo) alumno(a) realiza procedimientos de creación de carpetas personales y guarda archivos en ellos de manera correcta	478 ---A1 alumno (a) se le dificulta mencionar los hechos más relevantes en la historia de la computación---IFX-1-01 476 ---A1 alumno (a) se le dificulta diferenciar los componentes de hardware de los componentes de software, que constituyen un computador---IFX-1-02 466 ---A1 alumno (a) se le dificulta identificar los elementos del escritorio, los elementos comunes en los ventanos de Windows---IFX-1-03 470 ---A1 alumno (a) se le dificulta determinar la función que cumplen los elementos del escritorio y de los ventanos de Windows---IFX-1-04 468 ---A1 alumno (a) se le dificulta realizar procedimientos de creación de carpetas personales y guarda archivos en ellas de manera correcta---IFX-1-05 477 ---A1 alumno (a) se le dificulta relacionar los conceptos de la electrónica y la robótica e identifica los componentes de electrónica básica---IFX-1-06
2.- LA ROBOTICA Y LA ELECTRONICA 2.1. La electrónica y la robótica 2.2. Componentes electrónicos básicos	475 ---E (Lo) alumno(a) relaciona los conceptos de la electrónica y la robótica e identifica los componentes de electrónica básica	

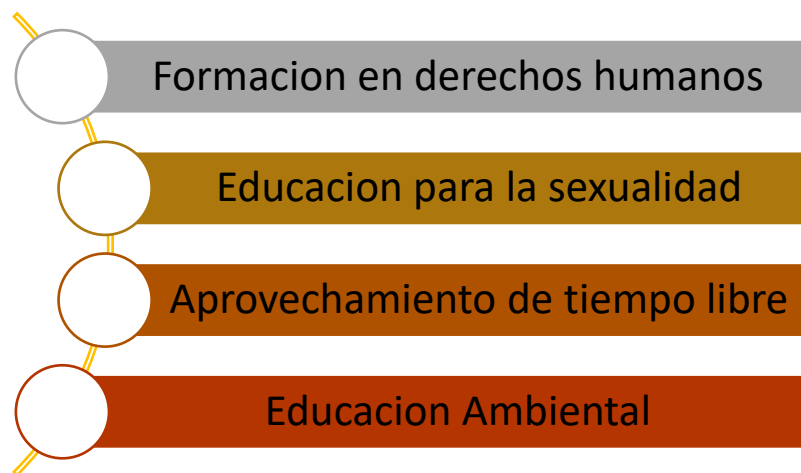
Los syllabus, tienen los siguientes contenidos con cada asignatura:



Estos documentos, pueden ser visualizados por la comunidad educativa, para su control y seguimiento desde la página web del colegio.

5.3. PROYECTOS TRANSVERSALES

Son una estrategia de planificación de la enseñanza con un enfoque global, que toma en cuenta los componentes del currículo y se sustenta en las necesidades e intereses de los niños, niñas y jóvenes y de la institución, a fin de proporcionarles una educación mejorada en cuanto a calidad y equidad. Los proyectos actualmente corresponden en el marco de la ley 115/94, al artículo 14, . Según este artículo serán de obligatoriedad trabajar los siguientes proyectos:



A) FORMACION EN DERECHOS HUMANOS: Tiene como propósito potenciar la autonomía entendida como libertad, cooperación, participación, justicia, con el fin de que nuestros niños(as), jóvenes, padres y madres de familia, maestros(as) y directivos(as) docentes nos sintamos ciudadanos responsables, asumamos actitudes, proyectos democráticos en pro de nuestro ambiente escolar, generando espacios de reflexión y actuación que mejoren la participación de los diferentes estamentos que hacemos parte de ella, con el fin de superar la fragmentación de la comunidad educativa y construir una cultura escolar democrática e incluyente, fundamentada en los valores y principios ciudadanos en el reconocimiento y respeto a los derechos humanos, la convivencia pacífica y la paz.

En esta línea caben los siguientes proyectos:

- Propuesta de elecciones de líderes estudiantiles
- Proyecto SIMONU
- Mejoramiento de Convivencia Escolar (anti matoneo)
- Proyecto Afrocolombianidad
- Catedra de la Paz



B) EDUCACION PARA LA SEXUALIDAD: Tiene como propósitos 1- propiciar el conocimiento del cuerpo humano, brindando información básica sobre la dimensión anatómica y fisiológica de la sexualidad pertinente para cada edad y grupo escolar; 2- Promover aprendizajes de competencias relacionadas con la prevención de las diversas formas de vulneración de derechos: maltrato infantil, abuso sexual, trata de niños, entre otros; 3- Expresar, reflexionar y valorar las emociones y los sentimientos presentes en las relaciones humanas en relación con la sexualidad, reconociendo, respetando y haciendo respetar los derechos humanos.



En esta línea cabe el siguiente proyecto:

- Programa educativo REVELA2 --- con apoyo de los programas SEXUALIZATIC y PESCC
- Programa APOYO --- con apoyo de PROFAMILIA

C) APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE: La recreación constituye un derecho fundamental del ser humano, de acuerdo con la ONU es la sexta necesidad básica después de la nutrición, la educación, la vivienda, el trabajo y la seguridad social, constituye un medio de unidad integral e integradora que promueve el desarrollo intelectual, emocional, físico y psicológico del individuo. Entendemos por tiempo libre el tiempo disponible, es decir, el que no utilizamos para trabajar, comer o dormir. El tiempo libre tiene una capacidad virtual, es tiempo a nuestra disposición que podemos utilizar adecuadamente o malgastar. Así, éste proyecto tiene como objetivo primordial canalizar y aprovechar la creatividad de los estudiantes de nuestra institución para el uso del tiempo libre, pero a su vez, intrínsecamente, lo que se espera como resultado es que, el mismo, reconozca que un sano esparcimiento es una necesidad, diferente al ocio, o a la actitud extrema de confundir el tiempo libre con “nada que hacer”.

Esta propuesta contiene una serie de actividades a desarrollar durante el año lectivo dentro de las que se destacan:

- Actividad extracurricular de Danzas
- Actividad extracurricular de Deportes
- Actividad extracurricular de Banda Marcial
- Actividad extracurricular de Porras
- Actividad extracurricular de clases académicas de refuerzo
- Semana Deportiva
- Semana Cultural

D) EDUCACION AMBIENTAL: Un proyecto PRAES, es una propuesta de solución viable, instituida por el Decreto 1860 de 1994, como parte del Proyecto Educativo Institucional PEI frente a unos problemas o necesidades ambientales identificadas por una comunidad educativa: Estudiantes, Docentes, Padres de Familia, Acudientes, Directivos y Administrativos etc., para mejorar la calidad de vida de una población y ejercitar al educando en la solución de problemas cotidianos. Lo importante es la solución viable a través de acciones y operaciones con un costo mínimo para alcanzar una finalidad y todo ello con la participación de la comunidad. La participación directa en los PRAES, para los estudiantes de educación media equivale a cumplir con

lo previsto en los artículos 66 y 97 de la Ley 115 de 1994 sobre Servicio Social Obligatorio y sirve para formar grupos ecológicos escolares para la buscar solución a los problemas ambientales. En esta línea caben los siguientes proyectos:

- Apoyo de los funcionarios de humedales de Bogotá, en cuanto a visitas y charlas
- Proyecto de reciclaje por surcos en el colegio
- Proyecto de reciclaje en casa
- Programa de arborización y creación de huertas sostenibles



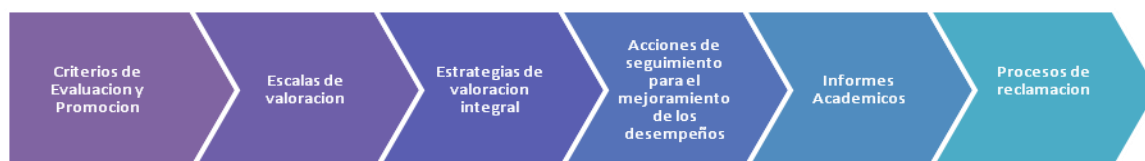
5.4. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

Dando cumplimiento al decreto 1290 del 2009 “por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media” el COLEGIO EL ESCORIAL modifica su sistema de evaluación definiendo criterios y procedimientos dados en él:

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)
“PRIMERA VERSION APROBADA POR CONSEJO ACADEMICO EL 6 DE NOVIEMBRE DEL 2009 EN ESTUDIO
SUJETA A CAMBIOS”

Este se fundamenta en los fines y objetivos educativos establecidos en la Ley General de Educación, las normas técnicas sobre currículo, evaluación y promoción dadas por el Gobierno Nacional a través del decreto 1290 de 2009, los estándares básicos de competencias y desempeños establecidos por el Ministerio de Educación Nacional; el cual le ha brindado a las instituciones educativas autonomía en la elaboración del mismo.

Para el cabal desarrollo de este Sistema se especificarán uno a uno los elementos que lo componen y que son:



5.4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

En el diseño curricular del Colegio se definen las competencias por asignaturas y los desempeños, los logros e indicadores de logro para cada grado que deberán ser apropiados, adquiridos y desarrollados por los estudiantes. El comportamiento y las actitudes del estudiante, se evalúan durante cada período académico con los parámetros e indicadores que se darán a conocer previamente al inicio de cada bimestre, así como las actividades a desarrollar para obtener la recuperación de logros (si se llegasen a perder). El seguimiento del proceso se registra en actas, previa evaluación por parte del director de curso, los docentes del mismo, coordinaciones y psicología. En caso de ser necesario el comité de evaluación y promoción será el encargado de revisar y analizar dichas actitudes y comportamientos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Conforme al Diccionario de las Ciencias de la Educación, se denomina “*criterio de evaluación* a la norma u objetivos inicialmente marcados y en función de los cuales se valora el aprovechamiento del estudiante” (Diccionario de las Ciencias de la Educación, página 337). El criterio, como elemento constitutivo en toda evaluación, se puede definir como un objetivo establecido previamente en función de lo que razonablemente se puede esperar del alumno. En general, se consideran como aspectos evaluables, los conocimientos teóricos y prácticos, la adquisición de hábitos, valores, competencias y desempeños, las habilidades y destrezas en todas asignaturas, de los niveles educativos ofrecidos por el Colegio. Para mayor claridad se definen los criterios así:

 **Criterios académico- cognitivos** *“saber conocer y saber hacer”* Estos criterios se refieren a los aspectos que se deben tener en cuenta para valorar (examinar e influir) en los desempeños cognitivos y operativos de los estudiantes frente a los logros académicos formulados en un determinado momento de la formación escolar. Estos pueden ser:

Pruebas orales y/o escritas acumulativas y por comprensión
Tareas, talleres y otros ejercicios acumulativos y por comprensión.

 **Criterios actitudinales.** *“saber ser”* Los criterios actitudinales son normas mediante las cuales se promueven comportamientos o actuaciones positivas frente a la vida escolar. Un estudiante con buen desempeño académico cognitivo tiene, por lo regular, una actitud positiva frente a las propuestas planteadas en cada asignatura. Por ejemplo, es responsable, atento, interesado, casi siempre participa. En este sentido, es necesario que la evaluación cumpla una finalidad edificadora. Algunos de los criterios que se podrían concertar son los siguientes

Compromiso y responsabilidad
Interés y atención
Solicitar el uso de la palabra, levantando la mano
Orden
Participar activamente

El profesor propone a su estudiante los criterios que considere importantes, justificando cada uno. Así mismo, solicita a los estudiantes proponer otros.

 **Criterios valórico- axiológicos** *“saber convivir”* Estos criterios promueven la vivencia de ideales básicos para la vida tales como la solidaridad, la autoestima, la convivencia, la tolerancia, incluidos los institucionales. Educar es generar espacios para que los estudiantes se formen como personas. En consecuencia debe influir para que estos alcancen los logros cognitivos, tengan actitudes positivas frente al estudio y la vida, y vivencie en valores humanizantes. La evaluación es, como se ha indicado, un proceso edificador, una estrategia para la formación del sujeto como persona. Frente a este aspecto de la formación integral se propone pactar los siguientes criterios

Solidaridad cognitiva

CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

Promoción (del latín *promotio*, ascenso a un nivel de vida superior, a la cultura; conjunto de individuos que al mismo tiempo han obtenido un grado, título, empleo) es un acto eminentemente administrativo y no académico que permite determinar el paso de un estudiante de un grado a otro superior por decisión de los estamentos correspondientes y a partir de criterios existentes. Tiene un fundamento en el análisis de los resultados de las evaluaciones parciales con niveles de logro promocionales en la adquisición de conocimientos y el desarrollo de competencias, reflejo de una formación integral adecuada conforme a las propuestas del Proyecto Educativo Institucional y del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. Los criterios de Promoción están constituidos por los requisitos mínimos que se indican al inicio de un curso como los objetivos a cumplir para poder ser promovido de curso.

Aprobación de asignatura: Se aprueba en un periodo cuando la valoración final está en la escala de desempeño básico, alto o superior.

Aprobación de área: Se da cuando son aprobadas todas las asignaturas que la componen, en este ítem **SI SE MANEJA EL PROMEDIO** de las asignaturas que lo componen.

1--- PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO AL INICIO DEL AÑO ACADÉMICO

La familia podrá solicitar al finalizar el primer bimestre escolar, en carta dirigida al Consejo Directivo de la Institución, para que sea considerada la promoción anticipada de un estudiante, siempre y cuando el nivel de desempeño en todas las áreas y asignaturas obligatorias antes de la séptima semana del primer periodo académico del grado que cursa, estén valorados con desempeño SUPERIOR.

El estudiante interesado en este tipo de promoción, entre las semanas académicas 8 y 12 del primer bimestre, deberá presentar y aprobar en su totalidad, como mínimo en un nivel de desempeño BÁSICO, un conjunto de pruebas escritas y actividades prácticas que tratarán sobre los saberes fundamentales de las áreas pertenecientes al grado al cual aspira ser promovido anticipadamente.

Los resultados de dichas pruebas se analizarán en la reunión de los docentes del grado al cual se aspira a ser promovido anticipadamente. Posteriormente, si los docentes de dicho grado sugieren por unanimidad la promoción del estudiante, consignarán su decisión argumentada en un acta que presentarán para su aprobación al Consejo Académico.

Por su parte, el Consejo Académico, en caso de aprobar la promoción del estudiante, consignará en un acta su decisión y la hará llegar al Consejo Directivo. El Consejo Directivo analizará y tomará la decisión final, la consignará en un acta y la informará a la familia correspondiente.

Todas las instancias involucradas en el proceso de evaluación de la promoción de un estudiante, poseen la facultad después de su análisis, para decidir la continuidad o no del proceso e informarlo por escrito a la familia. En caso que el estudiante haya sido promovido o no al grado solicitado, se compromete a ponerse al día en las actividades y evidencias evaluativas que se hayan realizado antes de su llegada al grado en el que finalmente quedará asignado. El anterior proceso podrá ser aplicado desde el grado primo y hasta el grado octavo.

2--- APOYO PARA LA PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES AUSENTES POR CONCEPTO DE PROFUNDIZACIÓN ACADÉMICA EXTERNA

En caso que un estudiante, después de la cuarta semana del tercer bimestre académico, esté interesado en complementar sus estudios en otra institución educativa, ya sea fuera de Bogotá o fuera del país, deberá cumplir con los siguientes requisitos: la familia debe solicitar autorización mediante carta dirigida a Rectoría para la ausencia del estudiante; hasta la fecha de

desplazamiento no poseer áreas ni asignaturas valoradas en desempeño BAJO; estar al día en las evidencias programadas hasta ese momento, presentar el certificado de matrícula de la institución educativa donde complementará sus estudios y encontrarse a paz y salvo por todo concepto en el; al retornar, presentar el certificado escrito y sellado de las calificaciones obtenidas en dicha institución.

Durante el tiempo de ausencia, a través de la plataforma ed modo, recibirá el material escrito a desarrollarse en las clases a las que no asistirá presencialmente. Durante la estancia en la otra institución, vía internet, deberá presentar y aprobar un plan evaluativo durante la ausencia, que le permitirá completar y cerrar el proceso académico del grado que estaba cursando. Una vez aprobado dicho plan, podrá matricularse al grado siguiente. En caso de no aprobar por completo todas las áreas y asignaturas del grado, y que al finalizar el año haya reprobado más de dos asignaturas, ya sea las que conforman un área obligatoria (Ley 115 de 1994) o las áreas obligatorias que no sean compuestas por asignaturas, podría tener la oportunidad de desarrollar un plan remedial final, sólo si es decidido por la Comisión de su grado y es autorizado por Rectoría. En caso de ser autorizado para realizar dicho plan, deberá hacer la consignación correspondiente al pago de su matrícula en el mes de diciembre, pero ésta no será formalizada hasta no concluir su proceso de nivelación en el mes enero, después de definirse su promoción.

3--- CRITERIOS PARA PROMOCIÓN AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR

- En los grados de Básica y Media, aprobar con desempeño: BÁSICO, ALTO o SUPERIOR cada una las áreas obligatorias y fundamentales (Ley 115 de 1994) y la totalidad de las asignaturas que componen algunas de ellas en el plan de estudios. Dicho concepto se obtendrá después de haber cursado la totalidad (100%) de los cuatro bimestres académicos, haberse desarrollado los respectivos momentos de nivelación programados por la Institución y haber computado las valoraciones cuantitativas de cada área obligatoria y fundamental en cada periodo, teniendo en cuenta los pesos porcentuales correspondientes, para obtener el resultado final del año.

- El consejo académico (1º-11º), reunidos después de obtener los resultados del proceso de nivelación del tercer periodo, analizará y determinará con autorización de Rectoría, si se programa o no un plan remedial de recuperación final para casos especiales de estudiantes que por su proceso académico han resultado sugeridos para no promoción. Dicho análisis se centrará en los siguientes aspectos: número de áreas y asignaturas pendientes por aprobar; valoración y respeto a todos los miembros de la comunidad educativa, las actividades y los proyectos formativos; avance significativo a nivel comportamental; esfuerzo sostenido durante todo el año para avanzar de forma autónoma en el proceso académico; dificultades vividas en el transcurso del año académico en los aspectos: personal, familiar y social; cumplimiento, tanto del estudiante como de la familia a todos los compromisos adquiridos y formalizados en el Manual de Convivencia, para la mejora en el proceso académico, personal y social.

- Esta comisión estará presidida por Rectoría y a ella asistirán: Coordinación, Personero, el Director de Curso, y todos los docentes del grado correspondiente. Tratará sólo los casos de los estudiantes que, por sus resultados en el desempeño académico, estarían destinados a la no aprobación del grado y aquellos que por su proceso de normalización o de reincidencia en la no aprobación de varios grados anteriores, estarían en riesgo de perder el cupo en la Institución. Las conclusiones de la comisión serán consignadas en un acta y el director de curso y los acompañantes grupales informarán a cada una de las familias de los estudiantes analizados, por alguno de los siguientes medios, las decisiones tomadas y el procedimiento a seguir: llamada telefónica, correo certificado o correo electrónico.

- En el caso que el consejo académico, reunido después de obtener los resultados del proceso de nivelación del cuarto bimestre, acuerde programar un plan remedial de recuperación y éste sea avalado por Rectoría. No tendrán derecho a desarrollar dicho plan y, por lo tanto no serán promovidos, aquellos estudiantes que:

--- Después de finalizado el cuarto bimestre y de presentar el tercer momento de nivelación Institucional, hayan reprobado más de dos asignaturas o áreas específicas, de las que conforman un área obligatoria y fundamental (ley 115 de 1994).

--- Después de desarrollar el plan remedial, no serán promovidos al grado siguiente aquellos estudiantes que no cumplan con un resultado final en el que la valoración de TODAS las áreas o asignaturas que tuvo pendientes, estén en desempeño BÁSICO. La aprobación de dichas áreas o asignaturas pendientes, independientemente de si se obtuvo en ellas desempeños BÁSICO, ALTO o SUPERIOR, serán reportadas con una única valoración cuantitativa de 3.5 (BÁSICO).

Quienes hayan sido aceptados para desarrollar el plan remedial final desde grado 1º hasta grado 10º, deberán hacer la consignación correspondiente al pago de su matrícula en el mes de diciembre, pero ésta no será formalizada hasta no concluir su proceso de recuperación remedial, después de definirse su promoción.

• No será promovido el estudiante cuya inasistencia sin causa justa, sobrepase el 20% de las actividades académicas presenciales exigidas por la Institución.

4--- PROCESO INTENSIVO DE PROMOCIÓN

En cumplimiento con lo estipulado en el decreto 1290 de 2009, en su artículo 7, el padre de familia y/o acudiente del estudiante que no haya sido promovido en el año inmediatamente anterior, podrá solicitar únicamente durante los primeros tres días de la primera semana escolar del año siguiente, en carta dirigida a la Rectoría de la Institución que le sea considerada la promoción del hijo mediante el Proceso Intensivo de Promoción (PIP). Luego de ser analizada la solicitud por Rectoría y Coordinación, y en caso de ser aceptada ésta, el estudiante deberá acogerse a los siguientes criterios:

- Presentar gradualmente tres pruebas escritas de igual valor (cada una integrará los saberes básicos correspondientes a los respectivos periodos cursados en el año inmediatamente anterior), en cada una de las áreas o asignaturas que no aprobó.
- Aprobar con desempeño ALTO o SUPERIOR cada una de las tres pruebas escritas de cada área o asignatura que fue reprobada el año inmediatamente anterior. En caso de no aprobar alguna de dichas pruebas, se cerrará su PIP y no podrá ser promovido.
- Mantener un excelente comportamiento.
- Cumplir con el PIP durante la segunda y tercera semana del primer periodo del año escolar. Con el consolidado de la información de los desempeños definitivos de los estudiantes en el PIP, coordinación consignará en un acta los resultados, los hará llegar a la Rectoría donde serán revisados y firmados, para luego ser informados a los acudientes y estudiantes.
- En caso que el estudiante haya sido promovido, se compromete a ponerse al día en las actividades y evidencias evaluativas que se hayan realizado antes de su llegada al grado en el que finalmente quedará asignado. Esto solo aplica para estudiantes de grado 1 a 11.

5.4.1.1. GRADUACIÓN Y REQUISITOS

Un estudiante obtendrá el título de bachiller académico, si:

- Alcanza con desempeño BÁSICO, ALTO o SUPERIOR, todas las áreas obligatorias y las asignaturas que conforman el plan de estudios del grado 11º y de todos los grados anteriores cursados.
- Cumplió con las horas establecidas de servicio social (Art. 97 ley 115/94; Art 39 decreto 1860/94; Resolución 4210/96; Acuerdo 55/2002). Se aclara que estas horas se realizarán en el colegio según el proyecto de Servicio Social, pero si algún padre de familia no colabora para que su hijo las realice, deberán buscar y certificar por una entidad del estado en la que preste este servicio las horas requeridas para presentarlas como requisito
- No presenta algún tipo de deuda económica con la Institución.
- Se reconoce como BUENA o EXCELENTE su comportamiento escolar
- Presenta el certificado del curso pre-icfes

- Reposa en secretaría el original de los certificados de calificaciones obtenidos desde grado 5 hasta grado 10
- Sustenta y aprueba la tesis de grado once (En caso de no estar articulado con la CUN)
- Presenta la prueba del Saber- Icfes en las fechas establecidas por el gobierno y con su grupo de estudio
- Cancelar los derechos de grados establecidos por la institución
- Al finalizar el año NO estar en el proceso de recuperación de asignaturas FINAL

PARAGRAFO: Para la ceremonia de graduación debe acatar las observaciones dadas según el criterio establecido. (Uniforme de diario). En caso contrario será retirado de dicho evento.

CEREMONIA DE PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES

En razón de la libertad que garantiza la Constitución Política de Colombia (Art. 27) a las instituciones educativas, éstas potestativamente pueden realizar una ceremonia solemne para la proclamación de bachilleres y reservarse la decisión de admitir o no a ella.

De acuerdo con Artículo 88 de la ley 115 de 1994: “Título académico. El título es el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural por haber recibido una formación en la educación por niveles y grados y acumulado los saberes definidos por el Proyecto Educativo Institucional. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma.

El otorgamiento de títulos en la educación es de competencia de las instituciones educativas y de las instituciones del Estado señaladas para verificar, homologar o convalidar conocimientos.” El Artículo 11º del Decreto 1860 de 1994 (hoy compilado en el Decreto 1075, Artículo 2.3.3.1.3.3. Títulos y certificados), prescribe sobre títulos y certificados lo siguiente: “El título y el certificado son el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural al concluir un plan de estudios, haber alcanzado los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos legal o reglamentariamente definidos. También obtendrá el título o el certificado, al validar satisfactoriamente los estudios correspondientes, de acuerdo con el reglamento.

Los títulos y certificados se harán constar en diplomas otorgados por las instituciones educativas autorizadas por el Estado.”

La citada regulación se refiere expresamente al otorgamiento del título de bachiller, representado en un diploma, y no forma parte de su contenido, exigencia alguna de que para ello la Institución educativa tenga que celebrar una ceremonia protocolaria e invitar a dicha celebración a todas los estudiantes o que la prohíba o incluso, que ordene su reglamentación.

La ceremonia de proclamación de bachilleres constituye una invitación y, en ese sentido, cuando la Institución decide efectuar tal evento no puede ser constreñida ni obligada a lo que la constitución y la ley no obligan y menos cuando con su actuar no se está afectando ningún derecho, pues es aparte alguno de la normatividad Constitucional o legal dice que los estudiantes adquieren el “derecho” a participar en la “ceremonia de proclamación de bachilleres”, por lo tanto al no constituirse tal participación en un derecho, la no invitación a la misma por parte de la Institución educativa no lo está vulnerando en absoluto.

El Colegio se reserva el derecho de invitar a la ceremonia solemne de graduación de bachilleres a los estudiantes de último año que considere en su libre discreción. Son criterios para considerar la no invitación a la ceremonia de proclamación de bachilleres:

1. Haber incumplido los requisitos establecidos en los criterios de promoción
2. Haber reincidido en falta grave o haber cometido una falta gravísima.
3. Que los padres de familia no hayan cumplido oportunamente con las obligaciones económicas contraídas con el Colegio, y por lo mismo, no se encuentren a paz y salvo por todo concepto de manera anticipada al momento de la ceremonia.

Parágrafo: En caso que el estudiante no sea invitado a la ceremonia de proclamación de bachilleres, su diploma y acta de grado le serán entregados en la Rectoría o la Secretaría Académica del Colegio, una vez haya resuelto los motivos de no proclamación.

5.4.1.2. PERMANENCIA

El decreto 1290 en su artículo 6 dispone: “Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo”. Al respecto el Colegio establece:

1. Sólo se puede reiniciar una vez siempre y cuando no se presenten fallas o dificultades en su proceso de convivencia.
2. Cuando un estudiante ha reiniciado un grado en el Colegio y pierde un grado diferente se tendrá en cuenta que la educación es un derecho-deber y en concordancia con ello, el Consejo Directivo será quien determine la permanencia o no del estudiante en la Institución.

Parágrafo: La permanencia o no del estudiante en la institución, estará supeditada al avance en el proceso de formación. De acuerdo a esto, un estudiante podrá tener Compromiso Académico, Compromiso de Normalización y Convivencia o Compromiso de Permanencia

5.4.2. ESCALAS DE VALORACIÓN

Se entiende por **escala de calificación escolar** a “la sucesión ordenada de símbolos numéricos, gráficos o léxicos que sirve para expresar el resultado de evaluaciones o de distintas medidas de conducta escolar: rendimiento, asistencia, comportamiento individual, actitud hacia el aprendizaje, orden, limpieza, etc. La calificación es el resultado de una evaluación, de un examen, de una prueba objetiva, de una observación, de un trabajo, de una participación, etc.”. (Diccionario de las Ciencias de la Educación, página 563). Es decir, que las escalas de valoración, son instrumentos de registro sistemático de una serie de rasgos o características de los sujetos observados que permiten al observador asignar un valor a una determinada categoría de competencia o conocimiento en una sucesión ordenada de símbolos numéricos gráficos o léxicos y que se emplea para expresar el resultado de evaluaciones, el nivel de logro, el estado de la competencia desarrollada, el nivel de conocimiento alcanzado y el grado de comportamiento en las distintas conductas escolares. La escala determinará, conforme a los símbolos que se usen, los niveles de desarrollo de capacidades, adquisición de conocimientos, alcance de logros y objetivos definiendo el significado de cada símbolo. La evaluación se rige por el Decreto 1290 de abril de 2009 que contempla los criterios de valoración basados en los términos: **Desempeño Superior(S), Desempeño Alto (A), Desempeño Básico (B), Desempeño Bajo (D)**; teniendo en cuenta para ello el desarrollo humano y académico del estudiante, lo cual se reflejará en los boletines de evaluación. Lo anterior se resume en la siguiente tabla:

EQUIVALENCIA NACIONAL		EQUIVALENCIA NUMERICA	CRITERIOS
D	DESEMPEÑO BAJO	1.0 - 3.4	Muestra poco dominio de los desempeños y competencias propios de la asignatura, incumple con sus obligaciones académicas, manifiesta poco interés hacia el estudio -- <u>4to Cambio aprobado por consejo directivo en reunión noviembre del 2014</u>
B	DESEMPEÑO BASICO	3.5 – 3.9	Evidencia un aceptable dominio de los desempeños y competencias propios de la asignatura, cumple regularmente con sus obligaciones académicas, manifiesta algo de interés hacia el estudio
A	DESEMPEÑO ALTO	4.0 – 4.5	Presenta buen dominio de los desempeños y competencias propias de la asignatura cumple puntualmente y de manera

S	DESEMPEÑO SUPERIOR	4.6 -5.0	satisfactoria con sus obligaciones académicas
			Sobresale en el dominio de los desempeños y competencias propias de la asignatura, cumple de manera puntual y excelente con todas sus obligaciones académicas, manifiesta total interés hacia el estudio

5.4.3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL

La Evaluación se fundamenta en el reconocimiento de la existencia de diferencias en el ritmo de aprendizaje de los estudiantes. Por tanto, los estudiantes deben tener oportunidades de avanzar en el proceso educativo según sus capacidades y actitudes personales teniendo necesariamente una valoración de acuerdo a sus esfuerzos, intereses y aptitudes. Cuando la Educación es consagrada como un derecho por la Constitución Política de Colombia, la evaluación deja de ser selectiva y excluyente para convertirse en un instrumento que permita acompañar a todos los estudiantes en el desarrollo de sus capacidades y competencias de acuerdo a sus diferencias.

Para el Colegio el Escorial, la evaluación es de tipo formativa, allí se analiza la evolución y el proceso que va presentando el estudiante lo cual le permite al docente tomar decisiones respecto a alternativas pedagógicas de apoyo y seguimiento.



ETAPAS DE LA EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar una evaluación integral y coherente con los estándares curriculares se han establecido los siguientes pasos:

- Definición de fortalezas. Cada una de las áreas definirán las fortalezas propios para cada grado y asignatura que integren aspectos cognitivos, procedimentales y actitudinales orientados a alcanzar las competencias específicas de la asignatura.
- Socialización. Los indicadores de desempeño de cada asignatura serán presentados a los estudiantes al iniciar cada bimestre su apropiación se constituirá como una ruta y un reto de aprendizaje.
- Valoración y seguimiento. Cada asignatura determina las evidencias necesarias y definirá la evaluación de cada uno de los indicadores de desempeño según el nivel de apropiación y la calidad de cada uno de los productos presentados.
- Evaluación. La valoración de cada indicador de desempeño se realizara en forma cuantitativa que lo clasificara en un nivel de desempeño.
- Valoración final de periodo. Mediante el promedio de las valoraciones obtenidas se determinara el nivel de desempeño al cual corresponda según el rango numérico obtenido.
- Entrega de actividades de recomendaciones dadas en cada boletín escolar durante las jornadas de nivelación de logros pendientes por bimestre que se harán el sábado siguiente a la entrega de informes académicos. Se aclara que la participación de estas jornadas NO SON OBLIGATORIAS de parte de los educandos, se hacen con el fin de superar debilidades del boletín de calificaciones y tener la posibilidad de aumentar la calificación en las asignaturas que así lo ameritan.

PARAGRAFO: Al finalizar el cuarto periodo se realizara una evaluación general de los contenidos más relevantes en cada asignatura desde el primer bimestre, esta calificación será promediada con las calificaciones del IV boletín. Esta evaluación también tendrá retroalimentación con el fin de aclarar temas o conceptos que no hayan quedado claros.

PRESENTACIÓN DE ACTIVIDADES EXTEMPORÁNEAS.

Se definen situaciones pedagógicas pendientes cuando el estudiante no presenta en las fechas establecidas las actividades, las evaluaciones o evidencias solicitadas por parte del maestro, el proceso a seguir es:

- El padre/madre o acudiente presentara por escrito en coordinación académica la justificación para el no cumplimiento oportuno del trabajo y sus debidos soportes- (Descargar Formato correspondiente en la pagina web)
- Coordinación validara dicha información y autorizara al docente para recepcionar o realizar la actividad correspondiente
- A partir de la fecha de la autorización el estudiante cuenta con máximo 10 días hábiles para su presentación.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

Para la recolección de la información el docente cuenta con varias técnicas e instrumentos de evaluación que le permiten establecer acciones de apoyo para el proceso de aprendizaje. Algunos de los instrumentos o técnicas usadas por los maestros del Colegio el Escorial son:

- La exploración por medio de preguntas formuladas por el docente
- Los trabajos y ejercicios que realizan los estudiantes durante el trabajo individual, el trabajo grupal dentro de la institución o el extra clase (tareas)

- Aprovechamiento de las Tics, como son los blogs virtuales, Ed – Modo, los portafolios virtuales DOCS, wiki y los portales de información de internet
- Desarrollo de guías de aprendizaje
- Los registros de observación (anecdóticos, diarios de clase, listas de control, etc)
- Seguimiento a instrumentos como portafolio, cuadernos y guías
- Los productos escritos como ensayos, composiciones y proyectos
- Sustentaciones orales como exposiciones y participación en debates, mesas redondas, ponencias etc.
- Los archivos de productos, dibujos, álbumes, etc
- Elaboración de organizadores gráficos, como mapas conceptuales, diagramas causa-efecto, tablas comparativas
- Las escalas graduadas de una cualidad, las escalas de valores, de actitudes etc
- Practica y repetición de un modelo visto en clase
- Pruebas bimestrales u otros exámenes escritos
- Entrega de actividades de los módulos escolares entregados al inicio de cada bimestre
- Cualquier otro producto de elaboración pedidos por el docente

Las anteriores herramientas permiten al docente la toma de datos cualitativos y cuantitativos frente al proceso de seguimiento del aprendizaje del estudiante, dependiendo de la intencionalidad que el determine a cada uno de ellos.

MOMENTOS DE EVALUACIÓN.

Autoevaluación: Proceso individual de confrontación entre la situación real frente a la situación ideal de aprendizaje, a partir de un análisis para establecer los mecanismos correctivos en el trabajo escolar del día a día. Lo lleva a cabo el estudiante mediante la implementación de tres etapas reflexión, diagnóstico y regulación, que permite la definición de estrategias para la autorregulación y la mejora continua. Para vincular la autoevaluación al SIEE se proponen las siguientes recomendaciones:

- Establecer los momentos en que los criterios de evaluación deben ser socializados con los estudiantes.
- Brindar los espacios de autoevaluación para que el estudiante se responsabilice de su propio proceso de aprendizaje.
- Utilizar la autoevaluación como motivación para que los estudiantes participen de manera activa en el seguimiento a sus aprendizajes.
- Orientar procesos metacognitivos en los estudiantes mediante preguntas que los lleven a reflexionar sobre lo aprendido.
- Retomar los hallazgos de la autoevaluación para establecer estrategias de mejoramiento o seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes.
- Permitir la participación de los estudiantes en el diseño de herramientas y actividades para verificar si se alcanzaron los objetivos.

Coevaluación: Evaluación entre pares que permite apoyar el proceso de aprendizaje y reconocer las diferencias individuales, es necesario el uso de recursos adicionales que orienten esta

metodología de igual manera fortalece valores como el respeto, la tolerancia y el sentido crítico puede darse en la relación docente-estudiante o estudiante-estudiante. Para vincular la coevaluación al SIEE se proponen las siguientes recomendaciones:

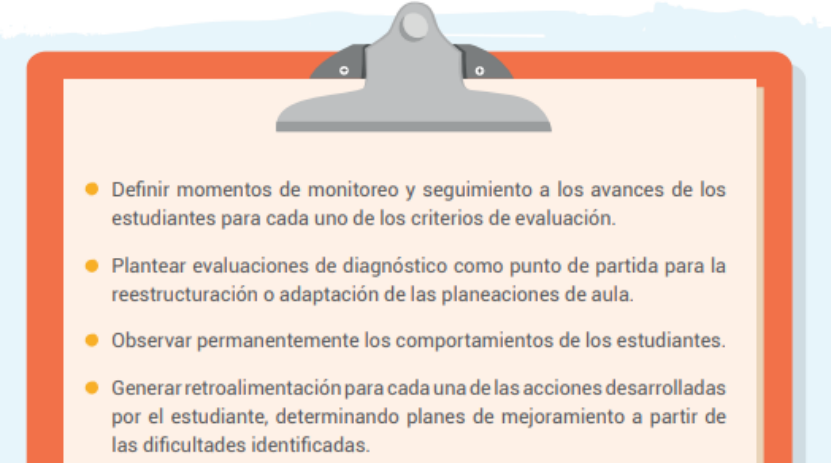
- Empoderar a los estudiantes en el diseño de criterios de evaluación para el trabajo de sus propios compañeros.
- Fomentar en los estudiantes el proceso de reflexión frente a los desempeños de los compañeros.
- Brindar los espacios para la retroalimentación del trabajo realizado por los estudiantes y el acompañamiento del docente.
- Proponer matrices, preguntas o criterios que orienten al estudiante en el desarrollo de la coevaluación.
- Vincular a las familias en el proceso de coevaluación.

Heteroevaluación: Consiste en validar el nivel de alcance de los objetivos, la eficiencia del proceso de aprendizaje y es orientado por el maestro.

Los docentes deberán aplicar estos tres tipos de evaluación durante el transcurso del año escolar de forma autónoma para cada una de las asignaturas que dicten, y su nota formara parte del grupo de calificaciones obtenidas durante el bimestre.

5.4.4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

Dado que la evaluación es un proceso permanente y transversal, es oportuno establecer acciones de seguimiento continuo que posibiliten el monitoreo y el fortalecimiento de los aprendizajes en los estudiantes y contribuir al mejoramiento de la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje. El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) establece de manera explícita los parámetros generales que orienten las acciones de seguimiento al desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes, algunas recomendaciones tanto para los docentes como para los estudiantes en este tema se deben centrar en:

- 
- Definir momentos de monitoreo y seguimiento a los avances de los estudiantes para cada uno de los criterios de evaluación.
 - Plantear evaluaciones de diagnóstico como punto de partida para la reestructuración o adaptación de las planeaciones de aula.
 - Observar permanentemente los comportamientos de los estudiantes.
 - Generar retroalimentación para cada una de las acciones desarrolladas por el estudiante, determinando planes de mejoramiento a partir de las dificultades identificadas.

- Proponer alternativas o estrategias para los estudiantes que no alcancen el desempeño esperado según el plan de aula inicial. Si bien se vela porque los estudiantes alcancen los estándares básicos, también es importante proponer estrategias de mejoramiento para cada uno de los estudiantes que presentan desempeños básicos, altos o superiores.
- Plantear estrategias en las que se vinculen los padres de familia o acudientes para el acompañamiento en el mejoramiento y fortalecimiento de los aprendizajes.
- Establecer un sistema de rúbricas que permita identificar los criterios para la valoración.
- Definir instrumentos para el seguimiento de los aprendizajes que permitan generar informes parciales para el conocimiento de los padres de familia o acudientes.

Para este año, se dan a continuación los planes de acción a seguir:

- ✓ Plan de acción para el fortalecimiento de la asignatura. Finalizando cada uno de los periodos en reunión consejo académico, los docentes analizan las estadísticas de rendimiento académico institucional, a partir de las conclusiones obtenidas se definen acciones de mejora que permitan fortalecer los procesos propios de un grado, un área o una asignatura específica si se requiere.
- ✓ Plan de acción para estudiantes con dificultades. De igual manera en reunión bimestralmente se definen los casos de estudiantes que requieren el desarrollo de un plan de específico de apoyo para superar sus dificultades a nivel cognitivo, actitudinal o motivacional.
- **A nivel cognitivo:** Son las estrategias enfocadas a superar todas aquellas dificultades que el estudiante presenta con los procesos para recibir y procesar la información. En este apoyo participan los docentes de las diferentes áreas mediante la definición de actividades concretas
- **A nivel socio afectivo:** Son las estrategias enfocadas a superar dificultades relacionales, ligadas al desarrollo de competencias interpersonales e intrapersonales, de generación, de empatía y de apoyo estas acciones son definidas por el director de curso y la oficina de psicología
- **A nivel de expresión y lenguaje:** Brinda al estudiante la posibilidad de fortalecer sus procesos para la aplicación, transferencia y comunicación de conocimientos y procedimientos específicos, su apoyo será liderado desde el área de humanidades a través del uso de diferentes herramientas para expresar y procesar la información
- **A nivel biofísico:** Permite un acompañamiento a los niños y jóvenes que presenten algún problema de salud y que de alguna manera afecte su normal desempeño académico, en este proceso participa el departamento de psicología, en conjunto con coordinación académica.

ESTRATEGIAS DE APOYO PARA LA SUPERACIÓN DE DEBILIDADES EN EL PROCESO ACADÉMICO DEL ESTUDIANTE

El acompañamiento en los procesos de aprendizaje de los estudiantes que presenten dificultades en el proceso académico, estará respaldado en las siguientes estrategias de apoyo, que serán implementadas por los docentes y monitoreadas por los coordinadores de área:

--- ACADÉMICAS

Acciones pedagógicas propuestas por el docente del área durante el periodo para fortalecer los aprendizajes o superar las dificultades detectadas en el proceso. De estas acciones se tendrá un seguimiento exclusivamente cualitativo.

---- COMPLEMENTARIAS

Acciones pedagógicas propuestas por el equipo de Formación (Pastoral, Bienestar y Académico) o el equipo de grado (coordinador, docentes y el Servicio de Asesoría Escolar) para fortalecer las potencialidades (saberes, competencias, habilidades y destrezas) o superar las dificultades en el proceso de formación integral.

--- ESPECIALES

Acciones pedagógicas fundamentadas y orientadas por el equipo de Servicio de Asesoría Escolar (SAE), el Comité de Inclusión y apoyadas por el cuerpo de docentes, para fortalecer las potencialidades o superar las dificultades en el proceso de formación integral de los estudiantes que por su condición: física, emocional o excepcional, **validada por un profesional experto**, requieren un acompañamiento especial. Dicho acompañamiento tomará como referencia las recomendaciones plasmadas en el documento "Fundamentación Conceptual para la Atención en el Servicio Educativo a Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales-NEE. Guía No. 12" del Ministerio de Educación Nacional de Colombia, y se guiará mediante el acuerdo Estrategias Especiales de Apoyo, construido y definido por el SAE y que considera como básicos los siguientes aspectos: Acompañamiento, Adaptación, Valoración y Recomendación.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

Las siguientes acciones ponen como centro de interés el Ser del estudiante, por lo cual el colegio las asume de obligatorio cumplimiento, puesto que las considera fundamentales para el crecimiento integral del estudiante. El cumplimiento de éstas quedará sustentado en las correspondientes actas y documentos Institucionales.

- Comunicación sobre el seguimiento y su avance después del desarrollo de las evidencias evaluativas a través de la plataforma ed modo. Además de las recomendaciones registradas e informadas en los momentos de entrega del Registro Escolar de Valoración de cada periodo académico.
- Acompañamiento al estudiante reconociendo su singularidad y el avance personal, contando con el apoyo de: la familia, el acompañante grupal y el cuerpo de docentes del grado, el representante del SAE asignado para su grado y el representante asignado para su grado.
- Reuniones con la familia para analizar situaciones académicas y de normalización que permitan trazar rutas de mejoramiento y de cumplimiento a los compromisos adquiridos por el estudiante.
- Implementación de las estrategias de apoyo para la superación de dificultades en el proceso académico, entre ellas se destacan: las académicas, complementarias, nivelaciones, y si es del caso, las especiales.

ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL SIEE POR PARTE DE EDUCADORES Y DIRECTIVOS

Las siguientes acciones ponen en el centro la valoración y el respeto del presente SIEE por parte de educadores y directivos docentes, al ser concebido como un instrumento que busca una formación del estudiante que trascienda a diferentes tiempos y contextos; y ser asumido como el producto de una construcción colectiva que está encaminada hacia el crecimiento integral de todos los actores educativos involucrados en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Busca además ser el reflejo de una propuesta educativa que exige una alta responsabilidad para el ofrecimiento de una educación de calidad; por lo cual el colegio lo considera de obligatorio cumplimiento.

- Comunicar a los estudiantes y las familias el avance y las oportunidades de mejora en el proceso evaluativo del estudiante.
- Realizar acompañamiento al estudiante con una visión integral, dejando evidencia de esto al ser analizado en las diferentes comisiones y reuniones que se llevan a cabo en los espacios dispuestos por la Institución.
- Convocar, cumplir y dejar evidencia de las reuniones con el estudiante, familia y/o acudiente para analizar situaciones académicas y de normalización, que permitan trazar rutas de mejoramiento y de cumplimiento a los compromisos adquiridos.
- Planear e informar al estudiante las actividades para el aprendizaje y las actividades evaluativas respetando los tiempos designados por la Institución. Desde ellas, hacer implementación de las estrategias de apoyo para la superación de dificultades en el proceso académico.
- Como docente o directivo docente, velar por el cumplimiento de las acciones antes mencionadas, dejando evidencia de ello.

COMISIONES DE SEGUIMIENTO A PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Las siguientes comisiones (reuniones de colectivos de formadores y sus coordinadores correspondientes) harán un seguimiento continuo e integrado a los estudiantes, en procedimientos como: actividades evaluativas y de seguimiento a los proyectos articuladores de los saberes, valoración de los desempeños académicos, reconocimiento y recomendaciones para el avance en los aspectos social, personal y en la promoción de los estudiantes. Los puntos de análisis y las conclusiones de cada comisión serán consignadas en el acta respectiva y administrada por su respectivo coordinador para sustentar el seguimiento.

---- Reuniones:

Reunión de docentes de grado

Reunión de docentes de Área

Reunión de docentes de Área Articulada

Reuniones de Coordinadores de Área Articulada

Comisiones de evaluación

Reunión General de docentes.

5.4.5. INFORMES ACADÉMICOS

Se estructura el año escolar en cuatro periodos académicos, cada uno de 10 semanas, al finalizar los tres primeros periodos se entregara a los padres o acudientes un informe integral académico y convivencial del bimestre en cuestión, al finalizar el año se entregara el informe del bimestre 4 y un informe final. Los informes contienen la siguiente información:

COLEGIO EL ESCORIAL
 P.E.I. La comunicación base de autoformación grupal y personal para una mejor convivencia social.
 Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media.
Aprobación Oficial Resolución Oficial No.1307 DEL 25 DEL 25/02/1984
Calle 75A No. 94-69, Teléfono No. 251 43 57, Localidad de Engativa



INFORME DE LOS PROCESOS ACADÉMICO Y CONVIVENCIAL						
Estudiante					V	CODIGO
Nivel	Ciclo	Período	Fecha del Informe	Grado	Año Lectivo	

P01-CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL

Desempeño
ALTO

Escala Institucional
4,50

Fallas

Periodo

I	II	III	IV
4,50	3,83	4,67	4,50

Los informes académicos los recibirán únicamente los acudientes, padres o personas mayores de edad autorizadas por estos en las reuniones de entrega de informes académicos a las cuales deben asistir **OBLIGATORIAMENTE** con el alumno; siempre y cuando se tenga paz y salvo de parte de contaduría para la recepción de estos (Debe estar a paz y salvo hasta el mes en el que se haga la correspondiente entrega de boletines) de la siguiente manera:

- Para la entrega del PRIMER informe académico---- Se debe estar matriculado con los pagos correspondientes y presentar reporte de pago de los meses de FEBRERO, MARZO, ABRIL y MAYO
- Para la entrega del SEGUNDO informe académico---- Se debe estar matriculado con los pagos correspondientes y presentar reporte de pago de los meses de JUNIO, JULIO y AGOSTO
- Para la entrega del TERCER informe académico---- Se debe estar matriculado con los pagos correspondientes y presentar reporte de pago de los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE.
- Para la entrega FINAL ACADEMICA en donde se evidencia la aprobación o no del año escolar---- Se debe estar matriculado con los pagos correspondientes de los meses de FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE (De allí se obtiene paz y salvo de contaduría); Se debe presentar el Paz y Salvo del director de grupo (Prevía participación en jornada de limpieza y entrega del inventario escolar); Se debe presentar el paz y salvo del servicio de transporte (si lo toma) de parte de la entidad prestadora de este servicio; Se debe presentar el paz y salvo de parte de comedor escolar (lo entrega los encargados de prestar este servicio).

PARAGRAFO: Solo para circunstancias familiares económicas que así lo ameriten los acudientes o padres de familia podrán solicitar a contaduría solo por una vez un plazo para el pago de las pensiones con el fin de poder recibir el informe académico del estudiante, este se debe descargar de la página WEB y presentarlo 3 días hábiles antes de la fecha de entrega del informe para su estudio y aprobación la cual será informada vía telefónica un día antes a la fecha de la entrega de informes académicos.

PARAGRAFO: Es responsabilidad de los acudientes hacer llegar a la secretaria de la institución el desprendible del pago de la mensualidad hecha en el banco

5.4.6. PROCESOS DE RECLAMACIÓN

Son las instancias, los procedimientos y los mecanismos de atención y reclamación que tienen los padres de familia, acudientes y estudiantes para resolver inconformidades o dudas sobre el proceso de evaluación y promoción.

 Conducto regular componente académico. Mecanismo por el cual se debe tratar de resolver sus dificultades diarias, empezando por el nivel más cercano posible, e ir, ascendiendo gradualmente, si hubiere necesidad. La escala rige de la siguiente manera:

Persona en conflicto
Docente
Director de curso
Coordinadora académica
Consejo académico
Consejo directivo
Rectora del colegio, esto aplica solamente como última instancia y después de haber fallado en las anteriores

 Características

- En el caso de que haya un reclamo, los padres o el estudiante, de manera respetuosa y con los documentos que respalden su reclamo (evidencias presentes en su portafolio) abordarán al maestro para solicitarle la debida revisión de su proceso de valoración y evaluación.
- En el caso de que la solicitud del estudiante sea estudiada, analizada y aceptada por el maestro y de lugar a cambios en los resultados, el maestro hará los respectivos cambios antes del cierre del sistema.
- En el caso contrario, y teniendo en cuenta que es el profesor y sólo él quien podrá modificar o mantener la calificación, lo cual reafirma su autonomía, como expresión de la libertad de cátedra, se procederá a que haya una revisión de la coordinadora académica quien hará el respectivo estudio para proceder a aceptar o no el reclamo del estudiante o los padres.
- Todos los reclamos o inquietudes deberán ser presentados por escrito (según modelo colocado en página web), dirigidos a coordinación académica, el plazo máximo para obtener respuesta es de 15 días hábiles.

5.4.6.1. DEBIDO PROCESO DE UN ACONTECIMIENTO PEDAGOGICO DEL COMPONENTE ACADEMICO

El estudiante contará con un debido proceso académico, entendiéndose por el mismo los siguientes pasos:

- a) Conocer los criterios de Evaluación y Promoción establecidos por la institución que regirán durante el presente año lectivo y que se encuentran contemplados en el presente manual.
- b) Recibir, al iniciar cada período, la información académica de las áreas a través del programa institucional de notas (guía formativa, entre otros) y logros a cumplir por periodo escolar.
- c) Recibir durante y al finalizar cada período académico, información sobre las fortalezas, debilidades, retroalimentación de las pruebas realizadas y recomendaciones para la superación, por parte de los docentes.
- d) Conocer oportunamente las valoraciones obtenidas durante el período a través del programa institucional de notas.
- e) Participar del proceso de superación cuando finalizado el período obtenga una valoración de desempeño bajo en una o más áreas.
- f) Participar de todas las estrategias didácticas que posibiliten la evaluación de conocimientos, actitudes y valores durante cada período académico (trabajo en equipo, talleres, entre otros).
- g) Participar de los procesos de autoevaluación y heteroevaluación, en cada período, siguiendo los criterios establecidos por la institución
- h) Participar de la reprogramación de las actividades académicas llevadas a cabo durante su inasistencia a clases, previo cumplimiento de lo estipulado en el presente manual
- i) Ser notificado por el respectivo orientador de grupo y/o coordinador acerca de las consecuencias que acarreen su bajo desempeño académico, para la promoción y continuidad en la institución.
- j) Participar de todas las actividades de refuerzo, de mejoramiento y/o superaciones programadas por el colegio.

PARÁGRAFO 1: Las pruebas parciales o quizzes corresponden a la evaluación de un tema específico, para tal fin se exigirá un cuaderno aparte en el cual van reposando las calificaciones de dichas evaluaciones organizadas por bimestre. Dicho cuaderno será enviado a casa cada 15 días para las firmas de los acudientes y es responsabilidad de los directores de curso su tenencia y revisión respectiva. (Desde grado primero a Grado once)

PARAGRAFO 2: Las pruebas bimestrales serán acumulativas (se retomarán temáticas vistas durante el período), realizando así procesos de refuerzo y mejoramiento académico. Los bimestres 2 y 4 respectivamente serán acumulativas con los bimestres 1 y 3 respectivamente, para su presentación el estudiante deberá desarrollar el cuestionario respectivo y entregarlo a los docentes de las asignaturas evaluables para entregar el paz y salvo que le permitirá presentar sus evaluaciones correspondientes.

PARÁGRAFO 3: El estudiante y/o padre de familia, ante cualquier inconsistencia académica, reclamará en el siguiente orden: Docente del área, Director de grupo, Coordinador, Comisión de Evaluación y Promoción, Rector y Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 4: Hacen parte de la debida sustentación del seguimiento de cada estudiante el registro de las valoraciones y/u observaciones del programa institucional de notas, el reporte escolar y/o las actas de compromiso académico.

PARÁGRAFO 5: El estudiante que sin causa justificada (excusa dentro del límite establecido, un día hábil), no se presente a las actividades de superación, perderá el derecho de participar en las jornadas programadas para dicho fin.

PARÁGRAFO 6: Todo estudiante tiene derecho a recibir por parte de los docentes las respectivas pruebas escritas realizadas durante el período y en el proceso de superación, acogiéndose al plazo estipulado para ello.

PARÁGRAFO 7: Ante el incumplimiento por parte del docente o del directivo docente de alguno de los criterios establecidos en el Sistema, se procederá de la siguiente manera:

- Justificación del hecho ante el superior o instancia inmediata.
- Planteamiento de acciones de mejoramiento.
- Toma de decisiones de la alta Dirección en caso de reincidencia.

PARÁGRAFO 8: Es un deber de los padres de familia realizar permanentemente el seguimiento académico de su hijo(a) a través del programa institucional de notas, y solicitar las citas con los respectivos docentes, cuando se evidencie un bajo desempeño académico en una o más áreas.

PARÁGRAFO 9: Es un deber del docente devolver personalmente todas las evaluaciones y trabajos escritos que realicen los estudiantes. Igualmente, hacer la retroalimentación oportuna de las evaluaciones que se realicen en el período escolar.

PARÁGRAFO 10: Cuando un estudiante considere que su valoración en una prueba no corresponde a los criterios establecidos en los mismos, la institución realizará una segunda evaluación del proceso para tomar las decisiones pertinentes, siempre y cuando la solicitud se haga en un límite de 5 días hábiles.

PARÁGRAFO 11: Frente a la ausencia de un estudiante a la institución, el colegio no reprogramará ninguna actividad académica (evaluación, taller, e.o), exceptuando situaciones calamitosas y de fuerza mayor, correspondientes al NÚCLEO FAMILIAR.

5.4.6.2. CLASIFICACION DE LAS FALTAS ACADEMICAS Y ACCIONES PEDAGOGICAS

FALTAS TIPO I--- LEVES	ACCION PEDAGOGICA
1) No presentar el permiso del docente y/o coordinador para ser atendido en cualquiera de las dependencias de la institución según horario establecido 2) No cumplir con los materiales requeridos para las clases y No hacerse responsable del buen uso de éstos. 3) No acatar las directrices establecidas por el docente, al momento de las evaluaciones. 4) No desarrollar y presentar en el tiempo indicado todas las actividades académicas asignadas en cada una de las áreas. 5) No autoevaluarse teniendo en cuenta los criterios establecidos, sus capacidades y limitaciones. 6) No incluirse dentro de los grupos de ED-MODO de cada asignatura	1) No se dará atención hasta tanto se cumpla con dicho requisito. 2) Se dejará constancia en el observador de dicha falta, en caso de presentarse esto mismo en una segunda oportunidad, se hará citación especial del acudiente para llegar a acuerdos sobre el uso de sus implementos académicos. 3) Se hará un primer llamado de atención verbal, en caso de reincidir será cancelada su evaluación con calificación de I.O. 4) Se dará una segunda oportunidad de presentación sobre 4.O. En caso de no presentación la nota será definida directamente por el docente. 5) Incurre en que el docente dará su calificación correspondiente de acuerdo al trabajo desarrollado y sin replica, previa firma en el observador. 6) Asumirá las consecuencias en cuanto a su desarrollo de tareas, se da una segunda opción previa citación y explicación a su acudiente.

PARRAGRAFO : Las empresas de los grados Noveno y Once deberán dar una cuota monetaria según el común acuerdo entre el docente del área, las directivas la cual será proporcional al número de empresas, cuyo fin es el de comprar el compartir para el día de la sustentación de la tesis.

FALTAS TIPO II--- GRAVES	ACCION PEDAGOGICA
7) No asistir a todas las actividades de tutorías académicas, refuerzos y/o superaciones programadas por el colegio. 8) No atender y acatar las orientaciones y ayudas profesionales ofrecidas o recomendadas por la orientadora del colegio y/o entes externos. 9) Hacer copia de tareas, evaluaciones, talleres y otros. 10) No hacer firmar de los padres de familia todas las evaluaciones cuyo desempeño obtenido sea Bajo. 11) No aprovechar significativamente el espacio de la clase para comprender las explicaciones dadas por el docente y aclarar las respectivas dudas. 12) No solicitar de manera respetuosa la aclaración de dudas frente a un tema determinado. 13) No solicitar de manera respetuosa los resultados de su proceso académico a los docentes respectivos, teniendo en cuenta el plazo estipulado para ello. 14) No solicitar respetuosamente las explicaciones pertinentes con relación a los resultados de las evaluaciones, al docente respectivo, cuando así lo considere conveniente. 15) No asistir, participar activa, respetuosa y responsablemente en las actividades de servicio social promovidas por la institución.	7) Descargos por escrito describiendo el motivo de su ausencia, citación de acudiente quien podrá solicitar una segunda oportunidad de presentación, únicamente si el alumno ha mantenido un adecuado comportamiento escolar. 8) Citación de acudiente de parte de orientación con planteamiento de nuevas orientaciones, en caso de no cumplirlas será llevado el caso al comité académico quien asumirá las sanciones respectivas. 9) Firma de observador para los estudiantes implicados, calificación de 1.0 en ambos casos (el que copia y el que lo permite) y seguimiento en cada una de las asignaturas. 10) Citación de acudiente todos los viernes del periodo para conocer los resultados que se vayan obteniendo. 11) Firma de compromiso de interés académico, únicamente con el estudiante implicado, si es renuente su comportamiento citación a acudiente y si tiene mal comportamiento NO recuperación de la asignatura en caso de pérdida. 12) Descargos por escrito en cuanto a la situación, firma de observador y seguimiento continuo en la asignatura. 13) Tratamiento igual al punto 12 14) Tratamiento igual al punto 12 15) Descargos por escrito y seguimiento en cuanto a temas de actitudes, en caso de presentarse otra situación, cancelación del servicio social dentro de la institución.

PARRAGRAFO: Las actividades extracurriculares (convivencias, visita a lugares históricos u otros sitios fuera del plantel, primeras comuniones, carnavales o desfiles) que se den en el año escolar serán evaluadas en el área de Ética y otras materias según pre-acuerdo Consejo

Académico y quien no asista se expone a tener calificación de 1.0 en las materias acordadas

PARRAGRAFO: Alumno que haya sido grosero o altanero con algún docente o administrativo del colegio no tendrá derecho a recuperar y será sancionado debido a la falta cometida.

PARRAGRAFO: Alumno(a) que no entre a clase, por quedarse en alguna dependencia del colegio acompañado de compañeros o solo, sin ningún permiso será calificado en las clases que falte con nota de 1.0 De re-incidir se citará al padre de familia y éste deberá buscar un profesor aparte para que lo nivele y el alumno sólo será evaluado en la materia correspondiente. (Quedará en el colegio pero no entrará a ésta clase)

FALTAS TIPO III--- GRAVISIMAS	ACCION PEDAGOGICA
16) Utilizar o consultar de manera no autorizada, información durante la presentación de una evaluación extraída, de apuntes, libros, equipos electrónicos, papeles y anotaciones. Entre otros. 17) Entablar o intentar de manera no autorizada, cualquier tipo de comunicación verbal, visual, escrita o gestual con otra persona durante la presentación de una evaluación. 18) Contestar una evaluación con información proveniente de otra persona o correspondiente a otro temario diferente al asignado o el intento comprobado de hacerlo. 19) Difundir, comercializar o adquirir temarios, preguntas o cualquier otro que incida en la presentación de una prueba académica.	16) El estudiante será sancionado al día siguiente hábil de la falta y debe presentarse con sus padres y ante ellos se escuchará los descargos respectivos. Se firmará acta de descargos. Se realizará registro en el observador del estudiante. Se pasará a análisis y determinaciones en el Consejo académico. Se aplicará los procedimientos disciplinarios respectivos. Si persiste su mal comportamiento se debe pasar a determinar el cupo para el año siguiente en el Consejo Directivo. 17) Tratamiento igual al punto 16 18) Tratamiento igual al punto 16 19) Tratamiento igual al punto 16 20) Tratamiento igual al punto 16

20) Alterar las planillas de calificación que son de uso exclusivo de los docentes. 21) Plagiar cualquier tipo de información o documento propiedad de la institución o cualquier miembro de la comunidad educativa. 22) Suscribir o firmar las listas de asistencia en nombre de otro estudiante o encomendar la suscripción. 23) Prestar o facilitar el carnet estudiantil a otra persona u otro estudiante para que se beneficie de los servicios académicos. 24) Reincidencia en 2 faltas graves	21) Tratamiento igual al punto 16 22) Tratamiento igual al punto 16 23) Tratamiento igual al punto 16 24) Tratamiento igual al punto 16
--	--

5.5. ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE DESTAQUEN POR SUS ACTITUDES POSITIVAS



ESTÍMULOS AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR.

MEDIA BECA: Para el otorgamiento de las becas la rectoría en unión con el consejo directivo serán los encargados de dar este premio especial a aquellos alumnos que se destaquen académica y disciplinariamente (en ambos casos a la vez), en cada uno de los cursos. Además se tendrá en cuenta la colaboración de los padres de familia y acudientes en todas las actividades hacia la institución.

DIPLOMA DE HONOR: Serán merecedores de esta distinción los estudiantes que se destaquen durante el año a criterio de los directores de grupo, consejo de profesores y coordinadores por:

- × Excelente rendimiento académico.
- × Excelente comportamiento disciplinario.
- × Por esfuerzo personal.
- × Por pertenencia institucional.

PLACA DE LA EXCELENCIA: Esta distinción se concede a los estudiantes de grado once que obtuvieron:

- × Mayor puntaje en el examen de estado (ICFES).
- × Mayor puntaje dentro de los alumnos graduandos.
- × Graduandos más antiguos.

MENCIONES DE HONOR: Para los estudiantes que no obtuvieron diploma y estuvieron nominados para dichos estímulos, y que se destacaron por:

- × Compañerismo.
- × Colaboración.
- × Presentación personal.
- × Buena Disciplina.



ESTÍMULOS AL FINALIZAR CADA PERIODO. Los alumnos que sobresalgan por su buen rendimiento académico por la corrección de su comportamiento, por su espíritu de compañerismo, actividades deportivas, colaboración con la institución, se pueden premiar con los siguientes estímulos que los destacará en la vida escolar y les permitirá la delegación de algunas responsabilidades.

- × Figurar en el cuadro de honor /o recibir mención honorífica.
- × Ser seleccionado, como consejero, monitor, auxiliar de disciplina del curso, o suplente según el caso.
- × Ser seleccionado para izar el Pabellón Nacional de la Institución cuando haya celebración especial.
- × Ser designado como deportista del periodo.

- ✖ Integrar delegaciones deportivas, culturales, científicas, artísticas y demás que sean representativas de la institución.
- ✖ Rotación de una medalla que incentivara el excelente rendimiento académico y disciplinario por semana.
- ✖ Se dará un incentivo al curso que asista completamente a las actividades que realiza la institución como son: entrega de boletines, actividades culturales y deportivas, escuelas de padres y talleres.
- ✖ Se entregará un incentivo al curso que genere espacios para reciclaje dentro de su salón de clase y durante sus espacios de descanso.

5.6. CONVENIO CUN

Se inicia un convenio entre la **corporación unificada nacional** y nuestra Institución, el cual se asume un costo extra por parte de los acudiente de los alumnos interesados de Noveno hasta Once, los cuales al finalizar el grado once serán graduados como TECNICO PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Cuyo requisito será cumplir con las horas de clase establecidas en un horario extracurricular las cuales no interfieren en su formación académica formal.

El Plan de estudios, se resume en el siguiente cuadro:

PENSAMIENTO CUNISTA I	
PRIMER SEMESTRE	
Fundamentos de mercadeo	3
Fundamentos de administración	2
Lógica para ciencias administrativas	2
Contabilidad básica	2
Fundamentos de economía	2
Informática y convergencia tecnológica	2
Habilidades comunicativas	2
Proyecto de vida	2
SEGUNDO SEMESTRE	
Proceso administrativo	3
Tecnologías aplicadas a la administración	2
Costos y presupuestos	3
Gestión por procesos	2
Derecho laboral	2
Estadística descriptiva para ciencias administrativas	2
Explorar para investigar	2
Electiva complementaria 1	2
TERCER SEMESTRE	
Procesos de la producción y operaciones	3
Opción de grado técnica profesional	3
Práctica técnica profesional	3
Legislación comercial	2
Procesos de capital humano	2
Cátedra de pensamiento Cunista I	1
Electiva de profundización 1	2
Estadística inferencial (Propedéutica)	2



Capítulo 6

COMPONENTE CONVIVENCIAL

Página | 78

El Colegio EL ESCORIAL asume lo establecido en la Ley 1620 de 2013 con la cual se creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. *Como Institución, se adopta el Artículo 5° Principios del Sistema. Estos son:*

1. Participación. En virtud de este principio, las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 88 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del sistema y de conformidad con lo consagrado en el Artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

3. Autonomía. Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

4. Diversidad. El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. Integralidad. La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

6.1. DEFINICIÓN

La NORMALIZACIÓN y la CONVIVENCIA son un estilo de vida personal y comunitaria. Ambas están orientadas por los principios y los valores promovidos por la Institución, los cuales regulan el comportamiento personal y social a través de normas concretas. En la medida en que el estudiante acepte e interiorice esos principios y valores podrá tomar decisiones de manera libre, responsable y autónoma; actuar por convicción en un ambiente de libre y sana convivencia, responsabilidad social y realización humana. Lo anterior le dará elementos para conocer su realidad, interactuar con ella y transformarla.

6.2. EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de la Normalización y la Convivencia en cada estudiante, se realiza atendiendo siempre a su singularidad y por lo tanto tendrá en cuenta las circunstancias particulares, según tiempos, lugares y personas, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Reglamento o Manual de Convivencia y el conjunto de criterios y acuerdos establecidos desde basándose en los siguientes aspectos:

a. Responsabilidad, fundamentada en el cumplimiento de los deberes escolares, la toma de decisiones teniendo en cuenta el bien común y el asumir las consecuencias de los actos.

b. Puntualidad, reflejada en el cumplimiento de los horarios establecidos.

c. Presentación personal y porte de los uniformes, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia.

d. Convivencia, la cual permite establecer relaciones interpersonales enmarcadas en el respeto, el buen trato y la aceptación de la diversidad.

e. Manejo y resolución de conflictos, permitiendo afrontar y resolver las dificultades y diferencias a través del diálogo propositivo.

f. Cuidado del entorno, asumiendo el uso adecuado de los recursos naturales y los espacios comunes.

g. Participación democrática, tomando parte activa en las decisiones que inciden en la comunidad.

La valoración del proceso de normalización y convivencia, se expresará **cualitativamente** al final de cada período y al cierre del año escolar con la siguiente escala:

Excelente

Sus comportamientos y actitudes evidencian la apropiación e interiorización reflexiva de los principios y los valores promovidos por la Institución, orientando su comportamiento personal y social a través de la toma de decisiones libres, responsables y autónomas, la expresión adecuada de sentimientos-emociones y la realización de acciones más humanas con responsabilidad social.

Sobresaliente

Sus comportamientos y actitudes evidencian la apropiación e interiorización reflexiva de los principios y los valores promovidos por la Institución, orientando su comportamiento personal y social. Sin embargo, se recomienda continuar trabajando en la aceptación e interiorización de algunas normas, principios y valores para fortalecer la toma de decisiones libres, responsables y autónomas, la expresión adecuada de sentimientos-emociones para así realizar acciones más humanas y con mayor responsabilidad social.

Bueno

Sus comportamientos y actitudes expresan o manifiestan avances en la apropiación e interiorización reflexiva de los principios y los valores promovidos por la Institución, orientando su comportamiento personal y social a través de normas concretas. Sin embargo, se recomienda trabajar en el conocimiento, asimilación, interiorización y aceptación de las normas, principios y valores que le ayudaran a fortalecer aún más la toma de decisiones libres, responsables y autónomas, la expresión más adecuada de sentimientos- emociones, con el fin de poder llevar a cabo acciones mucho más humanas y con mayor responsabilidad social.

Regular

En sus comportamientos y actitudes se evidencia poca apropiación e interiorización reflexiva de los principios y los valores promovidos por la Institución, los cuales regulan el comportamiento

personal y social a través de normas concretas. Es necesario trabajar en el conocimiento, asimilación, interiorización y aceptación de las normas, principios y valores para no fallar en la toma de decisiones libres, responsables y autónomas, y así expresar adecuadamente sus sentimientos-emociones, con el fin de que sus acciones sean más humanas y con responsabilidad social.

Parágrafo 1: La valoración y el registro del proceso de Normalización y Convivencia serán dados por el Director de Grupo teniendo en cuenta los aportes del Consejo de Profesores. En los casos especiales puede intervenir el comité de convivencia escolar o el Consejo Directivo.

6.3. REGLAS PARA LA NORMALIZACIÓN Y LA CONVIVENCIA

Se refieren a todos los acuerdos formalmente establecidos que regulan el comportamiento de los estudiantes y sus relaciones. Lo anterior implica asumir un estilo de vida personal y comunitaria en todas las dimensiones de la formación, bajo los principios y los valores promovidos por la Institución. Aceptar las normas, interiorizarlas, cumplirlas consciente y voluntariamente, ayudar a que otros las cumplan y estar en disposición de resolver pacíficamente las situaciones es hacer posible la vida en comunidad y la felicidad de los individuos.

Sentencia T-569 de 1994 “La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la Ley y del ordenamiento interno del ente educativo... El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que un menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno.”

Acti

6.4. ASISTENCIA ESCOLAR

Todo ESTUDIANTE matriculado en el **COLEGIO EL ESCORIAL** debe cumplir con las horas escolares establecidas por el Colegio. La inasistencia injustificada a más de un **20%** de las actividades académicas del año escolar es considerada causal para la no promoción al finalizar el año, de acuerdo a la autonomía institucional autorizada por el Decreto 1290 de 2009.

Desde la coordinación se ejerce el control diario de asistencia al Colegio. Después de ingresar a la Institución en las horas de la mañana, el estudiante no podrá volver a salir sin la autorización escrita respectiva.

PRIMARIA

	LUNES A JUEVES	VIERNES
Ingreso de Estudiantes	6+45 a.m.	7+45 a.m.
Salida de Estudiantes	2+00 p.m.	2+00 p.m.

BACHILLERATO

	LUNES A JUEVES	VIERNES
Ingreso de Estudiantes	6+35 a.m.	7+45 a.m.
Salida de Estudiantes	2+45 p.m.	2+45 p.m.

6.4.1. INASISTENCIAS

Se da cuando un estudiante no se hace presente a la jornada escolar. Únicamente se justifica cuando:

-  Se presenta incapacidad o certificación médica expedida por la EPS.
-  Se presenta una calamidad doméstica por muerte o enfermedad de familiares cercanos.
-  En los casos en los cuales el estudiante esté representando al Colegio, al municipio, al departamento o al país, en actividades pastorales, culturales, deportivas y otras que autoricen las directivas del Colegio.

En caso de inasistencia a clase, los padres de familia o acudiente autorizado deberán dar aviso durante las primeras horas del día de la no asistencia del estudiante. El estudiante debe presentar, al momento de su regreso, la incapacidad o certificación médica, la excusa por calamidad doméstica debidamente firmada por los padres de familia o acudiente autorizado, comunicando en la oficina de Coordinación el motivo de la inasistencia para realizar la respectiva validación. A partir de este momento deberá presentar disponibilidad ante los docentes para la entrega de trabajos y evaluaciones correspondientes (al tiempo de su ausencia) en la siguiente unidad de clase. De no presentarlos, el estudiante no tiene derecho a reclamar. En caso de inasistencia prolongada por enfermedad, se le realizará un plan especial de actualización para ponerse al día el cual debe ser solicitado por los padres de familia o acudiente autorizado en Dirección Académica.

6.4.2. EXCUSAS

Se da cuando un estudiante ingresa a la Institución a una hora diferente o falta a la jornada escolar establecida. La excusa sólo se justifica cuando:

-  Se presenta el soporte de una cita médica.
-  Se presenta la incapacidad médica (necesaria cuando se ausenta por más de un día hábil). Además, en caso de enfermedades como roséola, varicela, o similares, es necesario que al volver al Colegio se adjunte el certificado expedido por la EPS para reincorporarse a las actividades académicas y cumplirá la incapacidad emitida por el servicio de salud.
-  Se presenta una calamidad doméstica.

Las excusas deben estar bien presentadas, el estudiante debe entregar ese soporte en la oficina de Coordinación, allí se analizará y autorizará la excusa, para presentar a los profesores las actividades correspondientes. El estudiante quedará con la responsabilidad de adelantarse y presentarse a los educadores respectivos, con el fin de realizar las actividades pendientes según la programación de la Dirección Académica.

6.4.3. RETARDOS

El estudiante que llegue al Colegio después de la hora indicada para el inicio de la jornada escolar, debe registrar su ingreso en la secretaria y dirigirse a la oficina de Corodinacion para validar la razón de su retardo y autorizar el ingreso a clase.

Si un estudiante llega tarde a la unidad de aprendizaje, estando en el Colegio, debe presentar la autorización firmada por la persona responsable con quien se encontraba.

Parágrafo: A los estudiantes que acumulen tres (3) llegadas tarde sin justificación al Colegio, a la misma asignatura o a la Toma de Contacto, el profesor respectivo realizará la reflexión pertinente con el estudiante y dejará consignado dicho encuentro en un formato de momento sincero. Si reincide, el estudiante será citado con sus padres de familia por el acompañante grupal para construir en equipo una estrategia apropiada que lleve a superar la dificultad, la cual quedará por escrito en el Formato de Acompañamiento y Seguimiento. De continuar con esta falta, el estudiante será citado junto con sus padres de familia por el Coordinador de Grado para establecer un Compromiso de Normalización y Convivencia por escrito. De no cumplir con el acuerdo establecido, el estudiante y los Padres de Familia serán citados en última instancia por la Dirección de Bienestar Estudiantil para establecer la acción pedagógica correspondiente o la firma de Compromiso de Permanencia por reincidencia.

6.4.4. PERMISOS

Para la salida de un estudiante dentro de la jornada escolar: los padres de familia deben presentar la solicitud por escrito con anterioridad y el soporte respectivo.

Para ausentarse de actividades académicas o formativas por viajes: El estudiante y los padres de familia son los encargados de revisar la situación académica y las instancias programadas antes de hacer la solicitud. De acuerdo a la revisión, si deciden presentarla, deben hacerlo mínimo con diez (10) días hábiles de anterioridad en la Coordinación, quien estudiará la posibilidad de autorizar dicho permiso.

Para salir del aula: El estudiante lo solicitará directamente con el maestro quien le entregará la tarjeta de circulación.

6.4.5. SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las salidas pedagógicas convivencias y otras actividades institucionales que tengan lugar fuera del Colegio, se planearán, desarrollarán, evaluarán y realizarán atendiendo las orientaciones de la Directiva Ministerial 055 de 2014. Para dichas actividades el estudiante debe:

 Portar los documentos de identificación (Registro Civil, Tarjeta de Identidad o Cédula de Ciudadanía), carné del Colegio y carné del seguro escolar.

 Acogerse a las normas establecidas por la Institución para estas actividades.

Los padres de familia deben:

 Realizar la autorización a través de la plataforma ocho (8) días hábiles antes de la actividad.

 Cancelar el costo de la actividad ocho (8) días hábiles antes de la misma.

Parágrafo. Dado que esta es una actividad que contribuye a la formación integral del estudiante, se espera el respaldo de la familia para la participación. En caso de no asistencia por fuerza mayor, el estudiante deberá presentar una actividad pedagógica que compense la ausencia la cual será presentada al responsable de la actividad.

6.5. HIGIENE, SALUD Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Se busca, a través de estas pautas y acciones, que los estudiantes tengan una percepción positiva de sí mismos y de los otros; promover el bienestar psicológico y físico, preservar la salud, la integridad y la protección de los demás, en consonancia con la Ley de Infancia y Adolescencia; pues es importante el amor propio y el cuidado de sí mismo, ya que sin una cultura del cuidado del cuerpo y de las condiciones de vida no es posible desarrollar un adecuado sistema de salud y seguridad social.

Los siguientes aspectos reflejan el sentido de pertenencia al Colegio y los valores que asumen dentro y fuera de éste:

1. El estudiante cuidará con esmero el aseo de su cuerpo (baño diario, lavado de dientes, arreglo de uñas sin esmaltes de color, cabello corto para los niños y recogido para las niñas, sin ningún tipo de tinturas. De ser necesario, se requerirá afeitada para los niños. Las niñas no deben tener ningún tipo de maquillaje).
2. El Estudiante cuidará con esmero su presentación personal acorde a la filosofía de nuestra Institución. Por lo tanto, mantendrá limpios sus uniformes.
3. El Estudiante portará con respeto y dignidad el uniforme dentro y fuera de la Institución, de acuerdo al modelo establecido por el Colegio. Por lo tanto, no traerá ninguna prenda diferente a lo ya establecido, desde el primer día de clases hasta el último. El uniforme ayuda a crecer en la propia identidad estudiantil y a tener sentido de pertenencia.
4. El padre de familia avisará oportunamente en la oficina de Bienestar Estudiantil el padecimiento de alguna enfermedad por parte de su hijo y cumplirá la incapacidad emitida por el servicio de salud.

5. El Estudiante velará por su integridad personal y la de los otros. Por lo tanto, se abstendrá de realizar cualquier práctica que ponga en peligro su vida o su integridad personal, la de sus compañeros o la de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

6. El estudiante, padres de familia o acudientes buscarán asesoría psicológica o espiritual en caso de requerirlo.

7. El Estudiante utilizará los implementos y elementos de seguridad y protección personal exigidos en las prácticas de laboratorio de biología, química y física.

Parágrafo: El Colegio espera el respaldo de los padres de familia en el cumplimiento de los puntos anteriormente mencionados.

6.6. UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE USO PERSONAL Y COLECTIVO

Se busca a través de estas pautas que los estudiantes tengan presente el cuidado y uso adecuado del entorno y los objetos que se encuentran a su disposición, lo que es el fundamento básico de la convivencia. Los salones de clase y demás dependencias de la Institución como biblioteca, cafetería, canchas, corredores, entre otros, son lugares privilegiados para el aprendizaje y el sano esparcimiento. Por lo tanto, es deber de los estudiantes colaborar en el orden y limpieza de los mismos asumiendo las siguientes actitudes:

1. Cuidará los muebles, equipos y materiales asignados para su labor escolar y se hará responsable por los daños causados.
2. Mantendrá limpios y ordenados los salones de clase, evitando pegar objetos que deterioren la pintura.
3. Colaborará con el aseo de los salones, los baños y todas las zonas del Colegio, evitará arrojar basuras en el piso.
4. Cuidará las plantas y demás elementos del entorno.
5. Respetará los espacios de uso comunitario que se encuentren a su disposición, dándoles la función para el cual fueron destinados.
6. En la capilla se mantendrá un comportamiento de profundo respeto y dignidad, pues es un espacio en el que profundizamos, compartimos y celebramos nuestra fe.
7. El Colegio no se hace responsable por la pérdida de los objetos personales.

6.7. RELACIONES INTERPERSONALES

Se busca, a través de las siguientes pautas, que los estudiantes aprendan a interactuar con los demás en un ambiente de respeto y comprensión. Para ello es necesario:

1. Mantener un trato digno y respetuoso con los demás, propio de un caballero y de una dama, valorando la vida del otro como la propia vida.
2. Asumir las reglas, normas y procedimientos establecidos para manejar las diferencias y los conflictos con los otros, lo que será una oportunidad de aprendizaje.
3. Prestar atención permanente a sus profesores en las clases, orientaciones y actividades que se les ofrezcan.
4. Manejar adecuadamente las relaciones de pareja dentro y fuera de la Institución, así como las expresiones afectivas, recordando que estas pertenecen a la vida privada y no al contexto público.
5. Atender de manera respetuosa los llamados de atención realizados por el personal de apoyo, administrativos, profesores y directivos del Colegio.
6. Jugar en los momentos, tiempos y sitios asignados. Se abstendrá de realizar juegos que afecten su integridad y la de otros.
7. Informar oportunamente a Bienestar Estudiantil los hechos que atenten contra la sana convivencia escolar.

8. Conformar grupos que promuevan una convivencia sana y pacífica en la Comunidad Educativa.

9. Acercarse y comunicarse con los otros de manera respetuosa, valorando su intimidad, integridad y percibiéndolos siempre como personas.

Parágrafo. Se busca a través de estas normas, preservar la integridad y protección de los estudiantes y evitar que se vulnere la integridad de los otros en consonancia con la Ley de Infancia y Adolescencia.

Página | 84

6.8. CUIDADO DEL AMBIENTE ESCOLAR

Se busca a través de las siguientes pautas que los estudiantes aprendan a comunicarse, autoafirmarse y decidir en grupo, aspectos centrales de la convivencia y ubicación en su entorno:

1. Expresa las ideas, pensamientos y sentimientos de una manera adecuada y respetuosa ya que la convivencia social y el buen ambiente requiere aprender a dialogar.

2. Tiene en cuenta los intereses individuales y del grupo; la decisión en un grupo implica concertación.

3. Tiene un buen comportamiento en las distintas actividades y evita las celebraciones inadecuadas.

4. Promueve un ambiente agradable, propicio para la comunicación y la concentración evitando ruidos y gritos que perturben el ambiente de estudio.

5. No consume alimentos ni bebidas durante las clases o actos comunitarios, desviando el objetivo primordial de estas actividades.

6. Mantiene la comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad, entregando siempre las circulares o diversas comunicaciones que se emitan del Colegio a la familia o viceversa.

7. No usará dispositivos electrónicos en los espacios académicos; Los teléfonos celulares están totalmente PROHIBIDOS dentro de la institución tanto para los alumnos como para los docentes; salvo en fechas especiales se podrán traer a la institución. En casos especiales se pueden traer y dejar en la secretaria de la institución, previa firma de entrega y recogida una vez finalice la actividad escolar.

8. Mantiene el respeto por el Colegio y sus compañeros en las redes sociales.

Parágrafo 1: En caso de que el estudiante llegara a interrumpir el normal desarrollo de alguna actividad pedagógica por el uso inadecuado de celulares, juegos y otros elementos, el objeto le será decomisado y entregado personalmente al acudiente con cita previa. El Colegio no se hace responsable por objetos que los estudiantes traigan y se pierdan o ellos descuiden

Parágrafo 2: En recepción no se recibirán trabajos u objetos escolares olvidados por los estudiantes debido a que se está formando en la responsabilidad y valores. Los objetos perdidos se reciben en Coordinación y el alumno deberá buscarlos.

6.9. APROVECHAMIENTO PEDAGÓGICO DEL CONFLICTO ESCOLAR

El COLEGIO EL ESCORIAL comprende el conflicto como un proceso presente en las relaciones humanas, que sucede por diversidad de percepciones en cuanto a intereses, necesidades y valores. Es una oportunidad pedagógica porque ayuda a crecer, a mejorar la vida y posibilita construir mejores relaciones.

En consonancia con el Artículo 39 del Decreto 1965 que Reglamenta la Ley 1620, el Colegio asume las siguientes definiciones:

● **Conflictos.** Situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

● **Conflictos manejados inadecuadamente.** Situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la Comunidad Educativa, de los cuales por lo menos uno de los estudiantes, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud física o mental de cualquiera de los involucrados.

El Colegio El Escorial tiene, como misión educadora, formar integralmente mujeres y hombres con espíritu libre y solidario en el ejercicio del liderazgo cristiano, con sentido social y compromiso ambiental, siempre que acepten y cumplan las normas del Manual de Convivencia y en caso de incurrir en desacato de algunas de dichas normas, seguir el CONDUCTO REGULAR para solucionar pacíficamente los conflictos o irregularidades que se presenten.

Cuando se presente un conflicto entre los integrantes de la Comunidad Educativa, las personas involucradas buscarán un acercamiento respetando el conducto regular, que es el mecanismo establecido por el Colegio para dar trámite y resolver el conflicto dentro de los términos de respeto, buenos modales y velando por los derechos de quien lo sigue, asumiendo con responsabilidad las consecuencias de las decisiones tomadas.

El **conducto regular se entiende como la secuencia ordenada** de pasos a seguir por el estudiante, el padre de familia o acudiente para atender las dificultades que se presentan en relación con la normalización, la convivencia y lo académico.

A continuación, se especifican los pasos a seguir en caso de presentar dificultades CONVIVENCIALES:

6.10. RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 1. PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DE PROCESOS DISCIPLINARIOS

1. Función del proceso disciplinario escolar. Su función es pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.
2. Reconocimiento de la dignidad humana. Todo estudiante o miembro de la comunidad educativa que se relacione con el Colegio y le sea atribuida una falta, tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser.
3. Buena fe. Siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del estudiante, sujeto de acción correctiva o sanción. Cuando se cometa una falta y ésta afecte el normal desarrollo de las actividades, sin que exista causal de justificación, se considerará contraria al Manual de Convivencia.
4. Legalidad. Como miembro de la comunidad educativa, los estudiantes, sólo serán investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.
5. Debido proceso. Como miembro de la comunidad educativa, cuando deba ser tratado por lo aquí dispuesto, le serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente reglamento.
6. Culpabilidad. Cuando sea necesario llevar un proceso disciplinario-pedagógico, quedará prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las faltas sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.
7. Igualdad. Todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato del Colegio, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen nacional o familiar, lengua, opinión política o filosófica.
8. Finalidad del manual y las funciones disciplinarias-pedagógicas. El Manual de Convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y las funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus estudiantes cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.
9. Las sanciones disciplinarias. Cumplen esencialmente los fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores o la extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.
10. Derecho a la defensa. El estudiante que sea objeto de una investigación disciplinaria tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación, a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oído en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo

cual puede estar acompañado de sus padres, acudiente y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.

11. Proporcionalidad. La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida.

Al graduar la sanción se deben aplicar los criterios contenidos en este manual.

12. Motivación. Toda decisión de fondo debe ser motivada. Las sanciones que se impongan deben contener una sustentación desde el querer pedagógico y un fin formativo.

13. Interpretación del orden interno. En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de los estudiantes.

14. Aplicación de principios e integración normativa. En la aplicación del régimen disciplinario se tendrán en cuenta las normas establecidas para procesos administrativos.

15. Garantía de la labor educativa. Todo miembro de la comunidad educativa, ejercerá sus derechos, cumplirá sus deberes y respetará las prohibiciones establecidas.

16. Abuso del derecho. El estudiante que abuse de los derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en faltas contra la disciplina o la conducta, se hará acreedor a una acción correctiva o sanción

17. Función de la acción correctiva y de la sanción. Éstas tienen función esencialmente pedagógica y formativa.

18. Protección de derechos e intereses de la comunidad educativa (Bien común) El ejercicio de los derechos de los estudiantes, de sus padres o acudientes autorizados supone responsabilidad frente a los derechos de los demás educandos, y de cada uno de los estamentos que componen la comunidad educativa de la Institución.

19. Participación. Todos los estudiantes y sus padres o acudientes tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas en el momento de encontrarse en un proceso de análisis comportamental.

20. Necesidad de la prueba. El proceso debe buscar la verdad de los hechos con pruebas veraces y pertinentes.

21. Participación de los padres de familia y/o representantes en los procesos disciplinarios. Al ser el proceso disciplinario un proceso de carácter administrativo y esencialmente pedagógico y por ende excluir el carácter penal, la participación de los padres debe ser de carácter formativo, no como contrapartes de la Institución educativa, pues ellos son los primeros responsables de la educación de sus hijos.

Artículo 2. POTESTAD DISCIPLINARIA

De conformidad con el Artículo 25, literal g del decreto 1861 de 1994, la función disciplinaria en los establecimientos educativos corresponde al Rector.

Artículo 3. DEBIDO PROCESO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

En toda acción disciplinaria o académica que afecte al estudiante se debe seguir el “debido proceso” (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o sanción, frente a una dificultad o conflicto de intereses). Con respecto a la naturaleza del proceso disciplinario en el ámbito escolar, la Corte consideró lo siguiente: “las garantías del derecho penal le son aplicables al derecho disciplinario, mutatis mutandi, con ciertas especificidades ya que su aplicación se modula para adecuar el ejercicio del poder disciplinario a la naturaleza y objeto del derecho disciplinario y, especialmente, al interés público y a los principios de moralidad, eficacia, economía y celeridad que informan la función administrativa”. Sentencia 967 de 2007

La Corte también ha aceptado que, en materia disciplinaria, la precisión con la que se debe establecer un tipo no exige la rigurosidad del derecho penal, por lo que se admite la consagración de tipos abiertos, al igual que un margen razonable del fallador disciplinario en el proceso de adecuación típica de las conductas disciplinarias, dejando clara la conducta que se le imputa.

Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 4. OBJETIVO DEL DEBIDO PROCESO

Garantizar el derecho a la defensa, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho. Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente manual, el colegio El Escorial reconoce el derecho a un debido proceso. Para ello se deberá:

1. Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
2. Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas.
3. Evaluar y valorar la(s) falta(s), según el presente Reglamento o Manual de Convivencia.
4. Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas y/o sanciones.

Parágrafo 1: En todos los casos en los que se decida tomar acciones correctivas o sancionar a un estudiante, se tendrán en cuenta los "Principios orientadores en la aplicación del Manual de Convivencia"

Parágrafo 2: El espíritu del debido proceso está enmarcado en el contexto de la Justicia Restaurativa la cual busca reparar y resarcir en proporción al hecho presentado. Se busca, mediante este ejercicio, educar al estudiante en la solución de conflictos por medio del diálogo y reflexión buscando el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar.

Artículo 5. DEBIDO PROCESO EN EL COLEGIO EL ESCORIAL

Queja o conocimiento de oficio. La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponden con las disposiciones del Manual de Convivencia. Procede por una queja formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa, la cual será debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna; o de oficio, cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la Institución, quien levantará **un informe** debidamente sustentado, concreto y suscrito por él. Los pasos de este proceso se describen a continuación:



Parágrafo 3: INFORMACIÓN DE RECURSOS --- En el texto de toda notificación o publicación se indicarán los recursos que legalmente procedan contra las decisiones de que se trate, las autoridades ante quienes debe interponer (Ruta de atención integral para la convivencia escolar) y los plazos para hacerlo. Ley 1098, Ley de la infancia y el adolescente y Ley 1620 de 2013.

El estudiante que está siendo investigado, desde el mismo momento deberá conocer cuáles son las acusaciones que se le imputan, lo mismo que las pruebas que sirven de soporte a dicha acusación.

El estudiante investigado tiene derecho a solicitar y presentar pruebas, buscando con ellas controvertir aquellas que lo acusan. A nadie puede sancionarse sin antes habérsele oído en declaración de descargos, es importante consultar sus causas y razones. Existen comúnmente dos clases de recursos.

a) REPOSICIÓN:

Este se presenta ante la misma autoridad que dicta la resolución sancionatoria.

El estudiante investigado tiene 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la sanción para interponer dicho recurso.

En nuestro caso educativo, la autoridad competente para resolver este recurso es el comité de convivencia escolar en primera instancia y el Consejo Directivo como última a nivel institucional. Una vez presentado el recurso de reposición, este deberá ser estudiado y analizado por el ente respectivo, quien solo tendrá las opciones de: "reponer o confirmar".

b) APELACIÓN:

Si el Consejo Directivo finalmente confirma la sanción, el estudiante tendrá el derecho de interponer el recurso de apelación, el cual también tendrá un término de 5 días hábiles para interponerlo. Este recurso se interpondrá ante el inmediato superior jerárquico de la autoridad que dictó la resolución, es decir, de quien impuso la sanción. En este caso el superior jerárquico del Consejo Directivo, será la SED, o quien haga sus veces, quien resolverá la situación legal del investigado confirmando o revocando la decisión de la primera instancia o la autoridad competente según sea el caso de tipo I, II o III (Ley 1620 de 2013). Toda sanción disciplinaria debe hacerse mediante resolución motivada con los considerandos necesarios a excepción de la amonestación verbal o la amonestación escrita que no admiten recurso alguno.

Artículo 6. FALTAS DISCIPLINARIAS:

Una falta es un desacuerdo al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la comunidad educativa. Puede ser: leve, grave o gravísima y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones.

Artículo 6. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LAS FALTAS

Para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Edad del infractor y, por ende, su grado de madurez psicológica.
2. Contexto que rodeó la falta.
3. Condiciones personales y familiares del estudiante.
4. Efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo.
5. El impacto negativo que genere la falta sobre el bien de la Comunidad Escoriana.

Artículo 7. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante en la comisión de una falta las siguientes:

1. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
2. El haber observado buena conducta anterior.
3. El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros.
4. Afección psicológica certificada y puesta en conocimiento de la Institución antes de la comisión de la falta.
5. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
6. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
7. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

Artículo 8. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. Reincidir en las faltas.
2. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
3. El haber mentado, en forma oral o escrita, en su versión de los hechos.

4. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
5. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos nocivos o con la complicidad de sus compañeros.
6. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
7. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
8. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
9. Cometer la falta aprovechando condiciones de vulnerabilidad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
10. Emplear, en la ejecución del hecho, un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
11. El haber preparado o planeado ponderadamente la falta o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la Institución.
12. Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona con dificultades especiales.
13. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.

Parágrafo 4: Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las sanciones.

Artículo 9. FALTAS LEVES

Es todo tipo de comportamiento o conducta que se produce por no cumplir con las normas básicas de convivencia, responsabilidad y comportamiento, aunque no atentan gravemente contra los valores que el Colegio propicia y no ocasionan graves traumatismos en el proceso educativo de la Institución. Estas deben ser corregidas para favorecer el desarrollo integral del Estudiante. Se consideran faltas leves:

1. Impuntualidad o inasistencia injustificada a la Institución, a unidades de clase o a actos comunitarios programados por el Colegio tales como: convivencia, retiro espiritual, actos litúrgicos, programas sociales, culturales y deportivos.
2. No presentar las excusas justificadas por las inasistencias a la Institución, bien sea médicas o de los padres de familia.
3. Faltar con el material necesario para las clases sin causa justificada o no traer los libros y cuadernos necesarios para el desarrollo de las actividades escolares.
4. Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares, así como la irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de los deberes académicos.
5. Interrupciones de clases y demás actos institucionales con charlas, ruidos, risas, gestos, juegos o por cambiarse de puesto.
6. Realización de actividades contrarias a las asignadas por los educadores durante las clases o actos comunitarios.
7. Utilización inadecuada de materiales de trabajo.
8. Consumo de alimentos y bebidas en las clases y actos comunitarios sin autorización de los docentes o de los directivos.
9. Irrespetar la individualidad de miembros de la comunidad educativa mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez u ofensivo o de cualquier otra forma.
10. Presentarse a la Institución portando incorrectamente el uniforme de la Institución o no portarlo sin la justificación debida de Coordinación.
11. Falta de higiene, desconociendo las exigencias planteadas en el Manual de Convivencia escolar.
12. No devolver a tiempo los desprendibles o la información solicitada por la Institución o sus docentes.
13. Comportamientos inadecuados en actos comunitarios.
14. Jugar en sitios y momentos diferentes a los destinados para tal efecto, así como participar en juegos de manos y la práctica de juegos violentos.
15. Permanecer en el plantel en horarios diferentes al de la jornada escolar salvo autorización expresa.
16. Permanecer en lugares no permitidos o en el salón en horas de descanso.
17. Permanecer fuera del aula en hora de clase, negarse a ingresar al aula o ausentarse de la misma sin autorización del educador.
18. Ingresar sin autorización a las áreas o zonas de tránsito restringido, tales como: Rectoría, Secretaría, coordinación, laboratorio, entre otros.

19. Dar mal uso a los elementos de trabajo facilitados por el plantel.
20. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: tienda, restaurante escolar, baños y sanitarios.
21. Dejar desaseado y en desorden el aula de clase al terminar la jornada escolar.
22. Arrojar basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
23. Falta de disposición para atender las observaciones.
24. Utilizar las vías de evacuación diferentes a las asignadas o utilizar las asignadas haciendo desorden o creando riesgo para otros.
25. Incumplimiento de las normas internas del Colegio que sean estipuladas para una mejor organización y desarrollo de la vida dentro del mismo.
26. Arrojar basura en los espacios del colegio, el no cuidado de las zonas verdes.

Parágrafo 5: La existencia de tres amonestaciones escritas en el proceso formativo, por faltas leves iguales o diferentes, constituye una falta grave.

Artículo 10. FALTAS GRAVES

Es todo tipo de comportamiento o conducta que atenta contra los valores fundamentales propiciados por el Colegio, ocasionan un daño a la armonía institucional, lesionando los principios del Manual de Convivencia y la buena marcha de las labores formativas. Se consideran faltas graves:

1. Acumular tres amonestaciones escritas en el observador del alumno por reincidencia de faltas leves iguales o leves diferentes.
2. Reincidir en actos de indisciplina de un período a otro.
3. Intento de fraude académico.
4. Promover desórdenes en la ruta escolar o cualquier otro lugar o actividad donde se pueda identificar como estudiante de la Institución.
5. Impedir el proceso normal de aprendizaje mediante el uso inadecuado de radios, revistas, audífonos, juegos electrónicos o aparatos similares u otros distractores.
6. Comercialización de cualquier producto en la Institución o en la ruta escolar por parte de los estudiantes.
7. Organizar, realizar y participar en paseos y salidas durante la jornada escolar sin el correspondiente permiso de la Rectoría.
8. Perturbar el normal desarrollo de clase o actividades académicas o culturales, mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos, circulación por el aula u auditorio en momentos inadecuados, así como el uso inadecuado de elementos electrónicos.
9. Agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa o a cualquier persona perteneciente al entorno escolar.
10. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de los compañeros y de la Institución.
11. Esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros.
12. Promover y/o participar en juegos de azar en los que se apueste dinero.
13. Dar información falsa a los directivos y educadores.
14. Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de educadores y directivos de la Institución.
15. Hacerse suplantar o suplantar a un compañero, padres de familia o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones, de orden disciplinario y/o académicos.
16. Realizar actividades ajenas al proceso normal de aprendizaje como ventas, rifas y otras formas de recoger dinero dentro de la Institución o por fuera de ella en nombre de la misma.
17. Ausencia del Colegio, salones de clases o de un acto comunitario sin autorización del coordinador respectivo.
18. Ausencias injustificadas a las actividades de apoyo o nivelación en los días y horas fijadas por la Institución.
19. Retirarse de cualquier actividad o del plantel educativo sin autorización.

20. Causar daños a la planta física y/o a los recursos destinados para su servicio, incluida la escritura de palabras, frases y otros en los muros, puertas, paredes, sillas, que deterioran su imagen y estética.
 21. Denigrar de la Institución a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra la imagen corporativa del Colegio.
 22. Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas deteriorando el buen nombre de la Institución.
 23. Asumir actitudes desobligantes en el Colegio o en cualquier otro lugar al cual se asiste en representación del mismo.
 24. No cumplir con seriedad, responsabilidad y compromiso las actividades complementarias en las cuales está inscrito.
 25. Promover y realizar actos de rebeldía, impidiendo con ello la realización normal de las actividades.
 26. Tener un mal comportamiento en diferentes espacios portando el uniforme de la Institución.
 27. Ingreso o salida del plantel por puertas diferentes a las establecidas sin previa autorización.
 28. Deteriorar avisos, afiches, carteles, carteleras y mensajes fijados públicamente en la Institución.
 29. Portar material pornográfico dentro de las instalaciones de la Institución.
 30. Arrojar sustancias olorosas o extravagantes a personas o dependencias del Colegio o en sus alrededores que incomoden o perturben el trabajo escolar.
 31. Crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo.
 32. Hacer uso de los sistemas de comunicación del Colegio en contravía de los principios formativos de la Institución.
 33. El irrespeto manifestado en cualquier forma, a los símbolos religiosos, patrios y de identificación del Colegio.
 34. Todo acto contra la moral, la filosofía del Colegio, la ley y las buenas costumbres.
 35. Impedir con violencia o sin ella la ejecución del Manual de Convivencia o de las actividades programadas
 36. El incumplimiento sistemático y continuado de las normas del presente Manual de Convivencia.
 37. La complicidad para encubrir y/o apoyar actos violatorios del Manual de Convivencia
 38. Escuchar radio u otro tipo de aparatos de reproducción de música durante las clases o en actos oficiales de la Institución. Igualmente, hacer uso de teléfonos celulares en las mismas circunstancias.
- Parágrafo 6: Todas estas faltas graves deben consignarse en el Observador del Alumno y darse a conocer a la familia.*
- Parágrafo 7: La utilización de los objetos electrónicos en momentos inadecuados da como sanción el decomiso del aparato y éste será devuelto al padre de familia o acudiente autorizado, con cita previa.*
- Parágrafo 8: El Colegio El Escorial no se hará responsable por la pérdida o daño de objetos de valor traído a la Institución. La responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietario.*

Artículo 11. FALTAS GRAVÍSIMAS.

Es todo tipo de comportamiento, conducta o actitud que perturba gravemente la armonía institucional y supone el desconocimiento de los valores éticos y morales que rigen nuestra sociedad y los que sustentan el Manual de Convivencia, y/o son considerados delitos en la legislación colombiana.

Se consideran faltas gravísimas:

1. El fraude comprobado en evaluaciones y /o trabajos escritos.
2. Consumir cualquier clase de bebidas embriagantes y/o sustancias psicoactivas dentro y fuera de la Institución.
3. Fumar, portar o comercializar cigarrillos de cualquier tipo durante cualquier actividad institucional, dentro del Colegio o fuera de este con el uniforme.
4. Portar, consumir o comercializar bebidas alcohólicas u otras sustancias psicoactivas, durante cualquier actividad institucional, dentro del colegio o fuera de este con el uniforme.
5. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la Institución.
6. Amenazar, Injuriar o calumniar a través de comentarios o expresiones utilizando cualquier medio de comunicación, a cualquier miembro de la comunidad educativa.

7. Porte y uso de armas de fuego o corto punzantes, así como aerosoles paralizantes o alérgicos convencionales y no convencionales.
8. La agresión física, atentar contra la vida e integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Daño a archivos, adulteración de información y daños a las redes o sistemas computables del Colegio.
10. Sustracción, alteración o falsificación de documentos tales como: informes, exámenes, valoraciones, firmas o cualquier otro elemento utilizado en el proceso formativo de la estudiante.
11. Hurto en propiedad ajena y/o documentos confidenciales o de reserva para la Institución como información sistematizada, software especializado, planillas de notas y plataforma.
12. Acosar, provocar, abusar y violentar psicológica, física y/o sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Tener relaciones sexuales, comportamientos eróticos, exhibicionistas o expresiones inadecuadas de afecto.
14. Estallar petardos, papeletas, fósforos u otros artefactos en las dependencias del Colegio o en sus alrededores que perturben el trabajo escolar.
15. Operar máquinas, herramientas o equipos que no han sido autorizados o realizar con ellos trabajos distintos a los asignados.
16. Atentar contra la propiedad ajena por simple broma.
17. Publicar escritos anónimos en contra de la Institución, profesores o compañeros, en forma física o utilizando cualquier medio virtual.
18. Incurrir en chantaje o acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
19. Portar o distribuir propaganda subversiva.
20. Crear pánico y difundir falsas alarmas que pongan en riesgo la seguridad y la vida de los miembros de la comunidad educativa.
21. Utilizar el nombre del Colegio para actividades de lucro personal o grupal, sin previa autorización.
22. Realización de actividades relacionadas con fenómenos como el satanismo, la hechicería, prácticas mágicas u otras contrarias a la religión católica.
23. Mala utilización del servicio de Internet, como es el caso de visitar páginas Web que vayan contra la moral cristiana (pornográfica, violentas, satánicas, etc.), Colocar fotografías propias o ajenas portando el uniforme escolar modelando posturas vulgares o eróticas. Hacer circular información de ese tipo a otras personas.
24. Participar en la elaboración de páginas peyorativas alusivas a la Institución educativa.
25. Portar llaves de la Institución.
26. Escribir letreros o trazar dibujos insultantes contra superiores o compañeros ya sea dentro o fuera del plantel.

Parágrafo 9. La reiteración en la comisión de una falta grave, o la comisión de varias faltas graves que den lugar a un único proceso disciplinario, será considerada falta gravísima.

Parágrafo 10. Pueden considerarse como faltas gravísimas, a juicio del Rector o de la comisión de convivencia, la comisión de una falta grave enmarcada por circunstancias agravantes.

Parágrafo 11. En el presente Manual no podrán estar dirimidas todas las faltas que se presentan en la Institución. Las situaciones y la clasificación de éstas se determinarán desde el Colegio teniendo en cuenta los deberes del estudiante, las circunstancias y consecuencias de la acción.

Parágrafo 12. Cuando un estudiante menor de edad esté involucrado en la tenencia, tráfico y/o consumo de sustancias psicoactivas, se aplicará el procedimiento establecido en la Ley de Infancia y Adolescencia y el Manual de Convivencia. Si es mayor de edad, se aplicará el procedimiento establecido en el Manual de Convivencia y el previsto por el Código de Procedimiento Penal.

Artículo 12. ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES

El Colegio podrá aplicar las siguientes estrategias formativas y sanciones de acuerdo con la gravedad de la falta cometida, a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en los que se cometa la falta teniendo en consideración los atenuantes y los agravantes establecidos para el proceso disciplinario. Podrán ser aplicadas una o varias estrategias formativas y/o sanciones en un mismo evento:



AMONESTACIÓN VERBAL

Diálogo reflexivo, persuasivo y formativo con el estudiante a la primera vez que incurra en una falta leve.

AMONESTACIÓN ESCRITA

Anotación en Registro de Observador del Alumno del Estudiante. De acuerdo a la falta esta acción correctiva puede concurrir con una sanción de las establecidas en el presente manual.

NOTIFICACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA Y COMPROMISO ESCRITO

Procede cuando el estudiante acumule en el Observador amonestaciones escritas, cuando la amonestación escrita concurre con una sanción o cuando el profesor o coordinador lo estime conveniente. El director de curso, el acompañante grupal o profesor del área notificarán, por escrito, a los padres de familia o acudiente autorizado para dialogar, analizar en forma conjunta la situación del estudiante y buscar estrategias que permitan una adecuada normalización. De este diálogo se dejará constancia escrita y contará con la firma del coordinador, el acompañante grupal o profesor del área, los padres de familia y/o acudiente autorizado y el estudiante.

ESTRATEGIA DE REFLEXIÓN Y/O TRABAJOS ESPECIALES

Se aplica al estudiante como estrategia formativa, se asignarán actividades especiales de acuerdo con la falta cometida. Consiste en que el estudiante desarrolle una serie de actividades que pretendan llevar a reflexionar sobre su comportamiento y a asumir compromisos de cambio. Se dejará constancia escrita en el Observador del estudiante.

RETENCIÓN DE IMPLEMENTOS

Cuando la falta esté directamente relacionada con el uso indebido de implementos electrónicos y otros dispositivos, porte de drogas o armas de cualquier tipo, serán retenidos por el profesor a cargo, el acompañante grupal, coordinador de grado o Bienestar Estudiantil de ser necesario, y serán entregados exclusivamente a los padres, acudiente autorizado o a las correspondientes autoridades. Se dejará constancia escrita en el Observador del estudiante.

PROHIBICIÓN DE REPRESENTAR EL COLEGIO

En el caso de que la falta grave o gravísima sea cometida por un estudiante que represente al Colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se establecerá la privación de participar en actividades externas en representación del Colegio, la cual quedará consignada en el observador del estudiante.



ACCIONES DE REIVINDICACIÓN Y REPARACIÓN DE LA FALTA

Procederán para las faltas leves, graves y/o gravísimas cuando con ellas el estudiante ofenda la filosofía, los principios o la integridad de la Institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

SUSPENSIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES O DE REPRESENTACIÓN

Como estrategia formativa, el estudiante podrá ser suspendido en su participación a programas especiales organizados por el Colegio o en los cargos de representación que esté ejerciendo.

ASISTENCIA A UN PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y TRATAMIENTO

Como estrategia formativa, podrá imponerse la obligación de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o reciba asistencia profesional externa..

ANULACIÓN DE EVALUACIONES

El fraude o intento de fraude trae como consecuencia la anulación de la actividad evaluativa y la calificación será UNO (1.0)

COMPROMISO ACADÉMICO

Es una estrategia pedagógica con la cual se busca que los estudiantes y los padres de familia o acudientes se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias que el estudiante presenta en alguna, algunas o todas las áreas de su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar. Se levantará a partir de las conversaciones sostenidas al interior del Consejo de profesores en el transcurso del año.

COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Compromiso establecido con los padres de familia, acudientes y el estudiante que ha tenido dificultades normativas y de convivencia, para mejorar significativamente su proceso de formación integral. Será asignado y levantado por coordinación, previo análisis de las diversas situaciones presentadas y avalado por el Comité de Convivencia Escolar.



COMPROMISO FAMILIAR

Es una estrategia pedagógica con la cual se busca que los padres de familia y tutores se comprometan a generar un acompañamiento eficaz, cercano, afectivo y efectivo en los procesos integrales del estudiante en cualquier momento del año escolar. Se levantará a partir de las conversaciones sostenidas al interior de los comités escolar de convivencia y/o de profesores en el transcurso del año.

COMPROMISO DE PERMANENCIA

Estrategia formativa que surge del incumplimiento del proceso Académico y/o compromiso de Convivencia, por incurrir en una falta Gravisima o que lo amerite. Será propuesta por coordinación, avalada por el comité escolar de convivencia y definida por el Consejo Directivo. Podrá ser impuesta en cualquier momento del año escolar y se levantará al finalizar el año escolar. Ésta se suscribe como condición para la continuidad o adjudicación de cupo para el siguiente año lectivo o como última oportunidad que le brinda el Colegio El Escorial...

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

Los compromisos se evaluarán cada periodo académico por parte de coordinación, siendo el director de grupo el responsable de su respectivo seguimiento. Si al evaluar el proceso del estudiante se concluye el incumplimiento en los compromisos adquiridos, podrá recomendarse Compromiso de Permanencia, cancelación del contrato de prestación de servicio educativo / durante el año, o la pérdida de cupo para el año siguiente.

CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO Y RETIRO DEL COLEGIO

Es una sanción que podrá ser aplicada cuando el estudiante incurra en varias faltas graves o en una o varias faltas gravísimas. En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo por todo concepto con el Colegio, firmar en la secretaría general la cancelación del contrato de prestación de servicio educativo y entregar en esta dependencia el carné estudiantil.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS MATRÍCULAS EN CONDICIÓN DE ÚLTIMA OPORTUNIDAD

Las matrículas, en condición de última oportunidad, se evaluarán cada periodo académico por parte del Consejo de Grado, siendo el coordinador de grado el responsable de su respectivo seguimiento. El incumplimiento de los compromisos será motivo para la cancelación inmediata del contrato de prestación de servicio educativo.

Existen las siguientes dos situaciones, a las que se llegaran previo **CONSENTIMIENTO** del consejo directivo, en este caso conviene para todos revisar la última comunicación con respecto al tema:

MINEDUCACIÓN

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Bogotá D.C., 23 de Marzo de 2016

No. de radicación: 2016-ER-027640

Solicitud:

2016-ER-033632

Señora

Asunto: Sanciones del Manual de Convivencia.

OBJETO DE LA SOLICITUD

"En los manuales de convivencia se puede establecer sanciones a los estudiantes con suspensión de 1,2,3 días o esto es violatorio al derecho fundamental a la educación, y si no existen sanciones de este tipo que se debe hacer con los estudiantes que presentan muchos problemas de convivencia."

NORMAS Y CONCEPTO

En relación con el objeto de su consulta, esta Oficina Asesora ha tenido oportunidad de pronunciarse en anteriores ocasiones, de la siguiente manera:

"Es importante señalar que los derechos y deberes de los estudiantes deberán estar contenidos en el reglamento o manual de convivencia para lo cual esta Oficina se ha pronunciado así:

"El artículo 17º del Decreto 1860 de 1994^[1] establece que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 81 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un Reglamento o Manual de Convivencia, el cual debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

Así las cosas, el reglamento o manual de convivencia debe contener entre otros temas las regulaciones referentes a las normas de conducta de alumnos y profesores, así como los procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto; del mismo modo debe contener los procedimientos para resolver los conflictos que se presenten al interior del establecimiento y las instancias de diálogo y de conciliación.

De igual manera, el Manual de Convivencia debe establecer la "definición de sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa"^[2].

En este orden de ideas, el manual de convivencia se vuelve de carácter obligatorio siempre y cuando no afecte derechos fundamentales y no vaya más allá de las normas legales.

De otra parte, vale la pena señalar, que la Ley 1098 de 2006^[3] dispone "que el Estado debe garantizar el ejercicio de los derechos de los adolescentes así como asegurar la protección y el efectivo restablecimiento de los derechos que han sido vulnerados; establece que los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación no pueden imponer sanciones que impliquen maltrato físico o psicológico de los estudiantes o su cuerpo o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad, igualmente prohíbe su inclusión bajo cualquier modalidad en los manuales de convivencia escolar."^[4]

De igual modo, es pertinente recordar que el Manual de Convivencia o Reglamento Interno de la Institución, es de conocimiento de los alumnos y de sus padres o acudientes. Al respecto, debe tenerse en cuenta que estos reglamentos son adoptados por el Consejo Directivo del establecimiento educativo, del cual hacen parte los padres de familia, representados por dos de ellos, en los términos del Decreto 1860 de 1994.^[5]

De otra parte, es importante tener en consideración que con respecto a los derechos de que son titulares los niños, niñas, y adolescentes, el artículo 44 de la Constitución Política dispone que son derechos fundamentales de los niños, el derecho a la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión, entre otros. En igual sentido señala que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Principios que han tenido un desarrollo legal, entre otros, en el Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006.

Para la efectividad de estos derechos, el artículo 42 de la Ley 1098 ha establecido

Calles 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, C.A.N., Bogotá, D.C.
RPN - +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4933
www.mineducacion.gov.co - atencionalcitadadano@mineducacion.gov.co

Calles 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, C.A.N., Bogotá, D.C.
RPN - +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4933
www.mineducacion.gov.co - atencionalcitadadano@mineducacion.gov.co

obligaciones especiales de las que son titulares las instituciones educativas. El numeral 3 de este artículo les impone el deber de respetar, en toda circunstancia, la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.

Así mismo, el artículo 43 del mencionado código de Infancia y Adolescencia dispone que la obligación ética fundamental de los establecimientos educativos consiste en garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.

Es decir, en ejercicio de la autonomía escolar consagrada en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994, los establecimientos educativos se encuentran facultados para adoptar sus reglamentos internos, pero al establecer sanciones, siempre deberán tener en cuenta el respeto al debido proceso y derecho a la defensa, y de forma especial el derecho fundamental a la educación y demás derechos de los niños, niñas y adolescentes consagrados en la Constitución Política y en el Código de la Infancia y la Adolescencia.

En consecuencia, se considera que es competencia de cada establecimiento educativo en ejercicio de su autonomía y dentro de los parámetros constitucionales y legales vigentes, establecer en el Manual de Convivencia, los procedimientos que deben verificarse en caso de incumplimiento de las obligaciones que de igual manera le corresponden a los padres o acudientes.

Ahora, la Corte Constitucional, ha manifestado en diferentes fallos que:

"... De manera puntual se ha reconocido que el manual de convivencia de una institución educativa se debe caracterizar por:

- a) ser una manifestación del derecho a la participación;
- b) obligar a todos los miembros de la comunidad educativa;
- c) regular, para cada categoría de sus integrantes, funciones, derechos y deberes;
- d) representar una obligación voluntariamente contraída por los alumnos, los padres y acudientes, en el acto de la matrícula;
- e) ser un contrato de adhesión y, en esa medida, ser susceptible de modificación o inaplicación por parte del juez de tutela.

Así pues, se recalca, la adopción y modificación del manual de convivencia, como expresión de la autonomía propia de las instituciones educativas, está limitada por principios y derechos superiores; y las colisiones que se presenten en este contexto deben ser resueltas mediante un ejercicio ponderativo que determine la proporcionalidad de las medidas restrictivas.

Textualmente se ha sostenido al respecto: "las relaciones entre el establecimiento educativo, la familia y el propio estudiante, aunque pueden gobernarse por los manuales de convivencia que generan recíprocamente obligaciones y derechos, tiene por límite necesario los derechos

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAR, Bogotá, D.C.
PBX: + 057 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

fundamentales de los educandos, entre ellos la libertad de conciencia, cuyo núcleo esencial no puede ser desconocido ni aun con su tácito consentimiento. No puede afirmarse que el pensamiento de uno de los estudiantes o su comportamiento moral o religioso legitimen conductas de la institución orientadas hacia el desconocimiento de los derechos constitucionales fundamentales, particularmente en el espacio reservado a su libertad de conciencia. Mientras se trate apenas de la profesión de sus ideas o de prácticas acordes con el libre ejercicio de aquélla, y en tanto su conducta no cause daño a la comunidad estudiantil, la conciencia individual debe estar exenta de imposiciones externas. ^[6] (...)”

De igual manera, "reiteró la garantía constitucional del debido proceso indicando que también se aplica en los procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos públicos y privados. La imposición de sanción debe hacerse mediante un procedimiento en el cual el implicado pueda presentar su defensa y controvertir pruebas. Los Manuales de Convivencia deben sujetarse a los parámetros constitucionales y bienen que garantizar los elementos siguientes:

- 1) Comunicación de apertura del proceso disciplinario al estudiante y a sus padres o acudientes;
- 2) La formulación verbal o escrita de los cargos con indicación de normas violadas, pruebas y posibles sanciones;
- 3) El término para rendir los descargos y pedir pruebas;
- 4) la decisión de fondo tomada mediante resolución motivada y supeditada a los recursos de ley.

Además se deben apreciar circunstancias como la edad del infractor, su grado de madurez psicológica, el contexto que rodeó la comisión de la falta, las condiciones personales y familiares, la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio, los efectos prácticos que la sanción va a traer y la obligación que se tiene de procurar la permanencia en el sistema educativo ^[7].

En consecuencia, esta Oficina considera que en los casos como el planteado en su consulta, antes que nada, se debe realizar el llamado de atención y aplicar la sanción adecuada que se haya establecido, pero respetando el derecho de defensa y el debido proceso a los educandos, para no privarlos del derecho fundamental a la educación (...).

Finalmente, teniendo en cuenta que de acuerdo con la Ley 715 de 2001, artículos 6 y 7; el numeral 2º del artículo 148 de la Ley 115 de 1994, desarrolladas por el Decreto 907 de 1996 ^[8], la facultad de control, inspección y vigilancia está en cabeza de las Secretarías de Educación de cada entidad territorial certificada." (Concepto 2014ER41796).

De acuerdo con lo expuesto, las instituciones están facultadas para desarrollar y

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAR, Bogotá, D.C.
PBX: + 057 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

modificar su manual de convivencia, con la participación de la comunidad educativa. De ninguna manera, las sanciones definidas en el manual de convivencia podrán generar maltrato físico o psicológico al educando, ni podrán atentar contra sus derechos fundamentales (vida, integridad física y moral, dignidad, cuidado y amor, salud, alimentación equilibrada, debido proceso, defensa, libre expresión de sus ideas, recreación, cultura, educación, entre otros).

Propendiendo por el amparo de los derechos de los educandos, y por el bienestar de la comunidad académica, las medidas definidas en el manual de convivencia deben ser razonables y considerar la edad del menor, su entorno, su madurez mental, etcétera. Al respecto, la Corte Constitucional mediante sentencia T-098 del 22 de febrero de 2011, afirmó:

"La potestad reguladora de los establecimientos educativos, encauzada en los manuales de convivencia, no es absoluta. En efecto, los deberes exigidos a los estudiantes no pueden menoscabar la Constitución y la ley, encontrando las autoridades de los planteles educativos límite en el respeto hacia los derechos y garantías fundamentales y en los fines constitucionales que persigue la educación, como derecho y como servicio público (art. 67 Const.).

(...) Sobre este punto, en la precitada sentencia SU-641 de 1998, la Corte consideró que (i) la potestad reguladora de los establecimientos educativos hace parte del desarrollo normativo del derecho a la participación, previsto en el artículo 40 de la Constitución; (ii) el manual de convivencia obliga a todos los miembros de la comunidad educativa y, por tanto, para cada uno de ellos establece funciones, derechos y deberes; (iii) en el acto de matrícula, el estudiante y sus representantes, así como el establecimiento educativo, se obligan voluntariamente a acatar los términos del manual; y, (iv) dado que se trata de un contrato por adhesión, el juez de tutela puede ordenar que éste se inaplique cuando con la exigencia de cumplimiento de las normas contenidas en el manual, se amenacen o violen los derechos fundamentales de uno de los integrantes de la institución educativa."

En el mismo sentido, la sentencia T-478 de 2015, indica:

"(...) la Corte también ha sido clara en señalar que toda imposición de sanciones debe estar precedida por una estricta observancia del artículo 29 de la Constitución. En general, se puede afirmar que el derecho al debido proceso en todos los ámbitos, pero especialmente en el educativo, es una manifestación del principio de legalidad que busca garantizar la protección de la dignidad humana y el libre desarrollo de la personalidad de los educandos. Como ejemplo se puede acudir a la sentencia T-341 de 2003 ^[9], que reconoció que una sanción a un estudiante solo es razonable, si persigue un fin constitucionalmente legítimo." (Subrayado fuera de texto)

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAR, Bogotá, D.C.
PBX: + 057 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Sin embargo, desde vieja data la Corte Constitucional también ha indicado que la educación es un derecho que supone responsabilidades en su ejercicio. La Sentencia T-519 de 1992 (M.P. José Gregorio Hernández Galindo) ^[10], indica:

"La educación es un derecho - deber que no sólo representa beneficios para el alumno sino también responsabilidades. En la sentencia T-02 de 1992, la Corte sostuvo que el incumplimiento de las condiciones para el ejercicio del derecho, como sería el no responder el estudiante a sus obligaciones académicas y al comportamiento exigido por los reglamentos, puede dar lugar a diversa suerte de sanciones. El carácter fundamental del derecho a la educación no entraña una obligación de las directivas del plantel consistente en mantener indefinidamente entre sus discípulos a quienes de manera constante y reiterada desconocen las directivas disciplinarias y el rendimiento académico."

Ahora, es importante señalar las modificaciones introducidas en materia del manual de convivencia por cuenta de la Ley 1620 de 2013, "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar". Esta ley fue reglamentada por Decreto 1965 de 2013, derogado y compilado en el Libro 2, Parte 3, Título 5, del Decreto 1075 de 2015.

La Ley 1620 de 2013, también ofrece una definición de "manual de convivencia", y ordena la revisión y reajuste anual del proyecto educativo institucional, del sistema de evaluación de los estudiantes, y del manual de convivencia, "a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan" (artículo 17). De manera puntual, indica:

"**Artículo 21. Manual de convivencia.** En el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y disminuir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

El manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones, a los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAR, Bogotá, D.C.
PBX: + 057 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

El manual de convivencia deberá incluir la ruta de atención integral y los protocolos de que trata la presente ley.

Acorde con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el manual de convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo. Es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación activa de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos públicos y privados y es un componente esencial del proyecto educativo institucional.

El manual de que trata el presente artículo debe incorporar, además de lo anterior, las definiciones, principios y responsabilidades que establece la presente ley, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción y prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

El Ministerio de Educación Nacional reglamentará lo relacionado con el manual de convivencia y dará los lineamientos necesarios para que allí se incorporen las disposiciones necesarias para el manejo de conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar, y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y para la participación de la familia, de conformidad con el artículo 22 de la presente ley."

Sobre la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, el artículo 30 de la Ley 1620 de 2013 indica que tendrá como mínimo los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento: el componente de promoción, "determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo"; el componente de prevención se propone reducir "las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar"; bajo el componente de atención deben desarrollarse "estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar"; finalmente, en atención al componente de seguimiento, la institución educativa debe reportar oportunamente al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, la información de cada uno de los casos reportados.

El Decreto 1965 de 2013, derogado y compilado en el Decreto 1075 de 2015, determina acciones para desarrollar cada uno de los componentes mencionados. También, clasifica 3 tipos de situaciones que afectan la convivencia escolar, establece protocolos de atención de acuerdo a las situaciones definidas, organiza el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los Comités Municipales, Distritales y Departamentales de Convivencia Escolar, y de los Comités Escolares de Convivencia.

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: + 057 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

"Artículo 2.3.5.4.2.6. Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a) Que se presenten de manera repetida o sistemática;
 - b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente."

En el artículo 2.3.5.4.2.7. del Decreto 1075 de 2015, se encuentran trazados los contenidos de los protocolos que los establecimientos educativos deben disponer, para asistir a la comunidad académica en aquellas situaciones que afectan la convivencia escolar, según la clasificación del artículo 2.3.5.4.2.6.. Como mínimo, dichos protocolos deben definir: i) forma en que se inició o radicó la queja o la información; ii) mecanismos que garantizan el derecho a la intimidad y confidencialidad de los implicados; iii) mecanismos que protejan a quien informe la ocurrencia de hechos que afectan la convivencia escolar; iv) estrategias y alternativas de solución; v) consecuencias aplicables "las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia"; vi) fórmulas de seguimiento que permitan verificar la efectividad del procedimiento; vii) un directorio actualizado, que contenga los números telefónicos de los acudientes, y de todas las autoridades que pueden verse involucradas en la solución de la situación tratada (Policía Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cruz Roja, entre otros).

Es importante destacar que los protocolos definidos en los artículos 2.3.5.4.2.8. a 2.3.5.4.2.10 del Decreto 1075 de 2015, no contemplan ninguna forma o medida de desescolarización del menor. Veamos:

- En las situaciones tipo I, se debe "Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo".
- Para la solución de situaciones tipo II, también deben buscarse "Acciones restaurativas

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: + 057 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

El artículo 2.3.5.3.2. del Decreto 1075 de 2015 dispone lineamientos para la actualización de manuales de convivencia; actualización que según el artículo 2.3.5.3.3. del citado decreto, todos los establecimientos educativos debieron realizar a más tardar para marzo de 2014.

"Artículo 2.3.5.3.2. Lineamientos Generales para la Actualización del Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos oficiales y no oficiales deberán asegurarse de que en el Manual de Convivencia, y respecto al manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y para la participación de la familia de que trata el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013, se incluyan como mínimo los siguientes aspectos:

1. Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.
2. Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
3. La clasificación de las situaciones consagradas el artículo 40 del presente decreto.
4. Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 42, 43 y 44 del presente decreto.
5. Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.
6. Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del Manual de Convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.

Parágrafo 1º. Acorde con lo establecido en la Ley 115 de 1994, en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto número 1860 de 1994, los establecimientos educativos en el marco del proyecto educativo institucional deberán revisar y ajustar el manual de convivencia y dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece la Ley 1620 de 2013.

Parágrafo 2º. El Manual de Convivencia deberá ser construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del Comité Escolar de Convivencia."

En cuanto a la clasificación de circunstancias que afectan la convivencia de los integrantes de la institución educativa, el artículo 2.3.5.4.2.6. del Decreto 1075 de 2015, dispone:

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: + 057 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada."

- Incluso, en situaciones de tipo III, se preceptúa que "El Presidente del Comité Escolar de Convivencia (...) pondrá la situación en conocimiento de la policía nacional (...).".

La Sentencia T-565 de 2013 (M.P. Luis Ernesto Vargas Silva) advierte que la jurisprudencia constitucional ha sido clara y unívoca al determinar que la potestad disciplinaria de las Instituciones Educativas debe "(i) cumplir con los estándares mínimos del derecho sancionador; y (ii) actuar de forma armónica y coordinada con los propósitos formativos del servicio público educativo, por lo que no puede desligarse de un objetivo pedagógico definido".

Observamos que las acciones disciplinarias de los establecimientos educativos no pueden constituirse como sanciones desproporcionadas, alejadas de los fines constitucionales de la educación y del proceso pedagógico del estudiante. También es claro que, los protocolos que el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación presenta para la atención y solución de situaciones que afectan la convivencia de la comunidad educativa, no contemplan ni sugieren que las instituciones puedan emplear medidas de desescolarización (v.g. suspensión).

En razón de lo expuesto, esta Oficina considera que las instituciones educativas son autónomas para definir en el manual de convivencia las sanciones aplicables a los estudiantes de manera razonable, proporcionada y pedagógica, teniendo en cuenta la edad, entorno y madurez mental del educando, y respetando en todo momento sus derechos fundamentales al debido proceso, a la defensa, a la educación, a la cultura, y todos los reconocidos en la legislación nacional y en instrumentos internacionales, ratificados por Colombia.

Las modificaciones al manual de convivencia deben ser realizadas por la comunidad educativa (estudiantes, padres, madres, acudientes, docentes, directivos docentes, y egresados, según el art. 2.3.3.1.5.1. del Decreto 1075/15), en los términos que la ley dispone; el nuevo texto debe ser aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, divulgado a la comunidad educativa, y aplicado de manera razonada e imparcial, buscando el disfrute y protección de los derechos fundamentales de toda la comunidad académica, especialmente, de los niños, niñas y adolescentes.

Es importante reiterar que, actualmente todos los manuales de convivencia deben contener además de lo dispuesto por el artículo 2.3.3.1.4.4. del Decreto 1075 de 2015, los lineamientos introducidos en virtud de la Ley 1620 de 2013, contenidos en el artículo 2.3.5.3.2. del Decreto 1075 de 2015, y por supuesto, deben asegurar los derechos y garantías constitucionales de la comunidad educativa en general. La secretaría de educación de la respectiva entidad territorial certificada en educación, es la llamada a brindar apoyo para la implementación y/o modificación del manual de convivencia, y de los demás estatutos que internamente definan y orienten el funcionamiento de la institución académica.

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: + 057 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Este concepto se extiende en los términos contemplados en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), introducido por la Ley 1755 de 2015, cuyo contenido señala que: "Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución".

Atentamente,

Página | 99

- [11] El Decreto 1860 de 1994, fue derogado y compilado por el Decreto 1075 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. El referido artículo 17, hoy se encuentra compilado en el artículo 2.3.3.1.4.4. del Decreto 1075 de 2015.
- [12] Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.3.1.4.4., numeral 7.
- [13] Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, Artículos 42 numeral 1, 4, 46, numeral 8
- [14] Fuente: Concepto Rad. 301258129735, RAN - 07 de noviembre de 2012, Respuestas similares Rad. SAC - 428170 - CORDIS - 47526.
- [15] Los artículos en referencia (21 y 23 del Decreto 1860 de 1994) se encuentran hoy compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, en los artículos 2.3.3.1.5.4, y 2.3.3.1.5.6.
- [16] CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia T-098/11 M.P. Nilson Pinilla Pinilla. ACLARACIÓN DE VOTO, Magistrado Humberto Antonio Sierra Porto.
- [17] Fuente: <http://www.mineducacion.gov.co/cvci/15655/w3-article-289297.html>
- [18] Actualmente, el Decreto 907 de 1996, se encuentra derogado y compilado en el Decreto 1075 de 2015.
- [19] Corte Constitucional. Sentencia T-341 de 2003. Magistrado Ponente: Jaime Araujo Rentería. (Cita de la Sentencia)
- [20] En múltiples ocasiones, la Corte Constitucional ha reiterado la postura expuesta. Ver, sentencias T-492 de 2010 (M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaibó), y T-323 de 1994 (M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz).

INGRID CAROLINA SILVA RODRIGUEZ

Jefe de Oficina

Oficina Asesora Jurídica

Folios: 0

Anexos: 0

Anexo:

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: + 057 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Ante esto queda claro que las instituciones educativas son autónomas para definir en el manual de convivencia las sanciones aplicables a los estudiantes de manera razonable, proporcionada y pedagógica, teniendo en cuenta la edad, entorno y madurez mental del educando, y respetando en todo momento sus derechos fundamentales al debido proceso... ante esto como instancias finales, previa votación del comité escolar de convivencia, se sugiere plantear las siguientes dos medidas extremas:

SEMIESCOLARIZACIÓN PREVENTIVA: Para el caso en que la falta del estudiante afecte la tranquilidad que debe prevalecer en el aula de clase y se considere conveniente la no asistencia del mismo a sus actividades escolares, se aplicará la semiescolarización preventiva del estudiante por cualquier número de días. Para ello, se realizará notificación a la familia y el estudiante será confiado a sus padres o acudientes, quienes velarán responsablemente para que cumpla con la estrategia pedagógica y con las actividades académicas que le sean asignadas durante la misma. Los educadores elaborarán talleres según el horario de clases del día o días de la semiescolarización preventiva, los enviarán por medio de la plataforma al estudiante y los entregarán de igual manera a Coordinación. Una vez termine la semiescolarización preventiva, el estudiante debe presentarse con los talleres a Coordinación. Esta dependencia los entregará a los educadores. El estudiante deberá presentar la sustentación de los talleres entregados. Si durante el periodo de suspensión se realizan evaluaciones orales o escritas, las mismas serán aplazadas, para lo cual le serán asignadas nuevas fechas de presentación. La valoración de la convivencia escolar para el periodo será afectada por esta causa.

SEMIESCOLARIZACIÓN POR EL RESTO DEL AÑO LECTIVO: En caso de que el año lectivo esté muy avanzado y en consideración a los factores atenuantes, al grado de compromiso de los padres de familia y en especial, a la protección al derecho a la educación del estudiante, la

Institución podrá considerar LA SEMIESCOLARIZACIÓN POR EL RESTO DEL AÑO LECTIVO para el estudiante. Para ello, coordinación, entregará un plan de apoyo para el estudiante y su familia, de tal manera que pueda cursar lo restante del año lectivo sin ningún tropiezo. Los profesores del grado correspondiente, se comprometen a evaluar periódicamente el proceso educativo del estudiante. La decisión será sostenida siempre y cuando se evidencie el compromiso del estudiante y el acompañamiento de sus padres o acudientes en el acatamiento de las actividades y cronogramas propuestos por el Colegio.

Parágrafo 13: *Reparación de daños o perjuicios. En el caso de que de la comisión de la falta se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados.*

Parágrafo 14: *Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: La educación es un derecho-deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509- 7,12/94). No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94).*

Artículo 13. SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES.

Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cubre a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el Rector en su papel de representante legal del Colegio, deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

Artículo 14. INFORMACIÓN AL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE AUTORIZADO.

En todos los casos que este procedimiento indique el deber de informar o notificar deban ser notificados el estudiante, los padres de familia o acudiente autorizado se agotarán en el siguiente orden:

1. Información mediante comunicación escrita: Se hará enviando una nota al padre de familia o acudiente autorizado, la cual deberá ser devuelta con la firma del padre o acudiente autorizado que la recibe.
2. Citación al padre de familia o acudiente autorizado a través de la agenda escolar o formato establecido.
3. Información mediante comunicación telefónica: cuando el padre de familia no asiste a la citación hecha, se hará comunicación telefónica y se dejará constancia en el observador del estudiante.
4. Notificación por correo electrónico: de no ser posible la comunicación con el padre de familia o acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se enviará la citación por correo electrónico.

Artículo 15. NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES.

1. Notificación personal: La notificación personal se hará por coordinación leyendo íntegramente la Resolución a la(s) persona(s) que se notifique(n) o permitiendo que esta lo haga.
2. Notificación por correo electrónico: de no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo electrónico a la dirección que se encuentre en la plataforma o la que haya suministrado en el acto de matrícula.

Interposición de recursos: en todo proceso disciplinario o académico, se debe respetar siempre su derecho de defensa con la interposición de recursos.

Artículo 16. INSTANCIAS

- Faltas Leves --- El establecimiento y aplicación de las estrategias pedagógicas y sanciones de las faltas leves, corresponden en primera instancia al Profesor conocedor de la situación, quien es el directo responsable de realizar la amonestación verbal y/o diligenciar el Observador del estudiante según sea el caso. En la medida en que exista reincidencia, será el Director de Grupo quien citará a los padres de familia y diligenciará el Observador con las estrategias generadas.

- Faltas Graves--- El establecimiento y aplicación de las estrategias pedagógicas y sanciones de las faltas graves, corresponden en primera instancia a coordinación, el director de grupo es quien

realiza la citación a los padres de familia o acudientes para notificar y realizar el registro, junto con el acompañamiento y seguimiento de las estrategias generadas. En la medida en que exista reincidencia será el coordinador quien citará a los padres de familia y realizará la amonestación escrita que se consignará en el Observador del Alumno. Se comunicará la situación del estudiante al Comité Escolar de Convivencia y este informará al Consejo Directivo.

- Faltas Graves --- El establecimiento y aplicación de las estrategias pedagógicas y sanciones a las faltas graves, corresponden al Consejo Directivo.

Artículo 17. RENOVACIÓN y/o TERMINACIÓN DE CONTRATO EDUCATIVO.

El procedimiento o conducto regular para dar por terminado o no renovar el contrato de prestación de servicio educativo a un estudiante del Colegio será el siguiente:

1. El Consejo Directivo estudiará la cancelación del contrato de prestación de servicio educativo del estudiante.
2. El concepto del Consejo Directivo le comunicará por escrito a los padres de Familia o acudiente y al estudiante.
3. Los interesados pueden presentar los descargos, por escrito, siguiendo los requisitos del recurso de reposición al Consejo Directivo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del concepto.
4. Cuando se presenten descargos, el Consejo Directivo se reunirá nuevamente para estudiarlos, analizarlos y confirmar o no el concepto emitido.
5. La decisión final la tomará el Rector. Se citará a los padres o acudiente del estudiante, para notificarles la Resolución Rectoral.

Parágrafo 15: Cada caso se estudiará de forma individual con base en la información recogida, antes de tomar la decisión. Sentencia No. T-316/94 DERECHO A LA EDUCACION/PLANTEL EDUCATIVO - Retiro.

Parágrafo 16: Mientras no se notifique la Resolución Rectoral, el Estudiante asistirá normalmente a las clases y actividades del Colegio. Una vez notificada, deberá retirarse inmediatamente de la Institución.

Parágrafo 17: Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o aportes de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares, se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

Artículo 18. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité de convivencia escolar y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la ley 1620 (hoy compilada en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar).
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité de convivencia escolar.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los

derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Artículo 19. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Es una herramienta establecida en la Ley de Convivencia Escolar para apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los DDHH y DHSR en la escuela; la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, y el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos y su manejo por parte de los EE.

En ella se definen los procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones involucradas,

convirtiéndose en una respuesta integral a la realidad de la escuela en temas relacionados con la convivencia

y el ejercicio de los DDHH y DHSR. De esta forma, la puesta en marcha de la ruta posibilitará, por ejemplo, que los EE logren resultados en cuatro aspectos:

- *Formación de sujetos activos de derechos:* todas las personas que conforman la comunidad educativa deben poner en práctica las competencias ciudadanas, lo cual hace posible que haya estudiantes, docentes, directivos docentes y familias autónomas con capacidad para exigir, respetar y promover los DDHH, participar activamente en la toma de decisiones sobre asuntos que les afectan, reconocer a otras personas y convivir de manera pacífica.
- *Reconocimiento e inclusión genuina de la comunidad educativa:* significa que opiniones, creencias y formas de comprender el mundo son valoradas y tenidas en cuenta.
- *Transformación:* es necesario que ocurran procesos de transformación de las prácticas educativas y estilos docentes que contribuyan a la cultura y la convivencia escolar, es decir, que estén enfocados en la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos.
- *Mejoramiento del clima escolar:* la implementación pedagógica de las acciones de la ruta permite que la atmósfera de trabajo y las relaciones entre la comunidad educativa aporten a la formación integral del grupo de estudiantes.

Tomado de la guía pedagógica. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Para cumplir con su propósito, la ruta se divide en cuatro componentes:



COMPONENTE DE PROMOCION:

La promoción es la ejecución de acciones que provocan que algo suceda:

Promocionar es la acción de movilizar al colectivo social hacia el logro de un propósito de nivel superior.

Puede entenderse también como la acción de impulsar, fomentar y dinamizar orientándose hacia el desarrollo de algo. En ese sentido, el artículo 30 de la Ley 1620 de 2013 determina que el componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR, determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia escolar.

Las Actividades de Promoción son:

1. Movilización de personas y formas de pensar:

Esta es una actividad

transversal a las otras acciones de promoción. Se trata de un proceso que motiva a un colectivo social hacia el logro de un propósito superior considerado significativo y muy importante. Como proceso, se trata de actividades secuenciales y progresivas. Como proceso colectivo, implica producir un encuentro entre diversas personas que, mediante el diálogo, definen un interés común y establecen e implementan una forma coordinada para lograr un propósito.

2. Formulación de políticas institucionales: La formulación de políticas institucionales para la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR es un ejercicio colectivo. Se trata de establecer acuerdos y consensos sobre el sentido, el concepto y los escenarios de estos temas. Dichos acuerdos deben favorecer el bienestar de todas las personas de la mano con el PEI.

3. Desarrollo de iniciativas y proyectos: Una estrategia específica para realizar procesos de movilización social que respondan a la formulación de políticas institucionales, es el desarrollo de iniciativas y proyectos que busquen el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR. En los EE esto se traduce en los proyectos pedagógicos transversales y los proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

REVISAR DOCUMENTO DE ESTE COMPONENTE



COMPONENTE DE PREVENCIÓN:

DE

La prevención se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo. En el marco del Decreto 165 de 2013 se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHSR y la convivencia escolar. Es decir, la institución educativa adelantará acciones de prevención identificando e interviniendo sobre factores que motivan la ocurrencia de sucesos o que pueden facilitar su repetición. Es así como las acciones de prevención intervienen sobre factores o situaciones que amenazan el ejercicio de los DDHH, de manera que los episodios de vulneración (violencia, discriminación,

Página | 104

inequidad, acoso, agresión, censura, autoritarismo, etc.) no escalen y se repitan hasta convertirse en dinámicas relacionales dentro de la comunidad educativa. Lo anterior, para evitar que lleguen a configurar la identidad de las personas que conforman la comunidad educativa o ser parte de la caracterización del contexto.

Las Actividades de Prevención son:

1. Identificación de factores de riesgo y protección: Una actividad fundamental para el componente de prevención es poder identificar los factores de riesgo y protección asociados a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Los factores de riesgo pueden entenderse como rasgos o características de la persona, las relaciones o el contexto que aumentan la probabilidad de que ocurra una situación que afecta la convivencia escolar. Los factores de protección pueden entenderse como situaciones o características que aumentan la probabilidad de que una persona o grupo no se involucre en situaciones que afectan la convivencia escolar. Dicha identificación servirá para aportar elementos en la toma de decisiones del Colegio el Escorial, sobre la manera cómo diseñar e implementar los protocolos de atención.

2. Construcción de estrategias pedagógicas: De manera articulada con el componente de promoción, es necesario que la comunidad educativa diseñe, implemente y evalúe estrategias pedagógicas que mitiguen las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Estas acciones necesariamente deberán involucrar a las familias y aprovechar las oportunidades de trabajo intersectorial.

3. Comunicación y manejo de la información: Es muy importante definir estrategias y pautas de comunicación que establezcan un direccionamiento claro para todas las manifestaciones oficiales sobre la convivencia. Lo anterior, con el ánimo de que toda la comunidad educativa se integre a las acciones que se ponen en marcha para la mitigación de los factores que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

REVISAR DOCUMENTO DE ESTE COMPONENTE



COMPONENTE DE ATENCIÓN:

Se refiere a atender, prestar atención con especial cuidado. En el marco de la Ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

Significa que la Ley de Convivencia Escolar requiere que se aplique una perspectiva pedagógica en el manejo de las situaciones que afectan la convivencia escolar. ¿Qué es una perspectiva pedagógica con especial cuidado? Es propiciar la reconstrucción de la situación en un ambiente de diálogo, de respeto, cuidado y reconocimiento a las personas

involucradas. Significa generar opciones para restituir el estado de las cosas, significa mitigar las inconformidades o daños que resultan de la situación.

Atender es solucionar mediante el manejo de la situación, facilitar escenarios y acciones donde la comunidad educativa pueda responder propositivamente ante situaciones que afecten la convivencia, la participación y las relaciones entre las personas que conforman la comunidad educativa. Estas acciones pueden ser de tipo pedagógico, didáctico y normativo.

La atención suele enmarcarse sobre lo inmediato: siempre parece acuciante dar solución rápida a situaciones que afectan la convivencia escolar. La consecuencia de esa actitud es que no se dedica el

tiempo requerido al manejo apropiado de la situación.

Al contrario de esto, una atención pedagógica con especial cuidado indagará por lo ocurrido con las

personas implicadas y establecerá una solución que recomponga la situación en circunstancias que dejen satisfechas a las personas, de manera que se evita repetición y escalamiento de la situación.

Las Actividades de atención son:

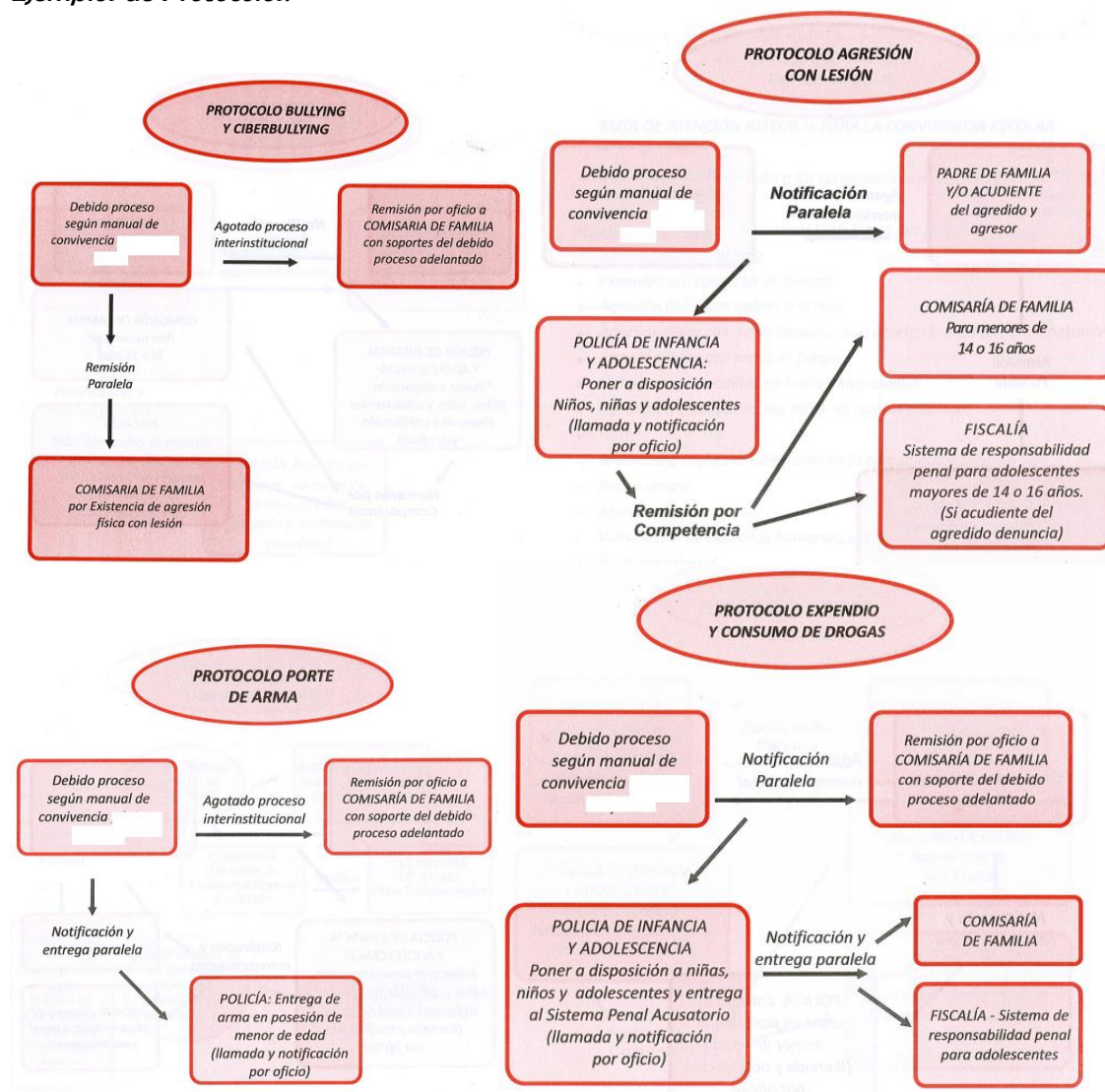
1. Reconocimiento: El reconocimiento es el primer paso para una atención pertinente, ya que se centra en conocer lo que pasó y lo que origina las molestias o inconvenientes, por medio de las voces de las personas involucradas. El reconocimiento permite que las personas involucradas y aquellas encargadas de la atención, conozcan la situación. En cualquier hecho o acontecimiento se recomienda, para asumir su atención, reconocer si dicha situación es un conflicto que está afectando la tranquilidad, las relaciones entre las personas o propiciando prácticas de violencia. Para ello es necesario que toda la comunidad educativa, liderada por el Comité Escolar de Convivencia, tenga el interés por fortalecer el clima escolar, conozca y esté alerta para reconocer las situaciones que pueden afectar el ambiente del Colegio El Escorial.

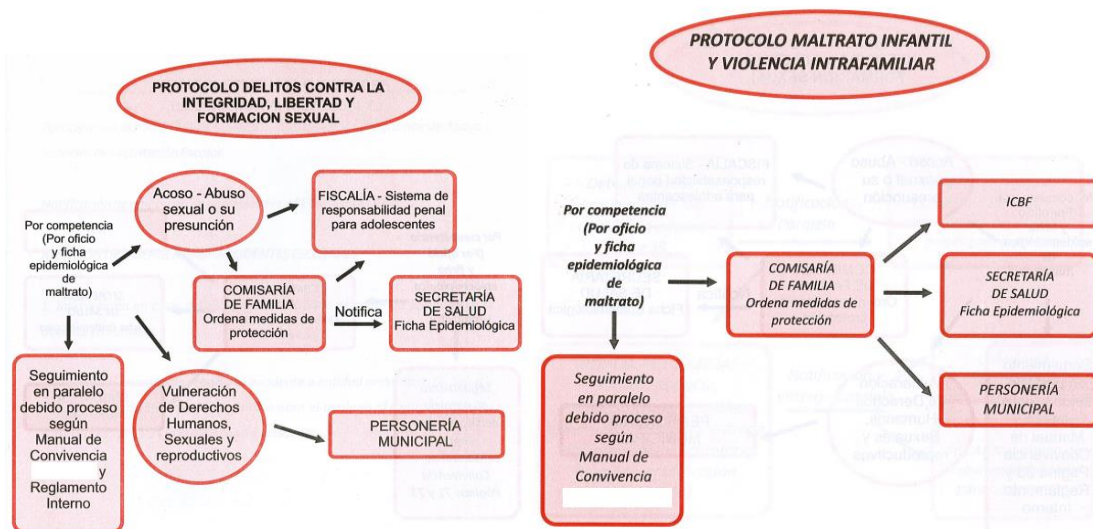
2. Identificación: Luego de finalizar el reconocimiento de la situación, de las personas y del contexto donde se llevó a cabo, es necesario identificar qué tipo de situación es, según la tipología que propone el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013. Identificar el tipo de situación permite pensar en las acciones de atención adecuadas y diferenciadas, así como garantizar la reparación, restitución y dignificación de los derechos. Además, permite generar procesos de mediación y diálogo, excepto en las situaciones tipo III.

3. Activación: La diferenciación entre los tipos I, II y III de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR, permite la oportuna y adecuada atención. La tercera

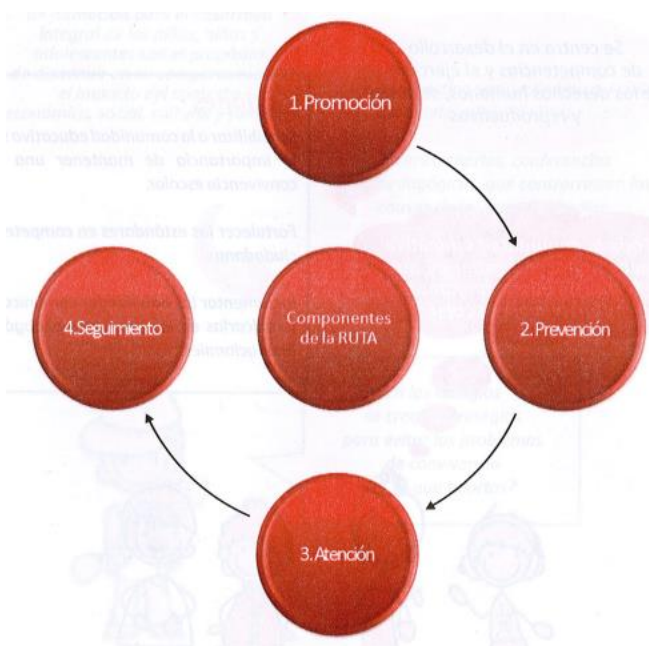
actividad que propone el componente es la activación, que da inicio a la implementación de los protocolos de atención diferenciados según cada tipo.

Ejemplos de Protocolos:





REVISAR DOCUMENTO DE ESTE COMPONENTE



COMPONENTE DE SEGUIMIENTO:

El componente de seguimiento se define como el mecanismo para comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III, tal como se define en el artículo 48 del Decreto 1965 de 2013.

El seguimiento debe buscar razones y proveer retroalimentación, hacer sugerencias y proponer soluciones.

En otras palabras, se refiere a una labor analítica y reflexiva que se da en tres niveles: verificar, monitorear y retroalimentar las acciones de la ruta en cada uno de los componentes.

La verificación se da en términos de la comprobación de la ejecución efectiva de todas las acciones de promoción,

prevención y atención señaladas en el Decreto 1965 de 2013; el monitoreo se traduce en un ejercicio constante y regular de registro y sistematización de las acciones realizadas para capitalizar aprendizajes en la aplicación efectiva de la ruta, y la retroalimentación propone ajustes y transformaciones de las acciones de los componentes.

Las Actividades de Seguimiento son:

1. Verificación: Comprueba que se realicen todas y cada una de las acciones de los componentes.

2. Monitoreo: Es la acción regular de llevar memoria, registrar y analizar la ejecución de actividades según lo planeado. Se monitorea para resolver dificultades, para sugerir transformaciones y nuevas comprensiones, y para capitalizar logros y aprendizajes en la retroalimentación continua de la Ruta de Atención Integral.

3. Retroalimentación: Es la acción de entregar información para mejorar las acciones de los componentes de la ruta (observaciones, preocupaciones, sugerencias y recomendaciones sobre los procesos). A partir de la información obtenida por la verificación y monitoreo, la retroalimentación sugiere ajustes, mejoras y transformaciones.

REVISAR DOCUMENTO DE ESTE COMPONENTE

Artículo 20. EJEMPLO DE ALGUNAS SANCIONES PEDAGÓGICAS DE ACUERDO AL TIPO DE FALTA:

FALTAS TIPO I--- LEVES	ACCION PEDAGOGICA
✖ CON SU PUNTUALIDAD 1) No presentar a coordinación la certificación médica o excusa escrita con causa justificada (duelo, medida de seguridad, calamidad doméstica) a más tardar el día hábil que se presente a la institución, para que sea tenida en cuenta y no se afecte su proceso académico. <i>La excusa justificada y aceptada le dará la oportunidad de acordar con los docentes y dejar por escrito las fechas para la presentación de trabajos, talleres y pruebas a más tardar en la semana siguiente a la ausencia</i> ✖ CON SU ASEO Y PRESENTACION PERSONAL 2) No participar activamente en las jornadas de protección del medio ambiente. 3) No depositar la basura en los sitios asignados para ello 4) No practicar hábitos de excelente higiene y aseo. 5) Rayarse las manos, brazos y piernas con dibujos, escritos o parecidos 7) Hombres: No portar correctamente su uniforme de diario (Bachillerato), los días establecidos en las siguientes condiciones: Chaleco color verde botella con escudo del colegio en la parte derecha del mismo, según modelo; Camisa blanca para corbata manga larga, según el modelo; Corbata color verde botella, según modelo; Pantalón en lino paño color gris ratón, según el modelo; Medias de algodón oscuras (no tobilleras); Zapatos negros de amarrar con cordones negro , Chaqueta del colegio según modelo (su implementación se hace obligatoria a partir del año 2015) --- (Primaria), los días establecidos en las siguientes condiciones: Saco color verde botella con cuello en v y escudo del colegio en la parte derecha del mismo, según modelo; Blusa blanca de dacron hilo cuello tortuga manga larga, según el modelo; Pantalón en lino paño color gris ratón, según el modelo; Medias de algodón oscuras (no tobilleras); Zapatos negros de amarrar con cordones negros , Chaqueta del colegio según modelo (su implementación se hace obligatoria a partir del año 2015) 7) Mujeres: No portar correctamente su uniforme de diario (Bachillerato), los días establecidos en las siguientes condiciones: Chaleco color verde botella con escudo del colegio en la parte derecha del mismo, según modelo; Blusa blanca de dacron hilo para corbata manga larga, según el modelo; Falda prensada en dacron paño a cuadros, según el modelo; Medias de algodón blancas con el logotipo del colegio; Zapatos negros de amarrar con cordones negros, Chaqueta del colegio según modelo (su implementación se hace obligatoria a partir del año	1) Solicitar vía e-mail al acudiente la explicación de la inasistencia, en caso de ser validada correctamente podrá presentar lo pertinente académicamente mediante formato, pero con calificación sobre 4.0; en caso de no ser validada no se entregará formato—SE INICIA SEGUIMIENTO EN EL OBSERVADOR 2) Exposición de parte del alumno sobre la importancia de este ítem. 3) Apoyo de una semana al comité de aseo de la institución. 4) Exposición de parte del alumno sobre la importancia de este ítem. 5) Elaborar el mismo dibujo en 1 pliego de cartulina y explicarlo la formación de la mañana. 6) Si es la primera reincidencia, se establece dialogo con el estudiante que incumpla con dichas prendas. En caso de ser una segunda reincidencia, se hará registro en el observador, con compromiso de parte del estudiante de portar sus uniformes completos. En caso de una tercera reincidencia se solicitará vía e-mail al acudiente explicación del incumplimiento con el uniforme. En caso de una cuarta reincidencia se hará citación presencial del acudiente y se firmará acuerdo de porte en el observador del alumno. En caso de continuar reincidente después de este proceso NO SERA PERMITIDO su ingreso al salón de clase y se vera afectado su proceso académico, previa información vía e-mail a su acudiente. En caso de encontrarse en periodo de evaluaciones bimestrales o finales, el estudiante no las podrá presentar junto a sus compañeros y se le bajara un 1.5 en cada evaluación de dicho día. 7) Igual tratamiento del punto 6 8) Solicitud verbal ante el primer llamado, con reincidencia se firma observador, en caso de presentar evaluaciones NO SERAN PERMITIDAS, hasta que no se cumplimiento. 9) Solicitud verbal ante el primer llamado, con reincidencia se firma observador, en caso de presentar evaluaciones NO SERAN PERMITIDAS, hasta que no se cumplimiento. 10) No participación de la clase de EDUCACION FISICA, el día en el que se de incumplimiento en su uniforme. Si es reiterativo, se informara vía e-mail a su acudiente y si continua se hace citación para llegar acuerdos, ya que la nota en la asignatura se está viendo afectada.

2015)--- (Primaria), los días establecidos en las siguientes condiciones: Saco color verde botella con cuello en v y escudo del colegio en la parte derecha del mismo, según modelo; Blusa blanca de dacron hilo cuello tortuga manga larga, según el modelo; Falda prensada en dacron paño a cuadros, según el modelo; Medias de algodón blancas con el logotipo del colegio; Zapatos negros de amarrar con cordones negros, Chaqueta del colegio según modelo (su implementación se hace obligatoria a partir del año 2015) 8) No afeitarse (para los hombres en Básica Secundaria y Media Académica) 9) Para las mujeres no llevar el pelo bien organizado, sin tintes ni rapados exagerados, usar maquillaje y no presentarse con las uñas cortas, limpias y sin esmalte. 10) No portar correctamente su uniforme de sudadera (Primaria y bachillerato), los días establecidos en las siguientes condiciones: Chaqueta verde con franjas inclinadas blancas y grises a ambos lados, con cremallera blanca y con escudo del colegio, según modelo; Camiseta blanca con escudo bordado con color verde botella, según modelo; Pantalóneta gris ratón, según modelo; Pantalón verde con franjas inclinadas blancas y grises a ambos lados, Medias verdes con logotipo del colegio en cada una (Hombres) , media blancas con logotipo del colegio (mujeres) ; Tenis completamente blancos con cordones blanco, Chaqueta del colegio según modelo (su implementación se hace obligatoria a partir del año 2015) 11) No usar la pantaloneta del uniforme de educación física en esta clase. 12) No portar la camiseta de la sudadera del colegio, en caso de tener algún problema podrá usar una blanca sin estampados. 13) Traer al colegio joyas, anillos, aretes, cadenas, pulseras o cualquier otro tipo de objetos costosos 14) No usar la bata correspondiente en todas las actividades del laboratorio. 15) En el caso de las mujeres, se hace necesario evitar el uso de media-pantalón con la falda del colegio. 16) Usar el pantalón recogido en la rodilla. 17) Prestar e intercambiar prendas del uniforme (corbata o chaquetas).	No podrá salir al parque a tomar el descanso y deberá quedarse en este tiempo dentro de la institución. 11) Las actividades evaluadas en dicha clase tendrán una baja de 1.5 12) Las actividades evaluadas en dicha clase tendrán una baja de 1.5 13) Serán retenidos por coordinación, y entregados al acudiente en la próxima reunión de padres. 14) No ingreso a la práctica en el laboratorio, afectado sus calificaciones. 15) Se aplica el mismo proceso del punto 7 16) Se aplica el mismo proceso del punto 6 y 7 17) Se hace firma en el observador del alumno de los implicados, y si se hace reincidente se hará citación de padres de familia.
--	--

PARÁGRAFO 1: El uso de prendas u objetos no contemplados en este Manual de Convivencia serán retenidos por docentes y coordinación. La devolución se plantea en la agenda escolar de cada año.

✕ CON SU RUTA ESCOLAR 19) No estar puntual en el sitio asignado para abordar el respectivo transporte. 20) No ocupar el puesto asignado en la ruta. 21) No permanecer sentado, en orden, hablar en voz baja y emplear un vocabulario adecuado. 22) No viajar con el uniforme adecuado: uniforme de diario o de educación física (con la sudadera) y nunca en pantaloneta o lycra. 23) No usar el cinturón de seguridad.	19) Se hace espera por 5 minutos máximo, y en caso de no salir pierde la ruta de dicho día. 20) Llamado de atención verbal y si reincide escrito en el observador. 21) Se aplica el mismo proceso del punto 20 22) Se aplica el mismo proceso del punto 20 23) Se aplica el mismo proceso del punto 20
--	---

PARÁGRAFO 2: El conductor o los acompañantes del vehículo escolar están en la obligación de dar un trato respetuoso a estudiantes y padres de familia y de reportar por escrito y oportunamente al Coordinador de Convivencia correspondiente, cualquier anomalía

que se presente en el recorrido del bus (indisciplina, no viajar en la ruta, bajarse sin permiso, falta de respeto, etc.)

PARÁGRAFO 3: Los estudiantes deben informar a coordinación sobre el indebido comportamiento del conductor frente a las normas de tránsito.

PARÁGRAFO 4: El ámbito de aplicación de este punto es extensivo al servicio de transporte, a las salidas pedagógicas o de labor social.

PARÁGRAFO 5: Todo estudiante que se quede en las actividades extracurriculares del colegio, deberá notificar al transportador y/o acompañante de ruta. Y asumir el costo del transporte para tal fin

PARÁGRAFO 6: Aquellos estudiantes que opten por realizar el servicio social obligatorio, conforme a la propuesta de la institución, deberán asumir el costo del transporte para tal fin

✖ CON SU COLEGIO 24) No portar el carné estudiantil y no hacer uso del mismo cuando se requiera. 25) No conservar en orden los útiles escolares para evitar pérdidas 26) No ser un agente activo, positivo, claro y veraz en la comunicación entre el colegio y las instancias que le rodean: padres de familia, otras instituciones y comunidad en general. 27) No entregar todas las comunicaciones emitidas por el colegio a los padres de familia o acudientes y viceversa. 28) No usar la agenda escolar como un medio de comunicación diaria entre los padres de familia y la institución. 29) Comprar cualquier artículo estando dentro de la institución, a los vendedores ambulantes y/o cualquier vendedor no autorizado por la institución educativa. 30) No devolver oportunamente el material que la institución le facilite para el desarrollo de las diferentes actividades curriculares y extracurriculares. 31) No utilizar la emisora sólo para presentar programas religiosos, musicales, deportivos, recreativos, sociales y culturales; no se permite hacer propaganda política, ni comentarios que atenten contra la dignidad personal y contra la filosofía del colegio.	24) Primera solicitud verbal, segunda solicitud escrita en el observador, tercera solicitud al acudiente vía e-mail con petición de nueva compra. En caso de tener evaluaciones virtuales en la sala de informática, no podrá ingresar, con calificación de 1.0 25) La institución no se hace responsable de la pérdida de estos, el acudiente deberá renovarlos de nuevo 26) Charla en coordinación sobre la importancia de este tema, si se reincide, todas las comunicaciones se manejarán con el acudiente vía e-mail 27) Se aplica el mismo proceso del punto 26 28) Solicitud verbal de parte del director de grupo, si reincide solicitud escrita de parte de coordinación, si reincide deberá colaborar con el aseo del salón de clase del día que no presente la agenda y así sucesivamente hasta que la tenga adelantada y la porte constantemente. 29) Solicitud verbal de parte de coordinación, y si es reincidente se informará vía e-mail al acudiente. 30) Solicitud verbal de parte de coordinación, con un plazo máximo de 5 días para su devolución, en caso contrario se informará vía e-mail al acudiente y se le solicitará responder por la pérdida de dicho préstamo, y en caso contrario no se expedirá la paz y salvo al final de año correspondiente. 31) Solicitud verbal de parte de coordinación, en caso contrario no podrá hacer uso de la emisora escolar.
---	--

PARÁGRAFO 7: Todo estudiante matriculado en la institución debe cumplir con el reglamento estipulado en cada una de las dependencias del colegio. (Oficinas, biblioteca, laboratorios, etc)

PARÁGRAFO 8: El colegio no se hace responsable por la pérdida de elementos como celulares, black berrys, Ipods, mp3, mp4, juegos de video, cámaras, joyas y otros elementos o artículos que no hagan parte de los requerimientos para el proceso educativo.

PARÁGRAFO 9: Todo artículo electrónico que se decomise, se guardará en la rectoría de la institución y sólo se devolverá según protocolo de la agenda escolar. No se aceptará intervención de los padres de familia para su devolución.

✖ CONSIGO MISMO Y SUS SEMEJANTES 32) Hacer llamadas telefónicas para que sus acudientes traigan implementos olvidados, o para informar sobre su estado de salud--- esto lo hace directamente coordinación. 33) Recibir en hora de clase algún tipo de alimentos, ya que su almuerzo debe ser adquirido en el colegio o traerlo para calentarlo, entregándolo en el momento del ingreso al colegio 34) No guardar adecuadamente su dinero, evitando la pérdida de este, ya que no se da obligación del colegio para responder por él. 35) Pedir permiso para ir a almorzar a la casa 36) No marcar todos los uniformes especialmente la sudadera y la chaqueta 37) Vender cualquier tipo de productos a los compañeros del salón o del colegio	32) En primera instancia se hace solicitud verbal e importancia de informar a sus superiores, en caso de reincidencia, se firmara observador y no se hará entrega de lo olvidado. 33) Serán retenidos por secretaria, y entregados en la hora del almuerzo. 34) La institución no se hace responsable de la pérdida de estos, ya que existe la opción de solicitar al director de grupo guardar dicho dinero. 35) Solamente cita médica o si se maneja una dieta especial 36) La institución no se hace responsable de la pérdida de estos, en caso de encontrar cualquier elemento de vestuario sin marcar, este será dejado en coordinación y cada 15 días los estudiantes que los necesiten los podrán tomar.
---	---

	37) Descargos por escrito del estudiante implicado tanto como el que vende como el que compra, firma de observador para ambos y decomiso de la mercancía que comercializa. En caso de reincidir se tratará como una falta tipo II.
--	--

FALTAS TIPO II--- GRAVES	ACCION PEDAGOGICA
✖ CON SU PUNTUALIDAD 37) No cumplir con los horarios establecidos para cada una de las actividades: transporte escolar, clases, eucaristías, formaciones, reuniones, entre otras. 38) No ingresar a todas las clases siempre y cuando se encuentre dentro del plantel 39) No ingresar al colegio o alguna actividad programada por este, dentro del o en otro sitio acordado	37) Petición de descargos escrita al estudiante y envío de copia vía e-mail a su acudiente. No se reprogramarán actividades académicas y calificación es 1.0. 38) Petición de descargos escritos al estudiante, firma de observador con compromiso de no reincidencia, en caso contrario citación de acudiente. Independiente del proceso la calificación de la actividad que no presente es 1.0 39) Igual tratamiento del punto 38

PARÁGRAFO 10: Se considera retraso cuando el estudiante llega hasta cinco minutos después del horario establecido para la clase y/o para cualquier actividad que se programe.

PARÁGRAFO 11: Se considera evasión cuando un estudiante no ha llegado a clase pasado los cinco minutos o simplemente no llega a clase.

PARÁGRAFO 12: La atención en la cafetería, oficinas, fotocopiadora y emisora sólo se realizará en las pausas pedagógicas o con permiso de coordinación.

PARÁGRAFO 13: Los estudiantes que sean deportistas de alto nivel o representen a la institución en actividades académicas o culturales (modelo ONU, coro, concursos), contarán con un tiempo de dos semanas para ponerse al día con sus deberes académicos.

PARÁGRAFO 14: Toda solicitud de permiso por motivos de VIAJES VACACIONALES, comprendida en el período escolar, se debe hacer por escrito al Rector. El colegio dará el respectivo permiso, pero NO REPROGRAMARÁ actividades académicas programadas para la fecha de la ausencia.

PARÁGRAFO 15: A los tres retardos se devolverá al alumno de bachillerato después de comunicarse con el acudiente. A los alumnos de primaria al tercer retardo se citará al acudiente, afectando las actividades académicas del día. (Estas serán valoradas sobre 3.5)

PARÁGRAFO 16: El alumno que llegue a la semana tres o más veces tarde el día viernes deberá prestar servicio social desde las tres hasta las cinco de la tarde.

PARÁGRAFO 17: El alumno que llegue más de dos veces tarde, evada una clase o incumpla con el horario en una materia será acreedor de fallas sin derecho a recuperar. (Ya sea que llegue tarde o esté en el colegio y no entre al salón)

PARÁGRAFO 18: El Alumno que se evada de clase sin respaldo escrito por algún docente o administrativo de la Institución tendrá nota de 1.0 en la materia que no asistió

✖ CON SU ASEO Y PRESENTACION PERSONAL 40) Ingerir alimentos en el salón de clase. 41) No contribuir y no conservar limpias todas las dependencias del colegio. 42) No evitar la contaminación auditiva producida por el desorden, los ruidos y los gritos 43) Escupir en lugares distintos a los baños. 44) Portar aretes, expansiones o piercings dentro o fuera del plantel con el uniforme 45) Hacer excesivas celebraciones de cumpleaños:(lanzando huevos o harina frente al colegio o a sus alrededores portando el uniforme) 46) Hombres: No mantener siempre el pelo corto, sin colas, crestas, rayas, tintes y sin rapados exagerados. Mujeres: cabello sin tintes exagerados. 47) Entubar los pantalones de diario y de sudadera 48) Mujeres: No portar adecuadamente la falda de la institución, sin alturas exageradas que se consideren vulgares 49) Usar otros implementos como chaquetas, sacos, gorras, pañoletas, camisetas de equipos de futbol, y otros que no pertenecieren a los uniformes del plantel.	40) Primera vez, llamado de atención verbal, Segunda vez, Tercera y Cuarta Vez, llamada de atención mediante observador del alumno y retirado del salón de clase hasta que termine de alimentarse. 41) Primera vez, llamado de atención verbal, Segunda vez, Tercera y Cuarta Vez, llamada de atención mediante observador del alumno y solicitud a colaboración con el aseo del día viernes en la tarde. 42) Primera vez, llamado de atención verbal, Segunda vez, Tercera y Cuarta Vez, llamada de atención mediante observador del alumno y solicitud a exposición ante compañeros sobre manejo del ruido. 43) Igual tratamiento del punto 41 44) Primera vez, llamado de atención verbal, Segunda vez, Tercera y Cuarta Vez, llamada de atención mediante observador del alumno y retirar dichos elementos con NO DEVOLUCION de parte de coordinación. 45) Se enviará información con pruebas al acudiente por correo electrónico. Y se invita al estudiante a utilizar sus recursos monetarios de manera adecuada por lo que debe ofrecer un mercado para los más
--	--

50) No utilizar únicamente y de forma obligatoria la chaqueta establecida por el colegio tanto para hombres como para mujeres

✖ **CON SU RUTA ESCOLAR**

51) No respetar a sus compañeros de ruta.

52) Comer y jugar en la ruta.

53) Arrojar papeles y objetos a la calle.

54) No tratar con respeto al conductor y a la persona encargada de la ruta (monitora)

55) No respetar a los transeúntes y a los conductores de otros vehículos.

56) No presentar carta de los padres o acudientes y no hacerla autorizar del Coordinador de Convivencia cuando necesite cambiar de ruta e informar dicho cambio a la respectiva acompañante, incluso en las actividades extracurriculares.

✖ **CON SU COLEGIO**

57) No entregar todas las citaciones y/o comunicados personalizados, emitidos por el colegio a los padres de familia o acudientes y viceversa, y no entregando la respectiva colilla con la firma de sus acudientes

58) No respetar los símbolos y emblemas del colegio dentro y fuera del mismo.

59) Traer elementos diferentes a los requeridos para el trabajo escolar (joyas, celulares, blackberrys, ipods, mp3, mp4, juegos de video, cámaras y otros aparatos electrónicos)

60) Utilizar en la sala de informática o en su celular páginas de conversación virtual y juegos en internet.

61) Ingresar a cualquier dependencia de la institución (salón de clase, auditorio, oficinas, entre otros) sin la respectiva autorización.

62) No reportar inmediatamente a coordinación o docentes cualquier comportamiento inmorales, hurto, anomalía o irregularidad evidenciada en las diferentes dependencias del colegio.

63) Utilizar páginas pornográficas, portar revistas, láminas, afiches, videos y objetos de tipo pornográfico que atenten contra la moral.

64) No asumir y reparar las pérdidas o daños causados a cualquier instalación, material del colegio, del personal de la institución o particulares que visiten el colegio.

65) No representar digna y honestamente a la institución en los diversos actos en que participe dentro y fuera de ella.

66) Hacer ventas, compras, transacciones, préstamos, rifas, bailes, bingos o colectas sin autorización del colegio.

67) Falsificar firmas, adulterar cualquier tipo de documento y/o hacer firmar un documento de personas diferentes a los padres de familia o acudientes.

68) Evitar toda clase de proselitismo político y/o religioso, al margen de la filosofía de la institución.

69) No comportarse de acuerdo con la moral y las buenas costumbres inspiradas en la filosofía del plantel, tanto dentro del colegio como fuera de él.

70) No asumir los compromisos adquiridos previos a la renovación del contrato y/o al contrato de matrícula.

71) No permanecer en la institución, en las clases y en las actividades programadas, durante el tiempo estipulado para ello.

necesitados. (Con fecha de entrega del último sábado de cada mes), durante todo el año escolar.

46) Primera vez, llamado de atención verbal, con fecha de arreglo de dicha solicitud. Segunda vez firma de observador por incumplimiento. Tercera vez solicitud de citación a acudiente para informarle que no será posible calificar dicho bimestre en ninguna asignatura con notas sobre 5.0. En caso de presentarse con esta situación en evaluaciones bimestrales o finales, NO será posible su presentación entre tanto cumpla con dicho requerimiento.

47) Igual tratamiento del punto 46

48) Igual tratamiento del punto 46

49) Serán decomisados por coordinación y devueltos según protocolo de agenda escolar.

50) Primera vez, llamado y solicitud verbal. Segunda vez llamado de atención escrita en observador. Tercera vez citación de acudiente para manejar fecha de compra de la chaqueta. En caso contrario el alumno no podrá salir al parque en la hora de descanso, ni asistir a actividades extracurriculares entretanto no se dé cumplimiento de dicho requisito.

51) Primera vez llamado de atención escrito en observador, y en caso de reincidir se avisa a acudiente que no será transportado al día siguiente.

52) Igual tratamiento del punto 51

53) Igual tratamiento del punto 51

54) Igual tratamiento del punto 51

55) Igual tratamiento del punto 51

56) Igual tratamiento del punto 51

57) Firma de observador del alumno y tratamiento igual del punto 26

58) Primera vez llamado de atención escrito en observador y si es reincidente deberá elaborar un trabajo escrito sobre la importancia de este ítem y presentarlo a sus compañeros del salón, para su calificación en la asignatura de competencias ciudadanas.

59) Solo será permitido su uso en ciertas ocasiones en la hora de descanso, en caso de hacer manipulación de estos sin autorización en las horas de clase, serán decomisados y devueltos según protocolo en agenda escolar.

60) Primera vez llamado de atención escrito en observador, si es reincidente deberá verse activo en juegos que diseñe en las horas de descanso durante los siguientes dos días de su llamado de atención.

61) Primera vez llamado de atención escrito en observador y si es reincidente permanecerá una hora en dicha dependencia, perdiendo la hora de clase respectiva.

62) Descargos por escrito de parte del estudiante, dependiendo de la gravedad se hará implicado en el caso.

63) Descargos por escrito de parte del estudiante, firma en observador y trabajo expositivo ante sus compañeros de salón sobre el tema.

64) Descargos por escrito de parte del estudiante, firma en el observador con fecha de reparación del bien u objeto dañado, en caso contrario será retenido el paz y salvo año lectivo.

66) Anotación y firma respectiva en el observador y trabajo expositivo ante sus compañeros de salón sobre el tema.

72) No presentar a coordinación la debida autorización escrita de los padres de familia cuando requiera retirarse de la institución. 73) Permanecer en la institución después de la jornada escolar, sin la debida justificación. 74) Demostrar manifestaciones de afecto excesivas con sus compañeros de clase dentro y fuera del plantel con uniforme (comprobación de noviazgos dentro de la institución o en actividades extracurriculares) 75) No entregar el puesto asignado al terminar el año escolar en las mismas condiciones en la que lo recibió (lijado y pintado) esta actividad se hará en la semana destinada para tal fin 76) Conectar celulares y demás aparatos tecnológicos en el salón, corredores o patios. ✖ CONSIGO MISMO Y SUS SEMEJANTES 77) No respetar el derecho de sus compañeros a la libre expresión, participación y ejercicio del estudio. 78) No dar un trato respetuoso y cortés a todos los miembros de la comunidad educativa, evitando las burlas, chistes, apodosos ofensivos y de mal gusto. 79) Discriminar a miembros de la comunidad educativa por razón de origen, raza, sexo, creencias o cualquier otra circunstancia personal o social. 80) Traspasar los límites en las relaciones estudiantes-docentes-padres de familia-personal administrativo y servicios, a través de calumnias, llamadas, mensajes de texto, correos electrónicos, etc. 81) No respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa. 82) Inculpar a otros de sus faltas. 83) Quedarse en tiendas, parques, billares, centros comerciales y/o cafeterías, después de la hora de la salida. 84) No emplear el tiempo de receso entre clases y descanso como momento de refrigerio, compañerismo y descanso físico o mental 85) Inducir, manipular u obligar a otro a cometer infracciones o actos que atenten de alguna manera contra la moral, la salud, las buenas costumbres y los valores que posee la comunidad educativa	67) Descargos por escrito de parte del estudiante, firma en el observador y dependiendo de la gravedad citación al acudiente. 68) Descargos por escrito de parte del estudiante y trabajo expositivo ante sus compañeros de salón sobre el tema. 69) Igual tratamiento del punto 66 70) Descargos por escrito de parte del estudiante y acudiente, dependiendo de la gravedad del caso, se podría cancelar dicho contrato sin reunión ante el consejo directivo. 71) Descargos por escrito de parte del estudiante, firma en el observador y sanción de dos horas una vez finalizada la jornada escolar de dicho día, mejorando su rasgo de letra mediante planas. 72) No se retirará de la institución entre tanto se presente el acudiente para firmar la salida del menor. 73) Firma en el observador y sanción de dos horas una vez finalizada la jornada escolar de dicho día, mejorando su rasgo de letra mediante planas. 74) Descargos por escrito de parte del estudiante, firma en el observador y citación para aclarar normas de noviazgo con los acudientes de los padres implicados. En caso de reincidir se solicitará presentación de su acudiente una vez a la semana para mejorar su comportamiento. 75) Hasta tanto no se cumpla, no será entregado la paz y salvo del año lectivo. 76) Llamado de atención verbal, si reincide llamado de atención escrito en observador, previo el pago de una cuota para cubrir el gasto energético de dicha conexión. 77) Conciliación verbal con los estudiantes implicados, si existe reincidencia firma de observador para el estudiante implicado y citación de acudiente. 78) Descargos por escrito ante la situación presentada, firma de observador y trabajo expositivo ante la institución en formación durante 1 semana completa. 79-80-81-82) Igual tratamiento punto 78 83) Después de ser sorprendido en flagrancia, se hará dirigir al estudiantes o estudiantes implicados a la institución y se solicitará a un acudiente que se presente para manejar su salida del plantel por 1 mes completo. 84) Sanción de descanso durante 2 semanas previa firma del observador del alumno 85) Igual tratamiento punto 78
---	---

PARÁGRAFO 19: Todo estudiante matriculado en la institución debe cumplir con el reglamento estipulado en cada una de las dependencias

del colegio. (Oficinas, biblioteca, laboratorios, etc.)

PARÁGRAFO 20: El colegio no se hace responsable por la pérdida de elementos como celulares, black Berry, iPod, mp3, mp4, juegos de video, cámaras, joyas y otros elementos o artículos que no hagan parte de los requerimientos para el proceso educativo.

PARÁGRAFO 21: Aquellos estudiantes que hayan obtenido algún problema disciplinario de este tipo de faltas (II), no podrán participar en las salidas pedagógicas y/o actividades deportivas o culturales programadas por la institución en el período donde se registraron la(s) falta (s) cometida(s).

FALTAS TIPO III--- GRAVISIMAS	ACCION PEDAGOGICA
✖ CON SU PUNTUALIDAD 85) La constante reincidencia de llegadas tarde; a partir del tercer periodo académico tendrá un proceso diferente de manejo.	85) Si el estudiante pertenece a los cursos comprendidos entre 1 y 8; perderá la primera y segunda hora de clase, realizando planas de mejoramiento de letra en el cuaderno de la asignatura respectiva; afectando esto notablemente su proceso académico. Si el estudiante pertenece a los grados 9,

	10 y 11; será devuelto a casa, previo aviso a su acudiente.
✖ <u>CON SU ASEO Y PRESENTACION PERSONAL</u> 86) No cuidar y No utilizar racionalmente los bienes del colegio y/o los propios, velando por su conservación (sillas, mesas, utensilios, recipientes de basura, pupitres, vehículos de transporte escolar, útiles escolares, materiales de laboratorio, salas de informática, tableros, baños, capilla, implementos deportivos, zonas verdes, enfermería, materiales de la biblioteca, entre otros). 87) Violentar cerraduras y muros de las diferentes dependencias del colegio. 88) Portar, traficar y/o consumir cualquier tipo de bebida alcohólica, sustancias psicoactivas, sustancias químicas y sustancias legales e ilegales, que alteren sus estados de conciencia. 89) Si el alumno es reincidente con el incumplimiento de sus uniformes respectivos 90) Si el alumno es reincidente con el uso de objetos no permitidos con su uniforme institucional ✖ <u>CON SU COLEGIO</u> 91) Publicar en internet: fotos, videos y/o comentarios que lesionen la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa o atenten contra la imagen y prestigio del colegio. 92) Escaparse de la institución. 93) Participar en actos negativos o penalizados por la ley que atenten contra la imagen e integridad de la institución. 94) Participar o incitar a otros a tomar parte en actos, grupos, pandillas o movimientos que atenten contra la moral, la disciplina, la marcha normal y el buen nombre de la institución. 95) Portar o traer cualquier clase de arma, artículo y/o sustancia que atente contra la integridad propia y la de otros. 96) Tener relaciones sexuales dentro del plantel o en cualquier actividad en la que se vea reflejado el nombre de la institución. 97) Presentarse al colegio o a cualquier actividad en estado de embriaguez o de perturbación mental causada posiblemente por alucinógenos. 98) Ingresar al colegio por sitios y horas no autorizadas, máxime si para ello puso en peligro su propia integridad física. 99) Hurtar elementos y/o comercializarlos y en los que se utilice la extorsión para su devolución. 100) Hacer fraudes con diferentes sellos, papel membretado, y cualquier otro elemento de uso privativo de la Institución. ✖ <u>CONSIGO MISMO Y SUS SEMEJANTES</u> 101) Realizar matoneo a cualquier compañer@ (agresión física, verbal o psicológica, entre otros) así como irrespetar a cualquier miembro de la comunidad. 102) No respetar los bienes y la tranquilidad del vecindario y las zonas aledañas al colegio. 103) No respetar y No valorar su cuerpo y el de los demás en todas sus dimensiones evitando la	86) Descargos por escrito de parte de el o los estudiantes implicados, firma del observador y Dependiendo de la gravedad del daño citación ante el consejo directivo. Pero siempre se manejará la reposición inmediata del bien u objeto dañado. 87) Descargos por escrito de parte de él o los estudiantes implicados, firma del observador y citación ante consejo directivo. 88) Activación inmediata del protocolo de consumo y porte de sustancias psicoactivas. 89) Citación ante el consejo directivo. 90) No devolución de los objetos decomisados, estos serán donados a instituciones de caridad. 91) Descargos por escrito de parte del estudiante, citación del acudiente. El estudiante debe disculparse con la persona que afectó con su actitud. Se afecta la nota de convivencia, si la situación persiste pasa a comité de convivencia escolar. Debe iniciar un proceso de restablecimiento de derechos a las personas afectadas, en caso de reincidir pasa a CONSEJO DIRECTIVO para evaluar su permanencia en la institución 92) Descargos por escrito de parte del estudiante, citación del acudiente y pérdida de las asignaturas del día de su ausencia para el bimestre correspondiente. 93) El estudiante será sancionado al día siguiente hábil de la falta y debe presentarse con sus padres y ante ellos se escuchará los descargos respectivos. Se firmará acta de descargos. Se realizará registro en el observador del estudiante. Se pasará a análisis y determinaciones en el Comité de Convivencia Escolar. Se aplicará los procedimientos disciplinarios respectivos. Si persiste su mal comportamiento se debe pasar a determinar el cupo para el año siguiente en el Consejo Directivo. 94) Igual tratamiento punto 93 95) Igual tratamiento punto 93 96) Igual tratamiento punto 93 97) Igual tratamiento punto 93 98) Igual tratamiento punto 93 99) Igual tratamiento punto 93 100) Igual tratamiento punto 93 101) Se activará el protocolo de Integral frente a la violencia escolar, matoneo e intimidación 102) Igual tratamiento punto 93 103) Igual tratamiento punto 93

autoagresión, el exhibicionismo, el abuso y/o la pornografía, entre otros. 104) Realizar cualquier tipo de agresión física (lesiones personales) a cualquier miembro de la comunidad, atentando contra su integridad. 105) Traer personas ajenas a la institución para agredir o amenazar a los miembros de esta comunidad educativa. 106) Promover juegos que atenten contra la integridad de uno o varios compañeros o de sus valores morales o espirituales.	104) Igual tratamiento punto 93 105) Igual tratamiento punto 93 106) Igual tratamiento punto 93
---	--

PARÁGRAFO 23: El COLEGIO EL ESCORIAL puede organizar y llevar a cabo requisas a los estudiantes o solicitarlas a las autoridades con regularidad o cuando lo considere necesario.



7.1. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

MEDIOS ESCRITOS

1. Agenda Institucional: Es el medio que se utiliza para informar el calendario escolar anual y para formar a los estudiantes en el planear sus propias actividades (Únicamente estudiantes 1º y 2º)
2. Boletín Informativo: Por el cual se da a conocer a la Comunidad Educativa información de la vida del Colegio.
3. Circulares: De carácter informativo dirigido a un grupo de interés. En algunos casos lleva desprendible el cual se devuelve firmado como constancia de recibo de la información. Las circulares son generadas por Rectoría, Secretaría Administrativa, Secretaría General y Coordinación.
4. Cartas: Utilizadas para comunicaciones con destinatario individual, van en papelería oficial del Colegio y firmada por quien la genera.

MEDIOS ELECTRONICOS

1. Mensajes via WSP
2. Correos electrónicos
3. Circulares Virtuales
4. Plataforma Institucional

7.2. PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, FELICITACIONES Y RECONOCIMIENTOS

Con el fin de mejorar los procesos y escuchar la voz del beneficiario los alumnos, padres de familia y colaboradores podrán hacer llegar sus peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones y reconocimientos a la página del Colegio icono comentarios o a través del buzón ubicado en la recepción de cada sede. El tiempo establecido para dar respuesta es de 10 días hábiles (no se tendrán en cuenta los anónimos), o utilizar los medios electrónicos anteriores.

7.3. REFORMA AL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA Y DISPOSICIONES FINALES

El Reglamento o Manual de Convivencia será reformado a iniciativa de la Rectoría, el Consejo Académico/Bienestar o de la tercera parte del Consejo Directivo y será aprobado por el Consejo Directivo. Se podrá apoyar en los aportes de la Comunidad Educativa.

Página | 117

INTERPRETACIÓN Y VACÍOS

El Consejo Directivo queda facultado para que, por vía de autoridad, interprete este Manual en los aspectos que no sean de clara aplicación. Igualmente, para llenar los vacíos que presente el mismo.

DELEGACIÓN RECTORAL

Se delega a la Rectoría para que conforme a las necesidades Institucionales ordene la revisión del Manual de Convivencia.

Este Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio El Escorial comienza a regir a partir del 1º de enero del año 2022 y deroga los Reglamentos o Manuales de Convivencia de los años anteriores.

Antes de inscribir o matricular a su hijo en el Colegio, los padres de familia o acudientes y el Estudiante deben conocer e interiorizar el Reglamento o Manual de Convivencia, el cual se encuentra publicado en la página oficial del Colegio.